



MSPS-OFICIO No. 112- 2022

San Pedro Sula, Cortés
31 de diciembre del 2022

Atención:

Sr. Erick Mejia

Oficial de Información Pública

San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de diciembre 2022.

Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de diciembre del año 2022:

- 1) **Acta número 38, Sesión Ordinaria celebrada el (30 de Noviembre del 2022.)**
- 2) **Acta número 39, Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de Diciembre del 2022.**
- 3) **Acta número 40, Sesión V Cabildo Abierto celebrada el 10 de Diciembre del 2022.**
- 4) **Acta número 41, sesión Extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del 2022.**
- 5) **Acta número 42, sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre del 2022.**
- 6) **Acta número 43, sesión Extraordinaria celebrada el 22 de Diciembre del 2022.**
- 7) **Acta número 46, sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Diciembre del 2022.**

Dicha información es enviada a la dirección de correo:

erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES
ACTA No. 38
SESION ORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las seis y siete de la tarde del día Miércoles treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022). **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde: **Omar Menjivar Rosales**, así como los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; El Comisionado Municipal: **Dr. Reniery Augusto Jiménez Dubón**, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 38 (30/11/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: *Buenas tardes a todos, regidoras y regidores. Sesión Ordinaria No.38. Regidora*

María Elena ¿podría llevarnos en oración? Antes de empezar la Sesión de Corporación. **LA REGIDORA VEGA:** Bueno, inclinemos nuestro rostro. Señor te damos gracias padre, por este día señor, gracias por los compañeros aquí presentes señor para que les ayudes, los orientes y los des sabiduría a todos, padre gracias, te pido también sabiduría para el señor Alcalde, señor, Vice Alcalde, para la Secretaria y todos los compañeros padre, te pido en este momento señor que nos ayudes padre que nos orientes, eh todo esto te lo pedimos en el nombre de Cristo Jesús, Amen y Amen. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Amén. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Abogada María Luisa podría hacer la Comprobación del Quorum por favor. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien Alcalde, los llamare señores corporativos por su nombre, ¿Omar Menjívar Rosales? **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Buenas noches. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Ericelda Leonardo Arias? **LA REGIDORA LEONARDO:** Buenas noches. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Julio Hugo Montessi Valladares? **EL REGIDOR MONTESSI:** Feliz tarde a todos y a todas. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Carmen Elena Paz Guzmán? **LA REGIDORA PAZ:** Muy buenas tardes a cada uno. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Vicente López López? **EL REGIDOR LÓPEZ:** Buenas tardes a todos, también buenas tardes señor Alcalde, Vice Alcalde Omar Menjívar. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Armando Calidonio Alvarado? **EL REGIDOR CALIDONIO:** Buenas noches Armando Calidonio Alvarado. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿María Elena Vega Rodríguez? **LA REGIDORA VEGA:** Buenas tardes, María Elena. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **LA REGIDORA RODRIGUEZ:** Buenas noches Francis Rodríguez. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿José Antonio Rivera Matute? **EL REGIDOR RIVERA:** Jose Antonio Rivera. Presente, amigos muy

buenas noches a todos, bendiciones compañeros corporativos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Nora del Carmen Collins Perdomo? **LA REGIDORA COLLINS:** Buenas noches a todos. Presente Señora Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** El Regidor Luis Ernesto Cardona López, está ausente con excusa; pero existe quórum señor Alcalde, puede comenzar la Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 38 (30/11/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Siendo las seis y siete de la tarde, de hoy Miércoles Treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), doy por aperturada la Sesión Ordinaria de Corporación No.38 (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Daré lectura a la Agenda: Sesión Ordinaria No. 38, Miércoles 30 de Noviembre de 2022, Hora: 6:00p.m.: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Lectura, Discusión y Ratificación de Acta No.36; (5) Moción Transferencias, (6) Moción Donaciones; (7) Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones recibidas, (8) Moción V Cabildo Abierto "Mejorando la Infraestructura del Municipio"; (9) Moción para Aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2022: "CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RÍO SANTA ANA, PROLONGACIÓN DEL BULEVAR JARDINES DEL VALLE IV ETAPA"; (10) Moción para Aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2022: "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS", (11) Moción para la Creación del Comité de Festividades de Navidad Año 2022, (12) Moción Plan Navidad Segura sin Pólvora 2022; (13) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión Vial** en el **Expediente No. 346-2017**, en relación a **SOLICITUD DE LICENCIA PARA OPERAR UN PUNTO DE BUSES EN COLONIA PERFECTO**

VÁSQUEZ-UNIVERSIDAD-HOSPITAL y viceversa presentada por los señores **GERMAN ALLAN ZALDIVAR MARTIN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ FLORES, OSCAR ORLANDO ALMENDAREZ MEZA, DAVID GABRIEL SANCHEZ FIALLOS, KADIR ARSENIO RODRÍGUEZ CASTELLANOS y WILDER EMIGDIO RODRÍGUEZ CASTELLANOS;** (14) *Discusión de Dictamen de **Comisión de Urbanismo** en el Expediente No. 155-2021, en relación a **SOLICITUD ALTERACIÓN DE LOS LÍMITES DE ZONAS DE USO O FIJACIÓN DE NUEVOS LÍMITES DE PROPIEDADES MAYORES A 5 HECTÁREAS CADA UNA, CON RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ZONA, USO DE SUELO Y CATEGORÍAS DE USO DE SUELO,** presentada por el **Abogado GUILLERMO ALBERTO BOGRÁN CASTRO,** quien actúa como Apoderado Legal de los Señores **SAMUEL ENRIQUE BOGRAN PRIETO, JOSE FRANCISCO REYNAUD PRIETO, MARIA DEL CONSUELO REYNAUD PRIETO** y de la Sociedad Mercantil **OLMOS S.A. DE C.V.;** (15) *Informe sobre Visita Oficial del Alcalde Roberto Contreras y su esposa Zoila Santos de Contreras a Duisburg, Alemania, del 03-14 de Noviembre/2022;* (16) *Correspondencia: (i) Informe de Participación en XXII Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales. Nuestros Cementerios: “Una ventana hacia el pasado” en Lima, Perú; presentado por el Lic. Eliseo Fajardo Madrid Director del Archivo Histórico Municipal. (ii) Petición de Comités de Apoyo del Sector Zapotal;* (17) *Puntos Varios,* (18) *Cierre de Sesión.* **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Secretaria, quisiera en este momento de discusión de la Agenda, solicitar la autorización de ustedes, para hacer un cambio, a ustedes como honorables regidores, en el Punto No.10 retirar la Moción para Aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2022: “AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS”, y sustituirlo por un punto que se les acaba de enviar a ustedes, que es una Moción de Donación para la TELETON de este año 2022. Quisiera someterlo a consideración y luego pues, sujeto, ahora paso con la Agenda a ustedes, para su discusión. ¿Sí Abogado Antonio Rivera?* **EL REGIDOR RIVERA:** *Sí Alcalde. Muy buenas noches. No, en lo particular, yo veo que no hay ningún**

inconveniente y, por eso secundo la propuesta suya, de cambiar la Moción de Aprobación del pliego de condiciones por el punto de Moción de una donación, obviamente que haya reserva presupuestaria para TELETON. Estoy de acuerdo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. Le pido a la Secretaria que por favor envíe la moción, como la acabo de mandar hace poco, que la mande también a los corporativos, para que cuando pasemos al Punto 10, ya tengan la moción de lo que es la donación a TELETON. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces Alcalde, voy a tener que salirme yo, verdad, para poder mandarla y, me podrían esperar un poco o ustedes continúan. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Cuando ya estemos cerca del Punto No.10, podemos hacerlo, verdad. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Mientras tanto, sigue la discusión, también en el punto de lo que es Puntos Varios, verdad, se considere la recepción del Convenio firmado con la Secretaría de Transparencia con el Doctor Edmundo Orellana Mercado, que ya se les envió también a ustedes. Entonces Puntos Varios solo para que queden informados, que ya tienen ese convenio ustedes, que firmamos con la Secretaría de Transparencia, con el Abogado Edmundo Orellana Mercado cuya duración es de tres (3) años. Es la primera Municipalidad que firma dicho Convenio y, la AMHON pues ahora está. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **LA REGIDORA PAZ:** Buenas tardes nuevamente, Alcalde, gracias por concederme la palabra, solo quisiera que en Puntos Varios, dieran por recibido un Memorando que ya envió la Secretaria, verdad, ya consta en sus correos, de una solicitud que enviamos desde fecha de Agosto 2022, de una información, muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tengo conmigo la solicitud de un desgloce de transferencias varias, verdad. Sí, yo lo tengo por recibido también, lo podemos ver en Puntos Varios, también, no hay ningún problema. **LA REGIDORA PAZ:** Sí, solo darlo por recibido, Alcalde, no tengo problema. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok,

*perfecto, en Puntos Varios también junto con el Informe del Convenio de la Secretaría de Transparencia, la correspondencia que mandó la regidora Carmen Elena Paz al Gerente de Finanzas al Lic. Fernando Ruiz Torres. ¿Suficientemente discutida la Agenda? A votación la Agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda por unanimidad de votos, sustituyendo el Punto No.10 por la Moción de Donación a TELETON e incluyendo en Puntos Varios la Solicitud de la regidora Carmen Elena Paz, además del Convenio de Transparencia suscrito por la Municipalidad de San Pedro Sula y la Secretaría de Transparencia. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 38 de fecha Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022) con las modificaciones solicitadas por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras, consistentes en la sustitución del Punto No.10 referente a Moción para Aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2022: "AMPLIACIÓN MACRO DISTRITO LAS PALMAS"; por la Moción de Donación para la TELETON 2022; y, en el Punto No. 17: Puntos Varios, la inclusión del Convenio suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Secretaría de Transparencia. Así como también, la reforma solicitada por la regidora Carmen Elena Paz, para que se incluya en el Punto 16: Correspondencia, el Memorando enviado por su persona al Gerente Municipal de Finanzas. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Lectura, Discusión y Ratificación del Acta No.36. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Todos hemos recibido el Acta No. 36 para su discusión y ratificación. ¿Se aprueba la ratificación del Acta No.36? Aprobada por unanimidad. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.**

MARÍA LUISA PASCUA: Aprobada por unanimidad la Ratificación del Acta No.36. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Ratificar por unanimidad de votos, en todas sus partes el Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 16 de Noviembre del año 2022. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Transferencias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Exposición de Motivos. Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Vice Alcaldía:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	2	26	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones (Encuadernado)	80,000.00
0002	0001	0002	0001	11	2	29	291	Servicios ceremonial y protocolos	200,000.00

0002	0001	0002	0001	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	45,000.00
0002	0001	0002	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	3,356.70
0002	0001	0002	0001	11	3	33	333	Productos de artes gráficos	10,110.40
0002	0001	0002	0001	11	3	35	352	Productos farmacéuticos y medicinales	1,920.00
0002	0001	0002	0001	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	1,650.00
Total a Disminuirse									342,037.10

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	5	51	514	Ayuda Sociales a Personas	342,037.10
Total Asignaciones a Ampliarse									342,037.10

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios (disminuir el renglón presupuestario según Plan de Inversión 461202211	34,165,001.00

								Construcciones adiciones y mejoras de Centros de Salud L.22,400,000.00 , disminuir el renglón presupuestario 46120221321 Construcciones, adiciones y mejoras de edificios municipales L.1,765,001.00 y disminuir el renglón 46120221322 Construcciones, adiciones y mejoras de viveros L.10,000,000.00)	
0004	0002	0003	0001	11	4	47	466	Construcciones, adiciones y mejoras de obras para el control de inundaciones (disminuir el renglón presupuestario según Plan de Inversión 4662022121 Construcción y supervisión de vías y sistemas)	1,445,047.00
Total a Disminuirse									35,610,048.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	11	4	46	465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado (aumentar el renglón presupuestario según Plan de Inversión 465202291 Mejoramiento y	5,445,048.00

								ampliación de la red de aguas lluvias, limpieza de tragantes, quiebrapatras y tuberías)	
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos (aumentar el renglón presupuestario según Plan de Inversión 46620221219 Mejoramiento de vías no pavimentadas L.16,165,000.00 , aumentar renglón presupuestario 46620221220 Mejoramiento de vías de concreto hidráulico L.4,000,000.00 y aumentar el renglón 46620221221 Mejoramiento de vías de concreto asfáltico L.10,000,000.00)	30,165,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									35,610,048.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios (emergentes)	870,419.70

0009	0001	0001	0001	16	1	12	161	Beneficios y Compensaciones varias	19,070,000.00
Total a Disminuirse									19,940,419.70

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0002	0001	0001	0005	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	2,000,000.00
0002	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0002	0001	0001	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	300,000.00
0002	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	200,000.00
0002	0001	0001	0003	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0003	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	3,000,000.00
0003	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	1,000,000.00
0004	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	2,000,000.00
0004	0003	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0004	0003	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0004	0004	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	200,000.00
0005	0001	0003	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	200,000.00
0007	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	200,000.00

0007	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	300,000.00
0008	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	1,500,000.00
0008	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0010	0002	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	300,000.00
0010	0002	0007	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	440,419.70
0011	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0011	0002	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0011	0002	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	300,000.00
0012	0001	0007	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0012	0001	0008	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0012	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0012	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0013	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0013	0003	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0013	0003	0001	0004	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0014	0001	0002	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0015	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0015	0002	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0015	0002	0003	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

*Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 30 de Noviembre del año 2022. Roberto Contreras Mendoza. Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **EL REGIDOR MONTESSI:** Sí, quisiera secundar su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Julio Hugo Montessi. A Discusión. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Pido la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra regidor Armando Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Sí, gracias. Que se consigne mi voto en contra por favor. Gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok. No está en votación todavía. Estamos en discusión. ¿Sí, regidora Francis? **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** Que se consigne mi voto en contra también Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Perfecto. Sí, tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **LA REGIDORA PAZ:** Alcalde quisiera que se consigne mi voto, también en contra, pero quisiera razonarlo, quiero que conste en punto de acta que en la sesión No.36 la cual acaba de ser ratificada, acompañé a las Transferencias por ser de suma importancia para el buen funcionamiento de la ciudad de San Pedro Sula, y como parte de esta honorable corporación, amparada en el artículo 25, en su punto 11 de la Ley de Municipalidades, de recibir, de aprobar e improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás; igual que el punto 21 de ejercitar de acuerdo con nuestra autonomía, toda acción dentro de la ley. Se les hizo llegar a través de Secretaría Municipal un memorando que ya fue incorporado en Puntos Varios, que enviamos al Licenciado Fernando Ruiz Gerente de Finanzas, mi compañero regidor*

Vicente López y mi persona, el cual ya consta en poder de cada uno de ustedes como lo mencioné, y omití la lectura, este mismo se dio a conocer en la Sesión No.24, pero por el traslado presencial a zoom en ese momento, habiendo sido enviado por Secretaría, pero el Señor Alcalde y los miembros regidores opinaban no tenerlo en su poder, volvemos al punto que continuamos solicitando con detalle de esos renglones debido a que se hacen constantes en el punto de Transferencias y, pienso que requiere un mayor desglose de los mismos. En la Sesión No.38 de este día la Gerencia de Infraestructura tiene ampliación presupuestaria para construcción, adiciones y mejoras y, seguimos esperando respuesta de Infraestructura porque empezaron un proyecto de un Laboratorio en el Centro de Salud de Naco, Cortés y lo dejaron tirado y no le dan respuesta al Patronato ni al personal que enviaron la solicitud, muchas gracias. Por eso, que se consigne en contra mi voto. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación moción Transferencias. Sí, tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Alcalde, solamente para que se consigne que yo entiendo que estas son Transferencias que no alteran el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad para este año 2022 y que también son de cuenta corriente a cuenta corriente perdón, de cuenta... **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** capital a cuenta capital. **EL REGIDOR RIVERA:** capital a, correcto, entonces, cuenta corriente a cuenta capital, no hay ninguna viceversa, de cuenta capital a cuenta capital, entonces, bueno, ya la administración es que distribuye los presupuestos, en ese sentido estoy apoyando esta propuesta, no está alterando los presupuestos para este año 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias Abogado. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción Transferencias por mayoría de votos, consignando el voto en contra de la regidora Francis Rodríguez, el regidor Armando Calidonio y la regidora Carmen Elena Paz, verdad. **LA SECRETARIA**

MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobada por mayoría de votos la Moción Transferencias con el voto razonado en contra de la regidora Carmen Elena Paz y, los votos en contra del regidor Calidonio y la regidora Rodríguez, además con las observaciones planteadas por el regidor Rivera Matute. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** por mayoría, con los votos en contra de los regidores Carmen Elena Paz, Armando Calidonio y Francis Rodríguez la Moción Transferencias presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO: SE AUTORIZA** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por las Gerencias:

1. Vice Alcaldía:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	2	26	263	Imprenta, publicaciones y reproducciones (Encuadernado)	80,000.00
0002	0001	0002	0001	11	2	29	291	Servicios ceremonial y protocolos	200,000.00
0002	0001	0002	0001	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	45,000.00
0002	0001	0002	0001	11	3	32	322	Prendas de vestir y calzados	3,356.70
0002	0001	0002	0001	11	3	33	333	Productos de artes gráficos	10,110.40
0002	0001	0002	0001	11	3	35	352	Productos farmacéuticos y medicinales	1,920.00
0002	0001	0002	0001	11	3	39	396	Repuestos y accesorios	1,650.00

Total a Disminuirse	342,037.10
----------------------------	-------------------

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	5	51	514	Ayuda Sociales a Personas	342,037.10
Total Asignaciones a Ampliarse									342,037.10

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Infraestructura:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios (disminuir el renglón presupuestario según Plan de Inversión 461202211 Construcciones adiciones y mejoras de Centros de Salud L.22,400,000.00 , disminuir el renglón presupuestario 46120221321 Construcciones, adiciones y mejoras de edificios municipales L.1,765,001.00 y disminuir el renglón	34,165,001.00

								46120221322 Construcciones, adiciones y mejoras de viveros L.10,000,000.00)	
0004	0002	0003	0001	11	4	47	466	Construcciones, adiciones y mejoras de obras para el control de inundaciones (disminuir el renglón presupuestario según Plan de Inversión 4662022121 Construcción y supervisión de vías y sistemas)	1,445,047.00
Total a Disminuirse									35,610,048.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	11	4	46	465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado (aumentar el renglón presupuestario según Plan de Inversión 465202291 Mejoramiento y ampliación de la red de aguas lluvias, limpieza de tragantes, quiebrapatras y tuberías)	5,445,048.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos	30,165,000.00

									(aumentar el renglón presupuestario según Plan de Inversión 46620221219 Mejoramiento de vías no pavimentadas L.16,165,000.00 , aumentar renglón presupuestario 46620221220 Mejoramiento de vías de concreto hidráulico L.4,000,000.00 y aumentar el renglón 46620221221 Mejoramiento de vías de concreto asfáltico L.10,000,000.00)	
Total Asignaciones a Ampliarse									35,610,048.00	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios (emergentes)	870,419.70
0009	0001	0001	0001	16	1	12	161	Beneficios y Compensaciones varias	19,070,000.00
Total a Disminuirse									19,940,419.70

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0002	0001	0001	0005	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	2,000,000.00
0002	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0002	0001	0001	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	300,000.00
0002	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	200,000.00
0002	0001	0001	0003	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0003	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	3,000,000.00
0003	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	1,000,000.00
0004	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	2,000,000.00
0004	0003	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0004	0003	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0004	0004	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	200,000.00
0005	0001	0003	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	200,000.00
0007	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	200,000.00
0007	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	300,000.00
0008	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	1,500,000.00
0008	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00

0010	0002	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	300,000.00
0010	0002	0007	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	440,419.70
0011	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0011	0002	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0011	0002	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	300,000.00
0012	0001	0007	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0012	0001	0008	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0012	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0012	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0013	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0013	0003	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0013	0003	0001	0004	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	250,000.00
0014	0001	0002	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0015	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0015	0002	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
0015	0002	0003	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios básicos	500,000.00
Total Asignaciones a Ampliarse									19,940,419.70

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).
TERCERO: Este acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al Señor Alcalde Municipal, Vice Alcalde, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo

Humano, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 06 Moción Donaciones. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 06 Moción Recepción Formal Donaciones. En mi condición de Alcalde Municipal, me permito informar y someter a conocimiento y aprobación del Pleno lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal está facultada para recibir donaciones de acuerdo con la ley; es procedente hacer formal recibimiento de las siguientes donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**. Las cuales son detalladas a continuación:

- I. REGIÓN SANITARIA METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA:** Donación de Medicamentos por un valor total de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 33,715.95).**
- II. REGIÓN SANITARIA METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA:** Donación de Medicamentos por un valor total de **TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 3,400.24).**
- III. DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS** por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON**

NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 150,155.98), según detalle siguiente:

- 1) CEPUDO:** Insumos alimenticios, con un valor total de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,360.00)**.
- 2) CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,240.00)**.
- 3) GSQ HONDURAS S.A.:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 13,977.60)**.
- 4) CEPUDO:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 59.960.00)**.
- 5) MOLINO HARINERO SULA S.A.:** 100 Libras de HARINA DE TRIGO y 24 Libras de Leche en polvo con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,924.00)**.
- 6) DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de MASECA, con un valor total de **DOS MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,068.80)**.
- 7) INVERSIONES AG S.A. DE C.V.:** Insumos alimenticios, para atención emergencia Tormenta tropical Julia, con un valor total de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 33,750.00)**.
- 8) CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de frijoles licuados, con un valor total de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00)**.
- 9) GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 2,947.46)**.

10) COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA: 780 Libras de AZUCAR, con un valor total de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,956.00).**

11) MOLINO HARINERO SULA S.A.: 15 Cajas de Leche en polvo PRACTILAC (24X360g) con un valor total de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,180.00).**

12) CARGILL DE HONDURAS: 119.48 Libras de POLLO, con un valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,480.50).**

13) MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.: Insumos de limpieza, con un valor total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 10,371.62).**

IV. REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA: Donación de Insumos Sales de Rehidratación por un valor total de **NOVENTA Y UN MIL CATORCE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 91,014.06).**

Se solicita que la presente donación sea aprobada con carácter de efecto inmediato. A consideración del Pleno lo expuesto. San Pedro Sula, Cortés, 16 de Noviembre del año 2022. Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **LA REGIDORA LEONARDO:** Secundo su moción Señor Alcalde. **EL**

ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? **EL REGIDOR CALIDONIO:** Pido la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO**

CONTRERAS: Sí, tiene la palabra el regidor Alvarado. **EL REGIDOR CALIDONIO:**

Quiero consultar sobre una donación presentada, que se recibió según la documentación, no sé si es un error, el 24 de Junio, en Almacén de salud.

¿Usted sabe si está bien esa fecha o está mala esa fecha? Porque estamos en Noviembre y entonces eso se tuvo que haber presentado en el mes de Junio o a más tardar Julio. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Voy a

preguntarle al Doctor Wilmer Euceda al respecto y, se le mandará una aclaración sobre eso. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Porque lo que pasa que ahí,

si es ahorita ahí hay 1,400 unidades de Sodio que se venció el día de ayer, entonces no podemos recibir medicinas vencidas, entonces en ese caso, como no tengo la información, entonces, que por favor se consigne mi voto en contra, muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutidas las donaciones? Sí, tiene la palabra Francis Rodríguez. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** También Señor Alcalde, porque salió un medicamento que se vencía el día de ayer, entonces también que se consigne mi voto en contra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación la recepción de donaciones. Aprobada la Moción Recepción Formal de Donaciones por mayoría de votos, con el voto en contra del señor Alvarado y la señora Rodríguez. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se aprueba por mayoría de votos la Moción Donaciones con los votos en contra de los regidores Calidonio y Rodríguez. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar por mayoría, con los votos en contra de los regidores Armando Calidonio y Francis Rodríguez, la recepción formal de donaciones e inscribirlas en la Hacienda Municipal como **Ingreso No Tributario**, según detalle siguiente:

- I. REGIÓN SANITARIA METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA:** Donación de Medicamentos por un valor total de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 33,715.95).**
- II. REGIÓN SANITARIA METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA:** Donación de Medicamentos por un valor total de **TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 3,400.24).**
- III. DONACIONES A ECOSOCIAL DE DIFERENTES EMPRESAS** por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 150,155.98)**, según detalle siguiente:

- 1) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, con un valor total de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,360.00)**.
- 2) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,240.00)**.
- 3) **GSQ HONDURAS S.A.:** Insumos alimenticios, Insumos de limpieza e Insumos de bioseguridad, con un valor total de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 13,977.60)**.
- 4) **CEPUDO:** Insumos alimenticios, con un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 59.960.00)**.
- 5) **MOLINO HARINERO SULA S.A.:** 100 Libras de HARINA DE TRIGO y 24 Libras de Leche en polvo con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,924.00)**.
- 6) **DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.:** 300 Libras de MASECA, con un valor total de **DOS MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 2,068.80)**.
- 7) **INVERSIONES AG S.A. DE C.V.:** Insumos alimenticios, para atención emergencia Tormenta tropical Julia, con un valor total de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 33,750.00)**.
- 8) **CORPORACION INDUSTRIAL DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.:** 100 Libras de frijoles licuados, con un valor total de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 900.00)**.
- 9) **GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A DE C.V.:** Insumos alimenticios, con un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 2,947.46)**.

10) COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA: 780 Libras de AZUCAR, con un valor total de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,956.00).**

11) MOLINO HARINERO SULA S.A.: 15 Cajas de Leche en polvo PRACTILAC (24X360g) con un valor total de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,180.00).**

12) CARGILL DE HONDURAS: 119.48 Libras de POLLO, con un valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 4,480.50).**

13) MACDEL DE HONDURAS S.A. DE C.V.: Insumos de limpieza, con un valor total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 10,371.62).**

IV. REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA: Donación de Insumos Sales de Rehidratación por un valor total de **NOVENTA Y UN MIL CATORCE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 91,014.06).**

SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. Transcribirlo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Salud, ECOSOCIAL, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 07: *Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones recibidas. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: MOCIÓN. Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto municipal vigente a solicitud del Señor Alcalde Municipal. Considerando: Que la aprobación de tales modificaciones requiere observar el procedimiento estipulado para aprobar el presupuesto municipal. Considerando: Que la Corporación Municipal ha recibido formalmente VARIAS DONACIONES efectuadas por VARIAS INSTITUCIONES Y*

EMPRESAS, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 278,286.23); ordenando que las mismas pasen a formar parte de la Hacienda Municipal como Ingreso No Tributario. Considerando: Que tal disposición conlleva la modificación del presupuesto municipal vigente. Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera, realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 278,286.23), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 20
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	278,286.23
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	278,286.23
2	27	271			SECTOR PRIVADO	278,286.23
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	278,286.23
					Donaciones recibidas por CEPUDO, GSQ Honduras, Molino Harinero Sula, Derivados del Maíz de Honduras, Inversiones AG Corporación Industrial del Atlántico, Grupo JAREMAR de Honduras, Compañía Azucarera Hondureña, Cargill de Honduras, Mac Del de Honduras que consisten en insumos alimenticios, Región Metropolitana de San Pedro Sula que consiste en medicamentos que será utilizados en los Macro Distritos y centros de Salud Municipales	

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	278,286.23
				5				Transferencias	278,286.23
				5	51			Transferencias al al sector privado para financiar gastos corrientes	150,155.98
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	150,155.98
				5	58			Subsidios al sector publico	128,130.25
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	128,130.25

Fecha: 30 de noviembre 2022

**ALCALDE
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 30 de Noviembre de 2022. Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **LA REGIDORA VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. ¿Suficientemente discutida? **EL REGIDOR CALIDONIO:** Pido la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el señor Alvarado. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Que se consigne mi voto en contra también, por favor, gracias. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:**

Igual. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí tiene voto en contra Francis Rodríguez. ¿A votación moción ampliación presupuestaria por donaciones? Se aprueba la Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones por mayoría de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones recibidas, con los votos en contra de los regidores Calidonio y Rodríguez. La Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar por mayoría de votos la moción Ampliación Presupuestaria presentada por el señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, con los votos en contra de los regidores Calidonio y Rodríguez. **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2022 por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRES TRES CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 278,286.23)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2022
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 20
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	278,286.23
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	278,286.23
2	27	271			SECTOR PRIVADO	278,286.23
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	278,286.23

				Donaciones recibidas por CEPUDO, GSQ Honduras, Molino Harinero Sula, Derivados del Maíz de Honduras, Inversiones AG Corporación Industrial del Atlántico, Grupo JAREMAR de Honduras, Compañía Azucarera Hondureña, Cargill de Honduras, Mac Del de Honduras que consisten en insumos alimenticios, Región Metropolitana de San Pedro Sula que consiste en medicamentos que será utilizados en los Macro Distritos y centros de Salud Municipales
--	--	--	--	--

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	278,286.23
				5				Transferencias	278,286.23
				5	51			Transferencias al al sector privado para financiar gastos corrientes	150,155.98
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	150,155.98
				5	58			Subsidios al sector publico	128,130.25
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	128,130.25

Fecha: 30 de noviembre 2022

**ALCALDE
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO
FIRMA Y SELLO**

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 08: Moción V Cabildo Abierto “Mejorando la Infraestructura del Municipio”. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. **CONSIDERANDO:** Que a la Municipalidad de San Pedro Sula le corresponde celebrar no menos de cinco (5) asambleas de carácter consultivo al año, en CABILDO ABIERTO, con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la Comunidad; **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de Cabildo Abierto son convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; y las mismas se fijarán para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la Convocatoria. **CONSIDERANDO:** Que es obligación de las autoridades municipales Planear el desarrollo urbano y la infraestructura, en base a las necesidades de los vecinos de la ciudad, para lo cual deberán informar de los planes y proyectos a ejecutarse a fin de lograr una mayor difusión de los mismos permitiendo mejorar la infraestructura del municipio. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 80, 90, 94, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República; 12ª numeral 2, 13, 25 numeral 9, 32-B, 33 b de la Ley de Municipalidades vigente, 19 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal convocar al QUINTO CABILDO ABIERTO a realizarse el día sábado diez (10) de

diciembre del dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana con treinta minutos (09:30 a.m.) en las instalaciones de PLAZA LAS BANDERAS ubicado en Barrio los Andes 1era Calle, 12 y 13 Ave. N.O., contiguo al Estadio General Francisco Morazán, con efecto de evacuar el tema: "MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO". SEGUNDO: Que se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten. TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra el regidor Rivera. EL REGIDOR RIVERA: Gracias Señor Alcalde. Bien, estamos conforme a Derecho, como establece la Ley de Municipalidades en su reglamento, no menor de 8 días ni mayor de 15; yo quisiera Alcalde, secundar su moción y como se trata de un Cabildo de Infraestructura, en las invitaciones se invite a las organizaciones gremiales, hago la sugerencia que se invite al Colegio de Ingenieros, al Colegio de Arquitectos también, ya que se trata de un Cabildo para mejorar la infraestructura del municipio. Solamente Alcalde. Gracias. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Gracias Abogado. ¿Suficientemente discutida la moción de Cabildo Abierto? A votación. Se aprueba la moción de Cabildo Abierto "Mejorando la Infraestructura del Municipio" por unanimidad de votos. La Señora Secretaria Municipal Abogada MARÍA LUISA PASCUA VALLADARES: Aprobada por unanimidad de votos la Moción del V Cabildo Abierto "Mejorando la Infraestructura del Municipio". La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR LA

CONVOCATORIA AL V CABILDO ABIERTO a realizarse el día sábado diez (10) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a las nueve con treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) en las instalaciones de PLAZA LAS BANDERAS ubicada en Barrio los Andes 1era Calle, 12 y 13 Ave. N.O., contiguo al Estadio General Francisco Morazán, con efecto de evacuar el tema: "MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO". SEGUNDO: REALIZAR las publicaciones de Ley a fin de invitar a representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas, Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Arquitectos y otras que por su naturaleza lo ameriten. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gobernación Departamental de Cortés, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 09: Moción para Aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2022: "CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RÍO SANTA ANA, PROLONGACIÓN DEL BULEVAR JARDINES DEL VALLE IV ETAPA". **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo, **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. **CONSIDERANDO:** Que

los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 14 del Acta No. 36 de fecha 16/11/2022 APROBO incorporar tres proyectos de Obra Pública en el Plan Operativo Anual y la Matriz de Inversión autorizándose asimismo la elaboración de las Bases Licitación de los Proyectos ahí comprendidos, entre ellos la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SANTA ANA. CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2022 PARA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO SANTA ANA, PROLONGACION DEL BULEVAR JARDINES DEL VALLE IV ETAPA" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo los PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2022 PARA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO SANTA ANA, PROLONGACION DEL BULEVAR JARDINES DEL VALLE IV ETAPA" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones

sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República, Art. 12ª numeral 5, 13 numeral 1, 2 y 5, 25 numeral 11, 18, 19 y 21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 y 24 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022, 23, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 72 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2022, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2022 PARA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO SANTA ANA, PROLONGACION DEL BULEVAR JARDINES DEL VALLE IV ETAPA". SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los Treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Alcalde, este es una moción encaminada a la construcción del puente sobre el Río Santa Ana, que es la IV Etapa de Jardines del Valle del Sector Nor-Oeste. En la sesión anterior había votado porque se iniciará el proceso de las bases de licitación, en ese sentido voy a secundar la moción Alcalde, solamente que se le manifieste a la ONCA municipal que verifique las fechas en las bases de licitación para que vaya conforme a los tiempos establecidos en la ley, que ahí hay fechas que no están de acuerdo ya, pero secundo la moción presentada por usted. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias.

Secretaria que se consigne también la corrección de las fechas en lo que es el pliego por favor. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias Señor Alcalde por la palabra, también quisiera permitirme secundarle de esta obra dar inicio a estos pliegos porque esta obra vendrá a ser de gran beneficio para este sector de la ciudad de San Pedro Sula. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Punto No.09 Moción de Aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la moción para Aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "Construcción Puente sobre Rio Santa Ana, Prolongación del Bulevar Jardines del Valle IV Etapa". La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2022 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RÍO SANTA ANA, PROLONGACIÓN DEL BULEVAR JARDINES DEL VALLE IV ETAPA". **SEGUNDO:** Que se proceda a publicar la Invitación a participar en dicha Licitación, para los fines legales pertinentes. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 38 (30/11/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.10: Moción DONACION TELETON 2022. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de

la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes. CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía Municipal ha manifestado su intención de donar la cantidad de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 500,000.00) a la Fundación TELETON, para lo cual ha solicitado la Disponibilidad Presupuestaria por parte de la Dirección Técnica de Presupuesto que certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria 0001-0001-0001-0001524, lo que se perfecciona con la Solicitud hecha en fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a esta Alcaldía Municipal por la Fundación TELETON, organización sin fines de lucro líder en el campo de rehabilitación integral de personas con discapacidad en el país y especialmente en nuestra ciudad de San Pedro Sula, quien ha solicitado una donación de quinientos mil Lempiras (500,000.00 Lempiras). POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296, 298 y 321 de la Constitución de la República; 13, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades y demás aplicables: ACUERDA. PRIMERO: DONAR la cantidad de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 500,000.00) a la Fundación TELETON para la operación de centros y unidades de rehabilitación. SEGUNDO: Que se apruebe esta moción con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 30 de Noviembre 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Adjunto en esta moción también la carta que manda TELETON, que dice lo siguiente: "Tegucigalpa, M.D.C. 30 de Noviembre de 2022. Excelentísimo Señor Alcalde Roberto Contreras, Municipalidad de San Pedro Sula. Presente. Estimado Señor: Reciba un cordial y atento saludo. Es un placer informarle que los días 9 y 10 de Diciembre se estará llevando a cabo nuestro evento de recaudación TELETON 2022, lo que nos llena de mucha satisfacción por los logros que

hemos obtenido gracias al apoyo de todos los hondureños. Por más de 30 años TELETON se ha comprometido a brindar servicios de rehabilitación de alta calidad a todos nuestros pacientes. TELETON se ha planteado en los próximos años reforzar sus esfuerzos para detectar de manera más temprana y oportuna aquellas condiciones que causan discapacidad, queremos seguir trabajando para que todo el niño y joven con discapacidad tenga acceso a la educación y todo adulto a un trabajo digno. Le recordamos que el desafío es bastante grande, ya que somos 6 centros regionales que brindan cobertura a los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Copán, Choluteca, Olancho e Intibucá y 3 Centros Comunitarios de Rehabilitación UNICORE, ubicados en Choloma, Santa Bárbara y Coyoles Central. Me dirijo a usted para solicitarle un aporte de Quinientos mil lempiras que serán empleados para la operación de Centros y Unidades de Rehabilitación a nivel nacional. Agradecemos el valioso apoyo que nos brinda, lo que permite que logremos alcanzar la meta y brindemos servicios gratuitos a las personas que viven con discapacidad en nuestro país. Atentamente, Elizabeth Vinelli, Directora Ejecutiva. También me permito leer el memorándum para la Corporación Municipal de German Nahum Rosa, Director Técnico de Presupuesto. Asunto: Disponibilidad Presupuestaria. Fecha: 28 de Noviembre de 2022. Por este medio se notifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la siguiente subvención (1) Subvención a TELETON, Partida Presupuestaria: 0001, 0001, 0001, 0001, 5, 24, Transferencia de capital a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro. Monto solicitado: L. 500,000.00, Fondos: 11. Disponibilidad: Sí. Sin otro particular, me despido de usted, atentamente, German Nahum Rosa, Director Técnico de Presupuesto. **EL REGIDOR MONTESSI:** Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera, luego Julio Hugo Montessi. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Bueno, no sé si ya lo está presentando en calidad de moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **EL**

REGIDOR RIVERA: Pero yo quiero manifestarle, yo se la quiero secundar y le quiero manifestar algo. Miren, TELETON tiene unos Centros de Unidades de Rehabilitación para personas de Discapacidad, que no tiene estrato social Alcalde, se lo digo ya porque en lo particular, mi familia lo ha utilizado y obviamente no hemos tenido la capacidad para poder pagar una rehabilitación privada y, TELETON presta ese servicio, en ese sentido yo quisiera manifestarle al Pleno Corporativo que si existe la partida presupuestaria, esta subvención a TELETON estamos haciendo una obra o un programa especial para una ONG, una Unidad como TELETON, que tiene esas unidades de rehabilitación de las personas, muy importante, porque atienden a cualquier cantidad de personas y, mire dan inclusive hasta los instrumentos, los aparatos para poder rehabilitarse, que son muy ostentosos. En ese sentido Alcalde, yo quisiera secundar esa moción presentada por usted. Gracias. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ya tienen todos los correos Alcalde. Todos los regidores tienen ya en su correo la moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **EL REGIDOR MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde, también quisiera secundar su moción Alcalde, considerando como bien dice la carta de TELETON, que son 30 años al servicio de las personas que necesitan este tipo de ayuda y la verdad es que es de conocimiento público, que TELETON, como bien dice el compañero José Antonio Rivera, ayuda bastante y no hay estrato social. Así que, y también contamos con el presupuesto y considerando eso, secundo su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz, luego Don Vicente López. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias Señor Alcalde, considerando también que se cuenta con el presupuesto, con la partida presupuestaria, su noble acción, verdad, de poder que esta administración pueda colaborar con esta noble causa que viene a beneficiar verdad, a todos estos prójimos que necesitan tanto de esa

ayuda. Igual yo, en el 2017 tuve un accidente y también fui atendida en la TELETON, por problemas de la columna y es una noble causa, una gran institución que ayuda en nuestra ciudad. Gracias Alcalde, secundo también su moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor Vicente López. **EL REGIDOR LÓPEZ:** Señor Alcalde, también yo le secundo su moción, porque también hemos tenido ejemplos ya de la TELETON, donde hemos tenido también parientes, igual, ha sido un éxito, y es por eso, el motivo, que yo estoy completamente satisfecho y secundo su moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor Vicente López. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción Donación TELETON 2022 por unanimidad de votos y aprovecho también para invitar a todos los regidores, porque esta es una donación de los impuestos del pueblo sampedrano, no del alcalde Roberto Contreras, a que juntos nos tomemos una fotografía con este cheque de L. 500,000.00 con para subirlo a las redes sociales, pues es una donación del Pleno Corporativo. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad la moción de Donación a TELETON 2022 por la cantidad de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,00.00). La Corporación Municipal **ACUERDA: APROBAR** por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **LA DONACIÓN de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00) a la FUNDACIÓN TELETON** para la operación de centros y unidades de rehabilitación. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 38 (30/11/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 11: Moción para la Creación del Comité de Festividades de Navidad Año 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA,** actuando en mi condición de Alcalde

Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y consideración de este pleno corporativo la Moción Para la Creación del Comité de Celebración "Navidad en San Pedro Sula: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de preservar las tradiciones cívico-culturales del Municipio, como lo es la celebración de la Navidad, la que pretende: 1) Revivir el espíritu navideño en la ciudad de San Pedro Sula. 2) Que esta navidad sea una fecha inolvidable para nuestra ciudad. 3) Reactivación económica en el municipio. 4) Reactivación de espacios culturales. 5) Exposición de los productos locales de los emprendedores. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, está compuesta por el Alcalde, Vice Alcalde y Regidores, y para el ejercicio de las facultades que la Ley le concede, nombrará las comisiones de trabajo que sean necesarias, las que serán presididas por el Regidor nombrado al efecto, y que es función de los Regidores Municipales integrar las comisiones y presentar las mociones necesarias para el correcto desenvolvimiento de las mismas. CONSIDERANDO: Que para el desarrollo de las actividades mencionadas se requiere la integración de un comité de apoyo que realice la planificación, esquema de desarrollo, montaje y ejecución del evento, a fin de coordinar con la sociedad civil de la ciudad, empresa privada, cuerpos de seguridad, gobierno central y ciudadanía en general, las actividades de la "Navidad en San Pedro Sula 2022", para decorar el lugar que se les asigne, según los parámetros establecidos por este Comité; Así mismo, coordinar los demás eventos en que deseen participar, para decorar con luces y arreglos navideños el desfiles de carrozas navideñas alusivas a la navidad, y la repartición de comidas típicas, juguetes, jugos y la realización de cualquier otra actividad propia de esta época navideña o de ayudas que puedan ser entregadas

directamente por ellos a la población, sin ningún costo para la Municipalidad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: que se cuenta con Informe Técnico de la Dirección de Protección y Control Forestal del Departamento de patrimonio Forestal Urbano y el Dictamen Técnico para la Autorización de bulevares para la Implementación del Proyecto Navidad en San Pedro Sula, las que concluyen en autorizar y describen los bulevares en los que se utilizaran para adornarlos con luces y adornos navideños y otras vías y lugares de uso público. (Documentos adjuntos a la presente Moción). POR TANTO: La corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido, funda la presente Moción en los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 12, 13, 14, 25 y 26 de la Ley de Municipalidades; 48,118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 158 #7 del Plan de Arbitrios año 2022. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR la realización del evento denominado NAVIDAD EN SAN PEDRO SULA, durante el mes de diciembre, como parte de las tradiciones cívico-culturales del municipio, la que comprende el uso de vías públicas, parque central, aceras y demás áreas de uso municipal; Para lo cual, se desarrollaran actividades relacionadas a la navidad como ser: carrozas, actos culturales, actividades recreativas, expresiones artísticas, turísticas, villas navideñas, decoraciones de luces en los cuadrantes reservados y autorizados según el dictamen Técnico de la Dirección de Protección y Control Forestal del Departamento de patrimonio Forestal Urbano en las siguientes áreas: **1)** Primer anillo de Circunvalación, iniciando en la 3ra avenida S. E. (coordenada de inicio UTM, X= 390197.31, Y= 1712818.11 y finalizando en la rotonda de la 105 Brigada, coordenada final UTM, X= 389990.22, Y= 1715905.60). **2)** Monumento a la Madre (coordenadas de ubicación UTM, X= 389109.46, Y= 1713541.67). **3)** Fuente Luminosa (coordenadas de ubicación UTM, X= 388750.51, Y= 1714654.91) **4)** Parque Central, frente a la municipalidad de San Pedro Sula (coordenadas de ubicación UTM, X= 390071.45, Y= 1714490.82). **5)** Bulevar del Norte, iniciando

en la rotonda de la 105 Brigada, coordenada de inicio UTM, X=390024.30, Y= 1715943.15 y finalizando en el puente de la rotonda contiguo a Molino Harinero, coordenada final UTM, X= 300520.41, Y= 1717205.64). **6)** Monumento el Forjador (coordenadas de ubicación UTM, X= 388760.34, Y= 1713802.74). **7)** Bulevar Morazán desde Nova prisa hasta fuente Luminosa (coordenada de inicio UTM, X= 389601.25, Y= 1714574.94, coordenada final UTM, X= 388773.68, Y= 1714651.56). **8)** Bulevar los Proceres, desde fuente Luminosa, hasta puente Bella Vista (coordenada de inicio UTM, X= 388727.97, Y= 1714658.29, coordenada final UTM, X= 387815.31, Y= 1714744.67). **9)** 3ra avenida frente a Gerencia de Ambiente, desde Circunvalación, hasta la 33 calle (coordenada de inicio UTM, X= 390198.34, Y= 1712801.26, coordenada final UTM, X= 389891.10, Y= 1711232.58). **10)** Inter cambiador Tovota, salida bulevar del Sur, (coordenadas de ubicación UTM, X= 389034.99, Y= 1711467.48). **SEGUNDO: NOMBRAR** al Comité de Festividades de Navidad para el mes de diciembre del año 2022 integrado por las Regidoras: María Elena Vega, como Coordinadora y Encelda Leonardo, como Subcoordinadora, ejerciendo la función de veeduría por el Comisionado Municipal de Transparencia, Reniery Jiménez, quienes tomarán posesión de sus cargos una vez sean Juramentados por el Alcalde Municipal en este mismo acto de su nombramiento. **TERCERO: SE INSTRUYE** a las diferentes dependencias municipales para que presten toda la colaboración debida y las que cuenten con la asignación presupuestaria correspondientes para hacer solicitudes de compras referentes a eventos navideños cuyo monto no debe sobrepasar la cantidad de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con Noventa y Nueve centavos (L. 249,999.99) incluyendo las compras que se hayan realizado en este mismo año fiscal 2022 para ese mismo fin. Las solicitudes de compra enmarcadas en este evento deberán llevar el visto bueno del Alcalde Municipal como máxima autoridad ejecutiva del Municipio y de la Presidenta del Comité de festividades

navideñas. **CUARTO:** Esta moción es de efecto inmediato. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los Treinta (30) días, del mes de noviembre, del año dos mil veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Alcalde, mire yo quisiera hacerle una sugerencia, a su moción presentada por usted. Primero estaba leyendo la moción Alcalde, en el acuerdo, donde dice autorización del evento denominado Navidad en San Pedro Sula durante el mes de Diciembre, yo quisiera que se le agregara hasta el 8 de Enero del año 2023, en vista de que el día viernes es 6 de Enero, es Día de Reyes Magos, ¿por qué le digo esta razón? Primero porque en el acuerdo del primer punto habla acerca de cuáles son los lugares donde se va dar definitivamente la decoración y, a qué va encaminado esto. Que sea la Dirección de Control de Mobiliario Urbano la encargada de dar el dictamen para la colocación, en este caso, de las empresas que están participando, que están aquí determinados los lugares, el dictamen para la colocación de la publicidad y sea la misma, Alcalde, que si de aquí al 7 de Enero, no se ha quitado dicha publicidad de las medianas, obviamente, sea pues quitado por la Unidad de Control de Mobiliario Urbano, ese sería un punto. El otro punto es que se instruya a la Unidad de Protección y Control Forestal, para que al momento de colocar esta dicha publicidad, aparte de la publicidad va lo que es la Festividad de Navidad, me refiero al evento de Navidad, que supervisen de que no se dañen ningún árbol o siembro que está en los mismos y que es de beneficio para el municipio, pues, para que no vayan a dañar un árbol que esté plantado, otro punto Alcalde es que se asigne presupuesto al Comité de Festividades, de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 250,000.00), los cuales serán utilizados bajo el mecanismo de tres cotizaciones conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República del año 2022 y lo mismo será auditado por Auditoría Municipal, debiendo el Comité

nombrado al efecto, presentar un Informe al Pleno Corporativo de la Navidad en San Pedro Sula del año 2022. ¿Con qué objeto hago estas sugerencias? Con el objeto de que, decía un filósofo español, José Ortega y Gasset, hace 100 años escribió un libro de La Rebelión de las masas. Nosotros no le vamos a quitar el espíritu de la Navidad a las personas, eso la traen ya endémico, todo mundo celebra la Navidad de diferentes maneras, pero sí es necesario Alcalde, que colaboremos en ese sentido, y que si se va colocar una publicidad para los aspectos de Navidad en los bulevares como está señalado, las mismas sean conforme, de una tal manera, que sean quitados después con la Unidad y, sean supervisados por otra Unidad como la Unidad de Protección y Control Forestal, de que no dañen ningún arbolito, en ese sentido, con esas sugerencias Alcalde yo quisiera pues, obviamente si usted me lo permite y la corporación, secundar su moción presentada por usted. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado José Antonio Rivera. Queda secundada la moción por el regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** No se escucha Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Perdón, un segundo. ¿Me escuchan ahora? **EL REGIDOR MONTESSI:** Sólo se le había ido un ratito el internet Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Sí disculpe, entonces que conste en Acta que queda secundada la moción de Navidad en San Pedro Sula y que el Comisionado de Transparencia esté pendiente también de lo que es la veeduría del manejo de los fondos que son L. 250,000.00 que se van asignar para efecto de celebrar Navidad en San Pedro Sula. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **LA REGIDORA PAZ:** Sí, quisiera. Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra, solo señalar algunas cositas acá, pues quisiera decir que la Navidad es una época hermosa, verdad, que nos recuerda sobre todo el nacimiento de Nuestro Señor Jesús, quien vino a darnos una esperanza de vida y nos permite compartir en familia. Pienso hay que promover, verdad, más publicidad de eventos en que los niños y jóvenes pudiesen tener más

presente, que alguien sin mancha alguna, sin pecado, vino a este mundo para luego derramar su vida por cada uno de nosotros sin merecerlo, aun siendo tan imperfectos y, quiero que conste en acta que en vista de nuestros deberes como regidores es el de ser un ente legislador, pero es el Alcalde quien está facultado según el artículo 43 de la Ley de Municipalidades y su reglamento, a la administración general y representación legal de la Municipalidad y en virtud que en el punto tercero de la moción presentada se instruye asignar una cantidad de 249,000.00 en compras referente a la Navidad y es algo administrativo meramente y Considerando 4 se solicita el respectivo informe, igualmente, como cuando se conformó el Comité de la Feria Juniana, en el Punto No. 13 Acta No. 10 celebrada el 30 de Marzo de 2022, sólo que para no incurrir en disposiciones fuera de la ley enmarcada, que se consigne mi voto en contra. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. Tiene la palabra Don Vicente López. **EL REGIDOR LÓPEZ:** Señor Alcalde, sí, también, mi voto también en contra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor Vicente López. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción "NAVIDAD EN SAN PEDRO SULA" por mayoría de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la Comisión para la creación del Comité de Festividades de Navidad año 2022, con los votos en contra de los regidores Vicente López y Carmen Elena Paz y con las observaciones del regidor José Antonio Rivera Matute. Todo con carácter de efecto inmediato. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** la realización del evento denominado **NAVIDAD EN SAN PEDRO SULA**, durante el mes de Diciembre, como parte de las tradiciones cívico-culturales del municipio, la que comprende el uso de vías públicas, parque central, aceras y demás áreas de uso municipal; para lo cual, se desarrollarán actividades relacionadas a la navidad como ser: carrozas, actos culturales, actividades recreativas,

expresiones artísticas, turísticas, villas navideñas, decoraciones de luces en los cuadrantes reservados y autorizados según el Dictamen Técnico de la Dirección de Protección y Control Forestal del Departamento de Patrimonio Forestal Urbano en las siguientes áreas: **1) PRIMER ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN**, iniciando en la 3ra avenida S. E. (coordenada de inicio UTM, X= 390197.31, Y= 1712818.11 y finalizando en la rotonda de la 105 Brigada, coordenada final UTM, X= 389990.22, Y= 1715905.60). **2) MONUMENTO A LA MADRE** (coordenadas de ubicación UTM, X= 389109.46, Y= 1713541.67). **3) FUENTE LUMINOSA** (coordenadas de ubicación UTM, X= 388750.51, Y= 1714654.91) **4) PARQUE CENTRAL**, frente a la Municipalidad de San Pedro Sula (coordenadas de ubicación UTM, X= 390071.45, Y= 1714490.82). **5) BULEVAR DEL NORTE**, iniciando en la rotonda de la 105 Brigada, coordenada de inicio UTM, X=390024.30, Y= 1715943.15 y finalizando en el puente de la rotonda contiguo a Molino Harinero, coordenada final UTM, X= 300520.41, Y= 1717205.64). **6) MONUMENTO EL FORJADOR** (coordenadas de ubicación UTM, X= 388760.34, Y= 1713802.74). **7) BULEVAR MORAZÁN** desde Nova prisa hasta fuente Luminosa (coordenada de inicio UTM, X= 389601.25, Y= 1714574.94, coordenada final UTM, X= 388773.68, Y= 1714651.56). **8) BULEVAR LOS PROCERES**, desde fuente Luminosa, hasta puente Bella Vista (coordenada de inicio UTM, X= 388727.97, Y= 1714658.29, coordenada final UTM, X= 387815.31, Y= 1714744.67). **9) 3RA. AVENIDA** frente a Gerencia de Ambiente, desde Circunvalación, hasta la 33 calle (coordenada de inicio UTM, X= 390198.34, Y= 1712801.26, coordenada final UTM, X= 389891.10, Y= 1711232.58). **10) INTER CAMBIADOR TOYOTA**, salida bulevar del Sur, (coordenadas de ubicación UTM, X= 389034.99, Y= 1711467.48). **SEGUNDO: NOMBRAR** al Comité de Festividades de Navidad para el mes de Diciembre del año 2022 integrado por las Regidoras: María Elena Vega, como Coordinadora y Ericelda Leonardo, como Subcoordinadora, ejerciendo la función de veeduría por el Comisionado Municipal de Transparencia, Reniery Jiménez, quienes tomarán posesión de sus cargos una vez sean Juramentados por

el Alcalde Municipal en este mismo acto de su nombramiento. **TERCERO: INSTRUIR** a las diferentes dependencias municipales para que presten toda la colaboración debida y las que cuenten con la asignación presupuestaria correspondientes para hacer solicitudes de compras referentes a eventos navideños cuyo monto no debe sobrepasar la cantidad de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con Noventa y Nueve centavos (L. 249,999.99) incluyendo las compras que se hayan realizado en este mismo año fiscal 2022 para ese mismo fin. Las solicitudes de compra enmarcadas en este evento deberán llevar el visto bueno del Alcalde Municipal como máxima autoridad ejecutiva del Municipio y de la Presidenta del Comité de festividades navideñas. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 12: Moción Plan Navidad Segura sin Pólvora 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** En este punto número doce (12) le voy a ceder la palabra a la Regidora Nora Collins. **LA REGIDORA COLLINS:** Buenas noches, MOCION "PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2022." Yo, NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO, en mi condición de Regidora Municipal y miembro de la Comisión de Seguridad de la Ciudad de San Pedro Sula, someto a consideración, discusión y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la siguiente MOCION: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que es atribución facultativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, la creación de planes encaminados a lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, así como también proteger su integridad física y la preservación del medio ambiente, facultad otorgada en la Constitución

de la Republica y demás leyes.- CONSIDERANDO: Que estamos a vísperas de LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2022 Y AÑO NUEVO, en las cuales existe mayor movilización de ciudadanos de nuestro Municipio y de todo el país que visitan los lugares turísticos que posee nuestra ciudad, y con ello la compra y venta de manera ilegal de pólvora y es nuestra responsabilidad como máximas autoridades del Municipio, garantizar que estas celebraciones se lleven a cabo con seguridad y dentro del marco legal.- CONSIDERANDO: Que en el Plan de Arbitrios 2022 en su artículo 191 se prohíbe, el otorgamiento de permisos para la operación de negocios dedicados a la producción, distribución y venta al por mayor y menor de mercancías elaboradas a base de pólvora, su almacenamiento y quema de los mismos; de igual manera, se prohíbe la distribución o venta de estos productos en cualquier centro con actividad comercial diferente; entre otros. CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y como miembro de la Comisión de Seguridad, hemos recibido el PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2022, por parte de la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Plan que tiene como fin primordial, asegurar un ambiente pre y post navideño, libre de venta de fuegos pirotécnicos, garantizando de esta manera salvaguardar la vida de las personas en especial de nuestros niños. Para lo cual se realizarán operaciones de PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA, durante las CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2022 Y CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO, manteniéndose vigilancia continua en todos los posibles centros de distribución identificados, asimismo se custodiará el tránsito de vehículos autorizados con destino a otras Municipalidades, en especial los vehículos que provienen de Occidente, a través de operativos diurnos y nocturnos para evitar el ingreso clandestino de los productos a base de pólvora al Municipio. Se realizarán labores de control, supervisión de negocios, prevención, a fin de mantener el orden público, fomentar la sana convivencia entre familias y vigilar el cumplimiento de la Ley, para garantizar la seguridad de los ciudadanos

con el apoyo de Los equipos de trabajo que estarán desplazados de la siguiente manera: SECTOR DEL PEAJE NORTE, SECTOR DEL PEAJE SUR, SECTOR DEL PEAJE ESTE: MERCADOS Y DENUNCIAS. CONSIDERANDO: Que es prioridad de esta Administración Municipal el poder asignar seguridad a la ciudad para beneficio directo e indirecto de todos los ciudadanos, para lo cual se requiere la implementación del Plan denominado el PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2022 que tiene un costo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 250,000.00), y tendrá una duración del jueves 1 de diciembre al sábado 31 de diciembre del presente año 2022, contando con la respectiva disponibilidad presupuestaria, según como lo detalla la Dirección Técnica de Presupuesto.- Por Tanto A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 80 de la Constitución de la Republica de Honduras, 191 del Plan de Arbitrios 2022, 21, 25 numeral 11, art. 29 numeral 2 y 3 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y ordenanzas respectivas. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el PLAN NAVIDAD SEGURA SIN PÓLVORA 2022 con un presupuesto asignado para su ejecución de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 250,000.00), PLAN que será ejecutado por el Departamento de Seguridad/Policia Municipal/Vialidad y Señalización a cargo de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, con vigencia a partir del jueves 1 de diciembre al sábado 31 de diciembre del presente año 2022. SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los 24 días del mes de noviembre del año 2022. Abog. NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO. Regidora Municipal Comisionada de Seguridad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **LA REGIDORA VEGA:** Secundo la moción de la regidora Nora Collins. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Moción en el Punto No.12 Plan Navidad Segura sin

Pólvora 2022. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Aprobada por unanimidad la Moción Plan Navidad Segura sin Pólvora 2022.* En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, la Moción Plan Navidad Segura sin Pólvora 2022. **SEGUNDO: ASIGNAR** un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 250,000.00)**, para su realización que será ejecutado por el Departamento de Seguridad/Polici a Municipal/Vialidad y Se alizacion a cargo de la Gerencia de Prevencion, Seguridad y Movilidad Urbana, con **vigencia a partir del jueves 1 de Diciembre al s abado 31 de Diciembre del presente a o 2022** Transcribir este acuerdo al Se or Alcalde Municipal, Tesorer a Municipal, Auditor a Municipal, Gerencia Financiera; Gerencia de Prevencion, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia Legal y Archivo Hist rico Municipal para su conocimiento y dem s fines.

Punto No. 13, Acta No. 38 (30/11/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MAR A LUISA PASCUA:** **Punto No. 13:** *Discusi n de Dictamen emitido por la Comisi n Vial en el Expediente No. 346-2017, a nombre de los se ores GERMAN ALLAN ZALDIVAR MARTIN, MARCO ANTONIO MART NEZ FLORES, OSCAR ORLANDO ALMENDAREZ MEZA, DAVID GABRIEL SANCHEZ FIALLOS, KADIR ARSENIO RODR GUEZ CASTELLANOS y WILDER EMIGDIO RODR GUEZ CASTELLANOS, en relaci n a SOLICITUD DE LICENCIA PARA OPERAR UN PUNTO DE BUSES EN COLONIA PERFECTO V SQUEZ-UNIVERSIDAD-HOSPITAL y viceversa.* La referida Comisi n Vial, estando de acuerdo con el pronunciamiento de la Gerencia Legal, Dictamina QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE lo solicitado, en virtud que la misma debi  haber sido presentada por el Gerente General o Representante Legal de la Sociedad Mercantil Empresa de Transportes Especiales S. de R.L. (TRANES S.deR.L.) y no por sus socios, seg n lo establece el art culo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A

discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** APROBADO por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la **Comisión Vial** en el **Expediente No. 346-2017**. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la presente solicitud, en virtud que la misma debió haber sido presentada por el Gerente General o Representante Legal de la Sociedad Mercantil Empresa de Transportes Especiales S. de R.L. (TRANES S. de R. L.) y no por sus socios, según lo establece el artículo 54 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente "Podrán comparecer en la vía administrativa las personas que ostenten capacidad con arreglo a las normas de derecho civil. Por las personas jurídicas y los incapaces comparecerán sus representantes legales". **SEGUNDO:** Contra la resolución podrá interponerse el Recurso de Apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles luego de su notificación **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión Vial, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por los señores GERMAN ALLAN ZALDIVAR MARTIN, con identidad número 0501-1989-10179, MARCO ANTONIO MARTINEZ FLORES, con identidad no. 0501-1976-01907, OSCAR ORLANDO ALMENDAREZ MEZA, con identidad no. 0505-1976-00639, DAVID GABRIEL SANCHEZ FIALLOS, con identidad no. 0501-1982-09791, KADIR ARSENIO RODRIGUEZ CASTELLANOS, con identidad no. 1627-1998-00077, y WILDER EMIGDIO RODRIGUEZ CASTELLANOS con identidad no. 1627-1998-00078, todos mayores de edad, Motoristas, hondureños y vecinos de esta ciudad, en condición de socios de la EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES S. DE R.L. (TRANES) por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad se les autorice LICENCIA PARA OPERAR EN LA COLONIA PERFECTO VÁSQUEZ, UNIVERSIDAD, HOSPITAL Y VICEVERSA, EL CUAL TENDRÁ COMO PUNTO DE PARTIDA LA COLONIA PERFECTO VÁSQUEZ. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud debió haber sido presentada por el Gerente

General o Representante Legal de la Sociedad Mercantil Empresa Transporte Especiales S. de R.L. (TRANES S. DE R. L.) y no por sus socios. CONSIDERANDO: Que habiendo tenido a la vista el memorando de fecha 09 de julio del año 2019 corre agregado a folio ciento diecisiete (117) enviado a la Secretaría Municipal por parte de la Regidora Municipal Abogada Fátima Mena quien era miembro de la Comisión Vial de la Honorable Corporación Municipal donde solicita se requiera al Apoderado Legal de la Sociedad Empresa de Transportes Especiales S. de R.L. para que presente Carta Poder firmada por el gerente general o representante legal de la Sociedad donde se le confiere poder y así poder subsanar el escrito de solicitud de Licencia para Operar un Punto de Buses (Rapiditos). CONSIDERANDO: Que el Art. 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que: "Podrán comparecer en la vía administrativa las personas que ostenten capacidad con arreglo a las normas de derecho civil. Por las personas jurídicas y los incapaces comparecerán sus representantes legales." CONSIDERANDO: Que cualquier tipo de subsanación debió haberse ordenado posterior a la inadmisión la presente solicitud, situación que no ocurrió y siendo que debe ser contundente sobre la esencialidad del poder de representación y obliga a la administración a inadmitir cualquier escrito o solicitud a la misma que haya sido presentada por un profesional del derecho, sin acompañar a la misma la correspondiente Escritura Pública de Poder; lo mismo sucedió con otro tipo de acotaciones que realizó el profesional del derecho, las que se inadmitirán si no se acredita en ese momento el Poder con que actúa, cuando no se encuentre acreditado en autos con anterioridad, por lo que las actuaciones realizadas por parte del Abogado de los peticionarios ya no pueden ser subsanadas. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24 y 84 Ley de Municipalidades vigente; Art. 54, 64 y 72 de la ley de Procedimiento Administrativo y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE**

la presente solicitud, en virtud que la misma debió haber sido presentada por el Gerente General o Representante Legal de la Sociedad Mercantil Empresa de Transportes Especiales S. de R.L. (TRANES S. de R.L.) y no por sus socios, según lo establece el artículo 54 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente "Podrán comparecer en la vía administrativa las personas que ostenten capacidad con arreglo a las normas de derecho civil. Por las personas jurídicas y los incapaces comparecerán sus representantes legales". **SEGUNDO:** Contra la resolución podrá interponerse el Recurso de Apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles luego de su notificación. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **NORA DEL CARMEN COLLINS, VICENTE LÓPEZ LÓPEZ, FRANCIS CAROLINA RODRÍGUEZ.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 14: *Discusión de Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. 155-2021, en relación a SOLICITUD ALTERACIÓN DE LOS LIMITES DE ZONAS DE USO O FIJACIÓN DE NUEVOS LÍMITES DE PROPIEDADES MAYORES A 5 HECTÁREAS CADA UNA, CON RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ZONA, USO DE SUELO Y CATEGORÍAS DE USO DE SUELO, presentada por el Abogado GUILLERMO ALBERTO BOGRÁN CASTRO, en su condición de Apoderado Legal de los Señores SAMUEL ENRIQUE BOGRAN PRIETO, JOSE FRANCISCO REYNAUD PRIETO, MARIA DEL CONSUELO REYNAUD PRIETO y de la Sociedad Mercantil OLMOS S.A. DE C.V. La referida Comisión **DICTAMINA:** PRIMERO:* Que después de la revisión y análisis correspondiente, se recomienda al pleno de la Corporación

Municipal, por ser **PROCEDENTE**, aprobar el cambio de zonificación de los inmuebles de los peticionarios identificados con las claves catastrales **FQ210200031, FQ210Z00028, FQ210Z00030, FQ210Z00076, FQ210Z00077, FQ210Z00078** y **FQZ00130** ubicados entre el sector Armenta al noroeste de esta ciudad de clasificación **ZUE-RES-RE2** a **ZUA-RES-R2** entre el río Armenta y el río Zapotal, tomando como referencia la prolongación del segundo anillo de circunvalación o bulevar Mackay bajo las siguientes condiciones: (1) En la colindancia Oeste de la referida vía, una franja de sesenta (60) metros con la zonificación **ZUA-ECO-COM** a partir del derecho de vía, seguidos el resto del área **ZUA-RES-R2** hasta el límite de la cota 200 (de acuerdo con el Decreto Legislativo 46-90 y su reforma contenida en Decreto Legislativo 334-2013). (2) En la colindancia Este de la referida vía, una franja de ciento cincuenta (150) metros con la zonificación **ZUA-ECO-COM** a partir del derecho de vía, seguidos de otra franja paralela de ciento cincuenta (150) metros con la zonificación **ZUA-RES-R2**. (3) Previo a cualquier actividad antrópica (producido o modificado por la actividad humana) los propietarios quedan en la obligación de solicitar ante el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (IFC), Instituto de la Propiedad y ante la Municipalidad de San Pedro Sula, la delimitación del área de tensión ecológica de la cota 200 y áreas *non aedificandi* de los ríos Armenta y Zapotal conforme a la delimitación establecida en la legislación vigente y deberá presentar los estudios que a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula sean pertinentes cuando se desarrollen proyectos urbanísticos conformados por más de una hectárea, conforme lo establecido en la Ley. (4) Deberá solicitar la demarcación de las áreas afectadas por el cambio de zonificación por las dependencias municipales correspondientes. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** *A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? Sí, tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera.* **EL REGIDOR RIVERA:** *Gracias Alcalde por concederme la palabra, si bien es cierto en el Punto No. 5 del Acta No. 17 de*

fecha cero nueve (09) de junio del año en curso, mi voto fue en contra el cual yo tengo porque considero que para la reforma de la Ordenanza se necesita un estudio justificativo, no es menos cierto que se presume la legitimidad de los actos administrativos y en este caso el acto no ha sido impugnado, me refiero al acto de la reforma de la Ordenanza, la administración tiene potestad de ejecutarla a través de los órganos competentes previo a percibimiento, salvo disposición legal en contrario la ejecución y los efectos de un acto administrativo solo podrán ser, suspenderse cuando la administración de oficio o a petición de la parte interesada lo estime pertinente para evitar perjuicios graves al interesado de difícil o imposible reparación o cuando se alegue fundadamente una nulidad absoluta artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tomando también en cuenta que todas las resoluciones de la Corporación Municipal entraran en vigor una vez que haya sido aprobada y ratificado el acto o cuando se haya agotado los recursos correspondientes, en sesión número 34 del punto número 08 de fecha once (11) de diciembre del año dos mil catorce (2014) presente en ese entonces como Comisionado de Tierras el Decreto Legislativo número 334-2013 que decreto excluir de la zona de reserva del Merendón los tramos que se encuentran ubicadas las tierras del sector del Zapotal y una parte la Aldea La Armenta de la zona noroeste de la ciudad tierras debajo de cota 200, así mismo se presentó el Plano de Zonificación de dichos sectores que elaboro la Superintendencia de Infraestructura Obras Públicas y Urbanismo como se llamaba en ese entonces, en sesión número 166 de punto número 11 de fecha cero ocho (08) de enero del año dos mil veintidós (2022) se aprobó previo estudio reforma de capítulo de zonificación secundario de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente, tengo entendido Alcalde, compañeros corporativos que aquí existe el estudio de la Dirección de Urbanismo el dictamen, también el dictamen de análisis de desarrollo socioeconómico, como también de la Dirección Estratégica de Plan Maestro de Desarrollo

Municipal, de la Gerencia de Ambiente, de la Gerencia de Urbanismo y de la Gerencia de Obras Publicas así como el dictamen de la Comisión de Urbanismo, en ese sentido y entendiendo de que la residencial de que están en esta zona como ser: la Residencial Maya, el mismo Jaraguá, Armenta todas tienen forzosamente una zonificación que es lo que están pidiendo aquí los justificantes los peticionarios, yo apoyo esta reforma siempre que se sujete a cualquier requerimiento que soliciten las autoridades municipales, como ser un estudio hidrogeológico estudio ambiental o estudio fauna si en su caso necesitan realizar una construcción o desarrollar la misma, esa sería mi apreciación Alcalde y el apoyo a este expediente, gracias. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Pido la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Si tiene la palabra. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Gracias, yo Armando Calidonio Alvarado en condición de Regidor Municipal con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública y en este acto expongo mi voto razonado en contra debido a las consideraciones siguientes, considerando que como autoridad Municipal estamos de acuerdo que ese tipo de solicitudes son correctas y les asiste el derecho, no obstante la actual administración municipal a realizado una serie de reformas de la actual Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos legales establecidos los cuales conforme el artículo 349 de la Constitución de la República son otros, considerando que en el punto número cinco (05) del acta número diecisiete (17) de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022) constan los motivos por los cuales se emitió mi voto razonado en contra de la reforma que aprobó la Corporación Municipal por mayoría de votos a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización en la cual no se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley, considerando que la reforma aprobada por mayoría de votos se realizaron violentando los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización las cuales fueron debidamente publicadas en Diario Oficial La Gaceta y por

ende de estricto cumplimiento, considerando que la moción para reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización no se acompañó el dictamen técnico y legal como requisito para su aprobación violentando lo establecido en el artículo 32 A de la Ley Municipalidades, considerando que la reforma planteada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, considerando que no se realizó la publicación en Diario Oficial la Gaceta de las reformas aprobadas por mayoría de votos en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, considerando que las reformas realizadas a la Ordenanza de Zonificación en cuanto a la integración de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Publicas no cumple con los requisitos establecidos en la ley, por lo que la misma es nula conforme a lo dispuesto en el artículo 321 de la Constitución de la República, considerando que en el presente dictamen emitido en el expediente número 155-2021 no se acompañan los informes ni los estudios correspondientes para el Pleno Corporativo resuelva procedente dicha solicitud, considerando que el artículo 321 de la Constitución de la Republica establece, artículo 321 “Los servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”, por tanto, en mi condición de Regidor Municipal y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra, muchas gracias.

LA REGIDORA PAZ: Pido la palabra señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Si, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, en mi condición de Regidora de esta Honorable Corporación Municipal en virtud a la reforma al Instrumento Normativo de la Ordenanza de Zonificación del Plan Maestro de Desarrollo Municipal del año dos mil veintidós (2022) publicado en la Gaceta Municipal el miércoles trece (13) de julio del dos mil veintidós (2022) donde la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Publicas

será responsable de la evaluación conforme a la normas municipales de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la Ordenanza y el crecimiento territorial del Municipio quedo integrada en el punto número cinco (05) del acta número diecisiete (17) del nueve (09) de julio de dos mil veintidós (2022) los regidores que nombraría la Corporación, la cual en el punto número diez (10) del acta número veintitrés (23) de fecha veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022), se nombró los Regidores Municipales María Elena Vega Coordinadora, Carmen Elena Paz y Julio Montessi la cual sería auxiliada por varias Gerencias, Legal, Ambiente, Infraestructura, Competitividad, Plan Maestro de Desarrollo, Proyecto entre otros, quiero expresarme como miembro de la Comisión de Regidores de Urbanismo y Obras Públicas, que el día viernes veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintidós (2022) fui convocada a una sesión a las ocho de la mañana (8:00 am) para evaluar Acta de Recomendación de trece (13) gasolineras y Acta de Recomendación de este expediente número 155-2021 sobre este punto catorce (14), ya en sesiones anteriores había solicitado en reuniones y luego por escrito el día jueves diez (10) de noviembre dos mil veintidós (2022) al Gerente Legal Mario Urquía quien me ha tratado muy profesionalmente lo siguiente: El acta de Recomendaciones completas, con los dictámenes de las Gerencias involucradas completos, opinión final legal de ello, todo esto con el fin de ir a la reunión ya habiendo analizado cada dictamen y cada recomendación de los expertos y poder firmar de aprobado previo a pasarlo a la Corporación a su decisión final, todo esto, pero estando en la reunión sobre este expediente 155-2021 ante la presidente Regidora María Elena Vega y las Gerencias dictaminadoras hice la petición que nos enviaran primero el acta de recomendaciones y luego con gusto pasar a firmarla y sellarla a Legal, cuestión que incomodo al Gerente de Proyectos el Ingeniero Carlos Pacheco quien en frente de todos me coacciono que la aprobación de dicho dictamen era en ese momento,

a lo que mi respuesta fue que se consignara en contra y que no firmaría, por eso no va mi firma en el documento, por eso considero una falta de respeto hacia mi persona como Regidora y como dictaminadora de esta Comisión a la cual el señor Alcalde me encomendó y el cuerpo Corporativo que un funcionario Municipal me exija votar sobre un dictamen del cual no tuve la información con tiempo debido para su estudio minucioso, pido respeto a mi persona y que el nombre de Carmen Elena Paz no lo puedan utilizar como se les dé la gana, por lo que yo someto a esta Corporación más tiempo para estudiar este expediente antes de entrar en votación ya que se encuentra en límite con la cota 200, sector del cual vengo proveniente del sector Merendón y hay zonas de Acuíferos, de no permitirlo solicito en este instante que quede en punto de acta se me retire de la Comisión a la cual el Alcalde confió en asignarme porque sabe de mi buen juicio para todo aquello que concierne a la ciudad de San Pedro Sula, igual me pronuncie por expedientes sin folios y por el expediente número 184-2022 que sin el estudio completo de la una donación de una rotonda esta todo firmado al que tampoco firmare si no colocan mis recomendaciones, muchas gracias, voto, que mi voto se consigne en contra. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** Pido la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra Francis Rodríguez la Regidora. **LA REGIDORA RODRÍGUEZ:** Que se considere mi voto en contra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la Comisión del Dictamen por mayoría de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por mayoría de votos con la manifestación efectuada por el Regidor Jose Antonio Rivera, los votos razonados en contra de los Regidores Carmen Elena Paz y Armando Calidonio y el voto en contra de la Regidora Francis Carolina Rodríguez, el Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente número 155-2021. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Secretaria pide la palabra el Abogado Jose Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:**

Alcalde si, mire yo quisiera hacer una sugerencia pues obviamente nosotros somos un cuerpo deliberativo y los Regidores somos electos por el pueblo eh en este caso me solidarizo con la compañera Carmen Paz porque siento que hubo una falta de respeto de ciertos funcionarios no se los nombres pero si sería bueno Alcalde como amigable componedor usted llamara a estas personas pienso yo sentarla con la Regidora Carmen Paz porque lo que ella está pidiendo es correcto pues que le den los expedientes para analizarlos o para estudiarlos, en ese sentido yo sé que ya se aprobó el expediente pero es menester como corporativos ya que de una a cierta manera, no digo a una cierta manera, de manera específica somos un cuerpo deliberativo del Municipio y en este sentido yo quisiera Alcalde abogar a usted con su espíritu de pacificador de sentar a estas personas y llamar a la compañera Carmen Paz para que se pueda solucionar los problemas y buscarle una mejor orientación a la administración, en vista de que hoy es ella mañana puede ser cualquiera de nosotros, gracias por cederme la palabra Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado con gusto lo are. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Pido la palabra **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Si tiene la palabra el Regidor Alvarado. **EL REGIDOR CALIDONIO:** De igual manera yo creo que es importante que tanto los empleados municipales digo todos los empleados municipales sepan que la Corporación Municipal es la máxima autoridad dentro del Municipio y que somos funcionarios y los empleados municipales no son funcionarios son empleados municipales también se requiere su respeto, pero sobre todo si le han faltado el respeto a Carmen Elena que es una dama indistintamente que fuera también un varón pero especialmente por su calidad de dama es importante que se giren las instrucciones a la administración que se dirija siempre con el respeto y la educación que corresponde a todas las personas, en todo caso a las autoridades que son la Corporación Municipal para evitar que hayan esas dificultades y creo que no le ayuda absolutamente a nadie eso y es

importante que se intervengan sus buenos oficios porque como administrador y por la ciudad y como jefe de absolutamente todos tengan ellos la instrucción y la claridad de que un Regidor Municipal o la Corporación Municipal es la máxima autoridad del Municipio y que al final de los finales es importante que ellos sepan, que también invitarlos a que lean la Ley y sen cuenta, en ese caso yo también me solidarizo no quiero aparentar ninguna polémica simplemente creo que no es correcto todo mundo debe ser visto con respeto y eso es importante dentro de la ciudad, muchas gracias. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias Ingeniero. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Abogada Nora Collins. **LA REGIDORA COLLINS:** De igual manera Alcalde me sumo a las observaciones del Abogado Antonio Rivera y el Ingeniero Calidonio, considero que el trato hacia los Regidores como lo mencionaba el Ingeniero Calidonio hacia todas las personas que trabajamos y que tenemos un mismo sentir y un mismo camino en esta Municipalidad es con respeto verdad, igualmente que las personas pues si han olvidado la autoridad o han olvidado la investidura que uno como Regidor tiene pues que usted como siendo un buen administrador como lo es, y el ejemplo de respeto que usted siempre ha dado, pues los encamine a que nuestros Regidores sean tratados con el respeto que se merecen, en estas Comisiones yo considero que es importantísimo que exista una unidad de criterio que pueda haber una armonía que puedan disiparse cualquier tipo de dudas o de situaciones que no estén claras para que nuestros dictámenes y nuestras aprobaciones vayan apegadas a la Ley, muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Todos los lunes a las 5:30 a.m., nos reunimos con los Gerentes y les prometo que este lunes que volvamos a tener reunión vamos hablar al respecto, muchas gracias por las recomendaciones. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias Alcalde. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: QUE ES PROCEDENTE,** aprobar el cambio de zonificación de los inmuebles de los peticionarios identificados con las

claves catastrales **FQ210200031, FQ210Z00028, FQ210Z00030, FQ210Z00076, FQ210Z00077, FQ210Z0078** y **FQZ00130** ubicados entre el sector Armenta al noroeste de esta ciudad de clasificación **ZUE-RES-RE2** a **ZUA-RES-R2** entre el río Armenta y el río Zapotal, tomando como referencia la prolongación del segundo anillo de circunvalación o bulevar Mackay bajo las siguientes condiciones: (1) En la colindancia Oeste de la referida vía, una franja de sesenta (60) metros con la zonificación **ZUA-ECO-COM** a partir del derecho de vía, seguidos el resto del área **ZUA-RES-R2** hasta el límite de la cota 200 (de acuerdo con el Decreto Legislativo 46-90 y su reforma contenida en Decreto Legislativo 334- 2013). (2) En la colindancia Este de la referida vía, una franja de ciento cincuenta (150) metros con la zonificación **ZUA-ECO-COM** a partir del derecho de vía, seguidos de otra franja paralela de ciento cincuenta (150) metros con la zonificación **ZUA-RES-R2**. (3) Previo a cualquier actividad antrópica (producido o modificado por la actividad humana) los propietarios quedan en la obligación de solicitar ante el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (IFC), Instituto de la Propiedad y ante la Municipalidad de San Pedro Sula, la delimitación del área de tensión ecológica de la cota 200 y áreas *non aedificandi* de los ríos Armenta y Zapotal conforme a la delimitación establecida en la legislación vigente y deberá presentar los estudios que a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula sean pertinentes cuando se desarrollen proyectos urbanísticos conformados por más de una hectárea, conforme lo establecido en la Ley. (4) Deberá solicitar la demarcación de las áreas afectadas por el cambio de zonificación por las dependencias municipales correspondientes, ***tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice:*** “Vista la solicitud presentada el veinte de septiembre de dos mil veintiuno por el abogado GUILLERMO ALBERTO BOGRÁN CASTRO, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras con el número 14889, quien

actúa en su condición de apoderado legal de los señores SAMUEL ENRIQUE BOGRÁN PRIETO, JOSE FRANCISCO REYNAUD PRIETO, MARÍA DEL CONSUELO REYNAUD PRIETO y la sociedad mercantil OLMOS S.A. DE C.V., para presentar ante la Municipalidad de San Pedro Sula la SOLICITUD DE ALTERACIÓN DE LOS LÍMITES DE ZONAS DE USO O FIJACIÓN DE NUEVOS LIMITES DE PROPIEDADES MAYORES A 5 HECTÁREAS CADA UNA, CON RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ZONA, USO DE SUELO Y CATEGORÍAS DE USO DE SUELO, constando dicha solicitud en el expediente administrativo número 155-2021. Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que en el escrito de solicitud que obra en expediente administrativo número 155-2021 el apoderado legal de los señores SAMUEL ENRIQUE BOGRÁN PRIETO, JOSE FRANCISCO REYNAUD PRIETO Y MARÍA DEL CONSUELO REYNAUD PRIETO manifestó que sus representados, como propietarios de los inmuebles detallados en el escrito de solicitud, están interesados en que la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA les conceda la modificación de zonificación de clasificación ZUE-RES-RE2 a ZUE-RES-R2 o en su defecto ZUA- RES-R2, equivalentes a las nomenclaturas de zonificación pertenecientes a las residenciales Ciudad Maya y Ciudad Jaragua. CONSIDERANDO: Que la solicitud referida fue admitida junto con los documentos acompañados, dando parte a la COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS para que auxiliada de la Dirección de Urbanismo, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Dirección de Proyecto y la Gerencia Legal, se pronunciase sobre la petición conforme a lo ordenado en la Ley de Procedimiento Administrativo y los instrumentos Normativos de Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, emitiendo un dictamen el cual deberá ser discutido y aprobado por la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, la Dirección de Urbanismo emitió su pronunciamiento a través de una opinión técnica manifestando que con base al artículo 194 de la

ordenanza actual que establece: Cuando la propuesta de alteración sea factible, se implementará la zonificación subsiguiente más cercana en categoría, pero se podrán aprobar otras categorías si el uso potencial planteado por el o los solicitantes es adecuado para la zona y se enmarca dentro de las zonificaciones secundarias aprobadas en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal. En tal sentido, la opinión técnica de dicha dirección es declarando como factible el cambio de zonificación a ZUA-RES-R-2, donde el uso permitido es residencial y comercial, en vista que es el uso con el que se aprobó Residencial Prados de Jaragua, que es la zona subsiguiente más cercana. CONSIDERANDO: Que en el Dictamen de Análisis de Desarrollo Socioeconómico del primero de noviembre de 2022 que emitió la Gerencia de Competitividad, se concluyó que con el cambio de zonificación vendrá un impacto socioeconómico positivo al sector ya que se encuentran en la zona circundante la Residencial Prados de Jaragua y el restaurante Sabori Gastro Park, por lo que la derrama económica que va a generar la lotificación de viviendas para clase media en la zona tendrá un impacto positivo, desde la construcción de las viviendas generando cientos de empleos en la zona, la instalación de servicios públicos, el movimiento económico de zonas circundantes y la habilitación de espacios para la población. Todo lo anterior favorece la circulación de efectivo y por consiguiente una activación económica a diez kilómetros a la redonda del predio residencial. Por lo tanto, la Gerencia de Competitividad considera factible el cambio de zonificación a ZUA- RES-R-2 donde el uso permitido es residencial y comercial. CONSIDERANDO: Que el cinco de noviembre de 2022 la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal emitió opinión declarando como factible la propuesta de alteración, recomendando implementar la zonificación ZUA-ECO-COM (Que se caracterice por la presencia de usos comerciales y de servicio en mediana escala, sin predominancia específica), en las áreas de los terrenos que colinden con la prolongación de la vía arterial Segundo Anillo de

Circunvalación (Bulevar Mackay) y que en las áreas de los terrenos que no colinden con la vía arterial El Segundo Anillo de Circunvalación (Bulevar Mackay), implementar la zonificación ZUA-RES-R-2, donde el uso permitido es residencial y comercial. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Ambiente a través del informe técnico G-AMBIENTE-014-1011-2022 hizo la observación que según la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano, las zonas donde se encuentran ubicados los lotes de los peticionarios actualmente se encuentran categorizados como ZUE-RES-RE2, la cual corresponde a las zonas de recarga de acuíferos y zona de pozos, por tanto su importancia ambiental y mediano impacto urbano demanda un aprovechamiento con características especiales en el sentido de índices urbanísticos y que la densidad será menor a 100 habitantes por hectárea. Asimismo, la Gerencia de Ambiente concluye que en vista de la importancia de la zonificación actual ZUE-RES-RE2 en relación a los recursos hídricos existentes y con la intención de salvaguardar dicho recursos para el desarrollo económico y social de la zona, se requiere que SAMUEL ENRIQUE BOGRÁN PRIETO, JOSÉ FRANCISCO REYNAUD PRIETO, MARÍA DEL CONSUELO REYNAUD PRIETO y OLMOS S.A. DE C.V., incluyan en los diseños de los proyectos que pretendan realizar, actividades que contribuyan con el cuidado del ecosistema y reduzcan el impacto ambiental, considerando como mínimo los siguientes aspectos: (a) Conservación de los árboles endémicos e históricos que se encuentren en el sitio. (b) Construcción de sistemas urbanos de drenaje sostenible. (c) Reducción del uso de productos cementosos y asfálticos en la ejecución de las calles, aceras o senderos peatonales, estacionamientos, canales de desagües o drenajes. (d) Reducción del porcentaje de la huella de edificación en un 50% para permitir la infiltración del agua lluvia en la zona, asimismo a lo interno de las residencias, sea utilizado adoquín o piedra natural. (e) Recolección de aguas lluvias para reutilización de agua para servicios no domésticos. (f) No intervenir el ecosistema natural de las áreas verdes de reserva

municipal para que guarden su función ecológica y asegurar las conexiones o pasos de fauna con áreas cercanas a la zona de reserva y los ríos Armenta y zapotal. En su informe técnico la Gerencia de Ambiente también concluye que previo a la definición de cualquier proyecto de inversión se requiere que SAMUEL ENRIQUE BOGRÁN PRIETO, JOSÉ FRANCISCO REYNAUD PRIETO, MARÍA DEL CONSUELO REYNAUD PRIETO y OLMOS S.A. DE C.V., defina qué tipo de proyecto pretenden desarrollar en la zona, para que facilite la categorización ambiental y la definición de medidas de mitigación necesarias para reducir los impactos negativos al ambiente. También concluye que se debe promover la expansión de la concesionaria Aguas de San Pedro para ese sector, considerando que es uno de los de mayor crecimiento y en el cual no hay sistema municipal de agua potable y alcantarillado. CONSIDERANDO: Que según comunicación interna de la Dirección de Urbanismo CI-DU-278-2022 del 22 de noviembre de 2022, en reunión celebrada el 15 de noviembre del año en curso en las oficinas de la Gerencia de Ambiente, se consensuó que la zonificación actual entre Río Armenta y Río Zapotal pase a ser Zona Residencial ZUA-RES-R-2, la que permite tanto el uso residencial como el comercial, estableciendo una franja de uso comercial de sesenta metros contiguo al costado oeste del bulevar de acceso y otra franja comercial de ciento cincuenta metros contiguo al costado este de dicho bulevar, seguida de otra franja residencial de ciento cincuenta metros. Además, se mantiene las restricciones establecidas en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal de las franjas de seguridad (*non- aedificandi*) de ambos ríos. También se acordó que toda el área existente entre la franja de sesenta metros del costado oeste del bulevar y el límite de la Zona de Reserva El Merendón establecido por el Instituto de Conservación Forestal según acuerdo 334-2013 del Soberano Congreso de la República, será de uso residencial únicamente y se adjuntaron los planos respectivos. CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal a través del dictamen 253-11-2022 del veinticuatro de noviembre de 2022,

dictaminó que la Corporación Municipal puede, por ser procedente, al amparo de las normas legales citadas, en el ejercicio de sus facultades y con fundamento en el artículo 194 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanizaciones del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, después de la revisión y análisis correspondiente, aprobar el cambio de zonificación solicitado sobre los inmuebles identificados con las claves catastrales siguientes FQ210200031, FQ210Z00028, FQ210Z00030, FQ210Z00076, FQ210Z00077, FQ210Z00078 y FQ210Z00130 ubicados en el sector Armenta al Nor-Oeste de esta ciudad, de ZUE-RES-RE2 a ZUA-RES-R2 entre el río Armenta y el río Zapotal, por reunir los requisitos que establece la referida ordenanza y su desarrollo y demarcación de la nueva zonificación debe ser conforme a lo que establecen las dependencias municipales correspondientes. CONSIDERANDO: Que en el veinticinco de noviembre de 2022, reunida la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas junto a la Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, Dirección de Urbanismo, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, Dirección de Proyectos, Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Gerencia de Competitividad y la Dirección de Planificación y Gestión por Resultados, se redactó acta de recomendación sugiriendo a la Corporación Municipal la aprobación del cambio de zonificación de los inmuebles propiedad de los petitionarios de ZUE- RES-RE2 a ZUA-RES-R2 entre el río Armenia y el río Zapotal por ser procedente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 3 reformado de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, la COMISIÓN TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS es la responsable de la evaluación de las normas municipales de los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, gasolineras, cementerios y demás proyectos que regule la ordenanza y debe estar integrada por los regidores que nombre la Honorable Corporación Municipal y será auxiliada por la Gerencia de Competitividad, la Gerencia de Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Legal,

la Dirección de Urbanismo, la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción y la Dirección de Planificación y Gestión Municipal por Resultados, tal como ha ocurrido en el presente caso, constando en el acta de recomendación técnica de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad. Que el artículo 80 de la Constitución establece que toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. De igual manera mediante el artículo 103 de la Constitución de la República, el Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la Ley. Asimismo, mediante el artículo 330 de la Constitución se reconoce que la economía nacional se sustenta en la coexistencia democrática y armónica de diversas formas de propiedad y de empresa y por medio del artículo 331 el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación, de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que conforman la constitución. CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad de San Pedro Sula tiene las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración. Además, le corresponde la facultad del planeamiento del desarrollo urbano determinando, entre otros, los sectores residenciales, al igual que es su potestad el disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones, así como conceder el permiso para

ocuparlas con canalización subterránea. CONSIDERANDO: Que al tenor de lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Municipalidades las ordenanzas municipales o acuerdos que son de aplicación general dentro del término municipal son instrumentos jurídicos de estricto y obligatorio cumplimiento. CONSIDERANDO: Que el artículo 194 de la Ordenanza de Urbanización y Zonificación del Plan de Desarrollo Municipal establece: "Toda propuesta de alteración de los límites de las zonas de uso o la fijación de un nuevo límite, requiera la aprobación de la Corporación Municipal. Cuando la propuesta de alteración provenga de los particulares, se exigen los siguientes requisitos: 1) El área objeto de la propuesta de alteración deberá poseer cinco hectáreas (5ha) de área como mínimo. 2) La solicitud deberá contar con la anuencia expresa de los propietarios los cuales deberán representar al menos dos tercios (2/3) del área de la propiedad que se pretende modificar. 3) La propuesta de modificación y/o alteración deberá contar previamente con un informe favorable de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas, después de analizar los estudios que hayan requerido al solicitante. Cuando la propuesta de alteración sea factible, se implementará la zonificación subsiguiente más cercana en categoría, pero se podrán aprobar otras categorías si el uso potencial planteado por el o los solicitantes es adecuado para la zona y se enmarca dentro de las zonificaciones secundarias aprobadas en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal. La propuesta de modificación y alteración solo podrá ser dictaminada por la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas y su aprobación corresponde únicamente a la Corporación Municipal. Si una persona natural o jurídica solicita un cambio de zonificación en cualquier tiempo y este le es aprobado, la zonificación que prevalecerá será la última aprobada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula, aunque no se hubiesen actualizado los planos de zonificación. En este caso el funcionario municipal adjuntará la copia del acuerdo corporativo donde fue aprobado dicho cambio." CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el

artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el órgano competente para decidir sobre un asunto sometido a su consideración solicitará informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos y en todo caso, se deberá contar con un dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes del pronunciamiento sobre la petición. Por tanto esta COMISIÓN con fundamento en los artículos 61, 80, 103, 330 y 321 de la Constitución de la República; 12, 13, 14, 21, 25 numerales 6 y 13 de la Ley de Municipalidades; 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 194 de la Ordenanza de Urbanización y Zonificación del Plan de Desarrollo Municipal y en consonancia con los dictámenes consultivos Dirección de Urbanismo, Gerencia de Competitividad, Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Gerencia de Ambiente y Gerencia Legal / Procuraduría Municipal, DICTAMINA que: PRIMERO: Después de la revisión y análisis correspondiente, se recomienda al pleno de la Corporación Municipal, por ser PROCEDENTE, aprobar el cambio de zonificación de los inmuebles de los peticionarios identificados con las claves catastrales FQ210200031, FQ210Z00028, FQ210Z00030, FQ210Z00076, FQ210Z00077, FQ210Z00078 y FQZ00130 ubicados entre en el sector Armenia al noroeste de esta ciudad de clasificación ZUE-RES-RE2 a ZUA-RES-R2 entre el rio Armenia y el rio Zapotal, tomando como referencia la prolongación del segundo anillo de circunvalación o bulevar Mackay bajo las siguientes condiciones: (1) En la colindancia oeste de la referida vía, una franja de sesenta (60) metros con la zonificación ZUA-ECO-COM a partir del derecho de vía, seguidos el resto del área ZUA-RES-R2 hasta el límite de la cota 200 (de acuerdo con el Decreto Legislativo 46-90 y su reforma contenida en Decreto Legislativo 334- 2013). (2) En la colindancia este de la referida vía, una franja de ciento cincuenta (150) metros con la zonificación ZUA-ECO-COM a partir del derecho de vía, seguidos de otra franja paralela de ciento cincuenta (150) metros con la zonificación ZUA-RES-R2. (3) Previo a cualquier actividad

antrópica (producido o modificado por la actividad humana) los propietarios quedan en la obligación de solicitar ante el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (IFC), Instituto de la Propiedad y ante la Municipalidad de San Pedro Sula, la delimitación del área de tensión ecológica de la cota 200 y áreas *no aedificandi* de los ríos Armenia y Zapotal conforme a la delimitación establecida en la legislación vigente y deberá presentar los estudios que a criterio de la Municipalidad de San Pedro Sula sean pertinentes cuando se desarrollen proyectos urbanísticos conformados por más de una hectárea, conforme lo establecido en la Ley. (4) Deberá solicitar la demarcación de las áreas afectadas por el cambio de zonificación por las dependencias municipales correspondientes. SEGUNDO: A la honorable Corporación Municipal se recomienda que se resuelva de acuerdo con lo dictaminado salvo mejor criterio. **MARÍA ELENA VEGA, JULIO HUGO MONTESSI.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, Dirección de Urbanismo y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No. 15: Informe sobre Visita Oficial del Alcalde Roberto Contreras y su esposa Zoila Santos de Contreras a Duisburg, Alemania, del 03-14 de Noviembre/2022.* **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** *Punto No.15 Se presenta el Informe de la Visita Oficial del Alcalde Roberto Contreras y su esposa Señora Zoila Santos de Contreras a la ciudad de Duisburg, Alemania, realizada del 03-14 de Noviembre/2022 y se solicitó permiso para ausentarme esos días. “Informe sobre la visita oficial del Alcalde Roberto Contreras y su esposa Zoila Santos de Contreras a Duisburg, Alemania. Noviembre, 2022. Resumen.* En noviembre de 2022, el Alcalde Roberto Contreras y su esposa Zoila Santos de Contreras

atendieron la invitación oficial extendida por la Municipalidad de Duisburg, Alemania para participar en una serie de reuniones y visitas a instituciones públicas y privadas en el marco del hermanamiento de ciudades entre San Pedro Sula y Duisburg. Además del señor Alcalde y su esposa, la delegación hondureña estuvo integrada por académicos del colegio Centro Técnico Hondureño Alemán y el Gerente de la Empresa Nacional Portuaria, el doctor Carlos Arturo Bueso. El objetivo de la visita fue continuar con la relación diplomática de hermanamiento entre San Pedro Sula y la ciudad de Duisburg y lograr acuerdos en beneficio de la educación, la cultura y la economía de la ciudadanía. "Voy rumbo a la ciudad de Duisburg, Alemania para hermanar relaciones, lograr acuerdos en beneficio de la educación técnica y desarrollo de nuestra San Pedro Sula." – Roberto Contreras. **Antecedentes.** En 2008 la Municipalidad de San Pedro Sula suscribió un convenio de hermanamiento con la ciudad de Duisburg de la República Federal de Alemania. Duisburg está ubicada en el Área Metropolitana del Rin-Ruhr en Renania del Norte-Westfalia, Alemania, situada en la confluencia de los ríos Rin y Ruhr, cerca de Düsseldorf y cuenta con una población aproximada de quinientos mil habitantes. Duisburg se caracteriza por tener un telón de fondo industrial y enormes puertos, festivales culturales, emocionantes eventos deportivos y parques. Duisburg es la ciudad más importante en cuanto a la industria de producción de acero ya que es la que más produce dicho material en toda la Unión Europea. En coordinación del Alcalde de Duisburg con la Cónsul Honoraria de Honduras en Alemania, la señora Irene Janssen, el seis de octubre de 2022 el Alcalde Roberto Contreras recibió una invitación formal para realizar una visita oficial diplomática a la ciudad alemana. El diecinueve de octubre de 2022, el Alcalde Roberto Contreras dio respuesta positiva a la invitación de la visita diplomática a la ciudad de Duisburg, con el objetivo de restablecer los lazos de hermanamiento y promover San Pedro Sula como un destino de inversión, turismo y fuente de mano de

obra calificada a través del fortalecimiento de la educación técnica como pilar fundamental de la visión de la ciudad de emprendedores. **Delegación Oficial:** La delegación oficial de Honduras estuvo integrada por autoridades públicas y académicos del área técnica en San Pedro Sula. Las personas invitadas por la Municipalidad de Duisburg se describen a continuación: Roberto Contreras Mendoza - Alcalde de San Pedro Sula, Zoila Santos de Contreras - Esposa del Alcalde de San Pedro Sula y Directora Ad-Honorem de ECOSOCIAL, Nicolás Ochoa Maldonado - Director del Centro Técnico Hondureño Alemán y su esposa Verlene Ferrara Quiroz, Carlos Alexis Vindel Calderón - Catedrático del Centro Técnico Hondureño Alemán, Dr. Carlos Arturo Bueso Chinchilla - Ministro Gerente de la Empresa Nacional Portuaria, Albert García Power - Presidente del Grupo AGP y miembro del Inter American Committee on Ports y su esposa Noren Caballero, Sergio Pabel Rivera Paredes - Asesor de Gobierno de la Municipalidad de San Pedro Sula, Pia V. Kohrs de Rivera - Intermmediaria cultural y traductora ad honorem de la delegación hondureña. **Aclaración:** Es importante aclarar que para sufragar los costos de viaje del Alcalde, su esposa, el asesor y la traductora no se utilizaron fondos públicos municipales ya que dichos gastos fueron asumidos personalmente por el Alcalde y su esposa. Los gastos del resto de la delegación fueron asumidos por los demás integrantes y las instituciones a quienes representaron. **Programa: Lunes 7 de noviembre:** El programa inició con la visita de la delegación hondureña al Museo MKM Museum Küppersmühle de arte contemporáneo para mostrar las bondades del arte, la cultura y el alcance de la transformación de espacios en beneficio de las ciudades. Según información recibida por la guía, los arquitectos suizos Herzog & de Meuron han transformado el antiguo edificio de un almacén de grano hasta los años 70 en un amplio museo de arte. Desde septiembre de 2021, un espectacular edificio de ampliación ha enriquecido el museo como lugar central para el arte alemán y europeo de posguerra. Por la tarde la visita oficial continuó con la

visita del Alcalde y la delegación al Centro de Educación de Adultos Volkshochschule y Escuela de Música y Arte de Duisburg. En esta visita se dialogó sobre la posibilidad de firmar un convenio de intercambio enfocado en clases del idioma alemán para estudiantes sampedranos sobresalientes. Además, la directora de la Escuela de Música y Arte demostró interés en apoyar las iniciativas culturales de San Pedro Sula a través de la donación de instrumentos musicales y la impartición de talleres. El Alcalde Roberto Contreras entregó y mostró la revista informativa sobre San Pedro Sula en alemán a la cónsul honoraria de Honduras en Alemania Irene Janssen. **Martes 8 de noviembre:** Las actividades del segundo día comenzaron con la visita del Alcalde y la delegación hondureña a las instalaciones del centro de formación técnico de la fábrica de acero Huttenwerke Krupp Mannesmann HKM. La visita fue organizada por el Instituto Técnico Robert Bosch Berufskolleg. El objetivo de la visita fue conocer las instalaciones y sobre la metodología de enseñanza a los estudiantes de carreras técnicas. Una de las virtudes más importantes del proceso de enseñanza - aprendizaje es el estrecho vínculo de las empresas en la formación del personal técnico ya que les apoyan a través de becas y prácticas remuneradas a efecto de certificar a los estudiantes como técnicos especializados. La tarde del martes 8 de noviembre el Alcalde Roberto Contreras, su esposa y la delegación hondureña, comparecieron en el edificio de la Municipalidad de Duisburg donde fueron recibidos en acto solemne en el que se otorgó al Alcalde Roberto Contreras el honor de firmar el libro de oro de la ciudad de Duisburg, honor que ha sido concedido a personalidades como la Reina Isabel II, Mikhail Gorbachev y el presidente chino Xi Jinping, entre otros. En la firma estuvo presente la vice alcaldesa de Duisburg, la señora Edeltraud Klabuhn. El Alcalde Roberto Contreras firma el libro de oro de la ciudad de Duisburg, noviembre 2022. En su visita a Duisburg, el Alcalde Roberto Contreras y su esposa Zoila Santos de Contreras tuvieron la oportunidad de

compartir y dialogar con jóvenes médicos sampedranos que están estudiando sus especialidades en Alemania. El mismo martes 8 de noviembre se llevó a cabo una visita a las instalaciones del cuerpo de bomberos de Duisburg, quienes mostraron la tecnología con la que realizan su trabajo y ofrecieron cooperación técnica al Alcalde Roberto Contreras para el Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula. **Miércoles 9 de noviembre:** Las actividades del tercer día iniciaron con la visita a las instalaciones del colegio técnico Robert Bosch Berufskolleg donde se recibió información sobre la metodología de enseñanza de la institución y los programas de intercambio que tienen con las ciudades hermanas de Duisburg. Una de las bondades del sistema de aprendizaje es la dualidad y complementariedad entre los institutos técnicos y las empresas que demandan la mano de obra especializada. La metodología de enseñanza se concentra en trabajar cuatro pilares en los jóvenes: Competencias sociales, Competencias personales, Competencias de metodología, Competencias técnicas. Uno de los datos más relevantes obtenidos en la visita es que para el 2021 en Alemania se desaprovecharon 63,000 plazas para aprendizaje en colegios técnicos ya que no hay jóvenes interesados en formarse. Por la tarde del miércoles 9 de noviembre se realizó una visita al puerto de Duisburg, donde se conoció sobre el funcionamiento de la empresa pública Duisburg Port. Como parte del compromiso con la ciudad de San Pedro Sula, los representantes del puerto de Duisburg ofrecieron recibir jóvenes sampedranos para que se formen como operadores técnicos de puertos. De la visita al puerto de Duisburg también resultó la invitación a sus representantes para venir a San Pedro Sula y conocer las oportunidades de inversión al ser el foco económico industrial de Honduras y encontrarse cerca de Puerto Cortés. La noche del miércoles, el Alcalde Roberto Contreras y su esposa Zoila de Contreras se reunieron con el Intendente de la Orquesta Filarmónica de Duisburg Nils Szczepanski a quien se le presentaron los proyectos musicales y culturales apoyados por la

gestión del Alcalde Contreras y se conversó sobre el apoyo de la ciudad de Duisburg a través de donaciones de instrumentos, talleres e intercambio de estudiantes de música entre ambas ciudades. Posteriormente disfrutaron de un concierto como invitados de honor. **Jueves 10 de noviembre:** El último día de actividades consistió en la visita a la Cámara de Comercio de Duisburg, donde se realizó una presentación resaltando el vínculo entre las empresas y los centros de capacitación técnica, resaltando las bondades del apoyo empresarial a los estudiantes de los centros de formación profesional. **Asuntos para seguimiento:** De la visita han surgido las siguientes ideas a las cuales se deberá dar seguimiento: (1) Invitación formal a una delegación alemana para visitar San Pedro Sula (Probablemente mayo 2023). (2) Creación del libro de oro de San Pedro Sula para conceder el honor a ciudadanos ejemplares, visitantes ilustres a la ciudad. Se deberán definir criterios para otorgar el honor. (3) Formalizar la visita y la cooperación técnica Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula por parte del Cuerpo de Bomberos de Duisburg. (4) Investigar y adaptar el modelo de enseñanza de la Escuela del Pueblo Volkshochschule de Duisbur en San Pedro Sula. (5) Formalizar un convenio de intercambio académico e impartición de clases de alemán a través de la Volkshochschule www.vhs-teleportal.de / Susana Hess-Kalcher dvv-international.mx. (6) Solicitar al Pleno Corporativo que una oficina del Palacio Municipal se llame Sala Duisburg en correspondencia a la iniciativa que tuvo la Municipalidad de Duisburg de nombrar una de sus salas como "Raum San Pedro Sula" o crear un monumento de la hermandad. (7) Dar seguimiento al ofrecimiento de intercambio de jóvenes de institutos técnicos y para la formación técnica en el puerto de Duisburg. Invitar profesores alemanes a San Pedro Sula." **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Se da por recibido el Informe del viaje de Roberto Contreras y su esposa a la ciudad de Alemania, en Duisburg, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Recibido por unanimidad el Informe de la Visita Oficial del

*Alcalde Roberto Contreras y su esposa Zoila Santos de Contreras a Duisburg, Alemania del 03 al 14 de Noviembre de 2022. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Tener por recibido el Informe de la Visita Oficial del Alcalde Roberto Contreras y su esposa Zoila Santos de Contreras a Duisburg, Alemania del 03 al 14 de Noviembre de 2022, por unanimidad. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 16, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No. 16: Correspondencia. En el numeral 1: Mandó una nota el señor Eliseo Fajardo Madrid hablando sobre su participación en el encuentro Iberoamericano número XXII de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales nuestros cementerios “Una ventana hacia el pasado” que se celebró del veinticuatro (24) al veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Lima, Perú. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Eh también tenemos la correspondencia del memorando que envió la Regidora Carmen Elena al Gerente de Finanzas verdad a don Fernando Ruiz también. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es el memorando es de fecha veintidós (22) de agosto, enviado por los Regidores Carmen Elena Paz Guzmán y Vicente López López al Gerente de Finanzas Fernando Ruiz, igual tenemos Alcalde una correspondencia y señores Corporativos una solicitud mediante nota enviado por las personas de los Comités de Apoyo del Zapotal donde se refieren a puntos como la construcción de un puente en la plancha donde circula el Rio Zapotal, que se finalice la pavimentación de sus calles, la ampliación de la red de aguas negras y de agua potable, entre otros. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Secretaria también quisiera que constara en actas que todos los Regidores recibieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaría de Transparencia y*

Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y la Municipalidad de San Pedro Sula, a fin de transparentar todos los procesos de nuestra administración para el beneficio de todos los Corporativos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Alcalde ese es en el punto varios, está en puntos varios Alcalde disculpe. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Perdón, perdón. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Estamos ahorita en la correspondencia en el 16 son las notas que se recibieron. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok los recibimos entonces, podemos pasar a puntos varios Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces se da por recibida por unanimidad la correspondencia, ¿verdad? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibida la correspondencia enviada por el Licenciado Eliseo Fajardo Madrid, Director del Archivo Histórico Municipal sobre su participación en el XXII Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales; el Memorando enviado por la Regidora Carmen Elena Paz al Gerente de Finanzas; y, Nota enviada por los Comités de Apoyo del Zapotal. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 38 (30/11/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 17: Puntos Varios. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, en puntos varios solo tengo lo que es el informe que se les mando a ustedes sobre el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que hemos firmado con el Comisionado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción el Abogado Edmundo Orellana Mercado y se hizo llegar a cada uno de ustedes a fin de generar a un más confianza en todos los procesos administrativos a fin de que los Corporativos pues tengan conocimiento de que hemos firmado este acuerdo, cuya duración solamente tiene tres (3) años que es el periodo de gobierno nuestro, si

Dios lo permite por supuesto verdad, lo damos por recibido verdad, LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Se recibe por unanimidad el Convenio de Transparencia. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Gracias. La Corporación Municipal ACUERDA: Tener por recibido el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y la Municipalidad de San Pedro Sula. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal, Comisionado de Transparencia, Gerencia legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 38 (30/11/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 18: Cierre de Sesión. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Siendo las siete y veinte minutos de la noche, de hoy miércoles Treinta (30) de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 38., gracias a todas buenas noches (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales

Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 39
SESION EXTRAORDINARIA
DIA LUNES 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las cuatro de la tarde del día Lunes cinco de Diciembre del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde: **Omar Menjivar Rosales**, así como los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López**; el Comisionado Municipal: **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón** y la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 39 (05/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:
Buenas tardes nuevamente a todos. Secretaria podríamos por favor

comprobar el quorum. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien Alcalde. Llamaré a todos los corporativos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Omar Menjívar Rosales? **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Presente. Buenas tardes a todos y todas. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Ericelda Leonardo Arias? **LA REGIDORA LEONARDO:** Presente. Buenas tardes a todos y a todas. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Julio Hugo Montessi? **EL REGIDOR MONTESSI:** Presente. Feliz tarde nuevamente a todos y a todas. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Carmen Elena Paz Guzmán? **LA REGIDORA PAZ:** Presente. Feliz tarde a cada uno de ustedes. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Vicente López López? **EL REGIDOR LÓPEZ:** Buenas tardes a todos. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Armando Calidonio Alvarado? **EL REGIDOR CALIDONIO:** Muy buenas tardes. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿María Elena Vega Rodríguez? **LA REGIDORA VEGA:** Presente. Buenas tardes Alcalde y a todos los regidores. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **LA REGIDORA RODRIGUEZ:** Buenas tardes. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿José Antonio Rivera Matute? **EL REGIDOR RIVERA:** Presente. Buenas tardes a todos, bendiciones. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Nora del Carmen Collins Perdomo?, ¿Luis Ernesto Cardona López? **EL REGIDOR CARDONA:** Buenas tardes. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quórum Señor Alcalde, puede comenzar la Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Secretaria.

La suscrita Secretaria hace constar que dos minutos después, se integró a la sesión la Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo.

Punto No. 02, Acta No. 39 (05/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Siendo las cuatro y seis minutos de la tarde, de hoy Lunes cinco (05) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), damos por aperturada la Sesión

Extraordinaria No.39 (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 39 (05/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Procedo a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Extraordinaria No. 39, Lunes 05 de Diciembre de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción para la Aprobación de Descuento Municipal de hasta un Veinte por ciento (20%) según Decreto de Amnistía Tributaria Municipal 116-2022; (5) Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la agenda. Aprobada la agenda por unanimidad, Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se aprueba la Agenda por unanimidad. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 39 de fecha cinco (05) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 39 (05/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Moción para la Aprobación de Descuento Municipal de hasta un Veinte por ciento (20%) según Decreto de Amnistía Tributaria Municipal 116-2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria, que conste en Acta que ya está la regidora Nora Collins presente, Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.04: MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE DESCUENTO MUNICIPAL DE HASTA UN VEINTE POR CIENTO (20%) SEGÚN DECRETO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL 116-2022. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, es el órgano

deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En consecuencia, y dentro de la esfera de las atribuciones de su autonomía municipal, le corresponde la facultad de cobrar los tributos para el cumplimiento de sus obligaciones. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Municipalidades es una obligación de los vecinos del término municipal el pago de los tributos de conformidad con el Plan de Arbitrios, la Ley de Municipalidades y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 29-2022, de fecha dieciocho (18) de Abril, del año dos mil veintidós (2022), y publicado en el Diario Oficial "LA GACETA" Número 35,912 de fecha dos (2) de Mayo, del año dos mil veintidós (2022), el Soberano Congreso Nacional de la República aprobó y concedió una AMNISTIA TRIBUTARIA, en todas las municipalidades del país, hasta el 31 de julio del 2022, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vía administrativa o judicial esté acumulada al 31 de marzo del año 2022, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del referido Decreto de Amnistía Tributaria Municipal, de conformidad con lo establecido en el mismo, autorizando a las Municipalidades para que dentro del período de vigencia puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año. De igual manera, las municipalidades que así lo dispongan, pueden otorgar un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de la deuda, beneficio que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal respectiva, individualmente. CONSIDERANDO: Que en la actualidad, mediante Decreto Legislativo Número 116-2022, de fecha veinticinco (25) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), y publicado en el Diario Oficial "LA GACETA" número 36,078 de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Soberano Congreso Nacional aprobó el, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha dieciséis (16) de noviembre, del año dos mil veintidós (2022), en el cual se concede una

prórroga hasta el 31 de Diciembre del año 2022, bajo las mismas condiciones, de la AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL, contenida en el Decreto Legislativo No. 29-2022, aprobado por el Congreso Nacional el día 18 de Abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 35,912 de fecha 2 de Mayo del 2022. CONSIDERANDO: Que tomando en consideración la difícil situación que atraviesa la economía de nuestra ciudad después de haber sufrido los embates de los Huracanes ETA y IOTA, durante el mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), así como la PANDEMIA del CORONAVIRUS (COVID-19), durante los años dos mil veinte (2020) al dos mil veintidós (2022), cuyas repercusiones aun persisten, por lo que es necesario que las autoridades locales brinden un respiro a la economía de los ciudadanos, siendo procedente aprobar que se conceda un descuento, únicamente en el impuesto de bienes inmuebles, de hasta un veinte por ciento (20%) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 116-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", a quienes paguen de contado, de conformidad a la siguiente tabla:

#	VALOR DEL INMUEBLE	DESCUENTO
1	De L. 0.01 a L. 5,000,000.00	20%
2	De L. 5,000,000.01 a L. 10,000,000.00	15%
3	De L. 10,000,000.01 a L. 20,000,000.00	10%
4	De L. 20,000,000.01 en adelante	5%

CONSIDERANDO: Que de igual manera, y siendo permitido por el Decreto Legislativo 29-2022, prorrogado mediante Decreto Legislativo 116-2022, es necesario autorizar a la Administración Municipal para que dentro del período de vigencia de la AMNISTIA MUNICIPAL puedan establecer los planes de pago con los contribuyentes, siempre que no sean mayores de un (1) año, todo esto a fin de lograr el mayor beneficio posible y una mejor recaudación para el sostenimiento de los diferentes programas de gobierno. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de, en aplicación de los artículos: 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 24 #2, 110 de la Ley de Municipalidades; 76 y 165 del Reglamento de la Ley de Municipalidades;

Decreto Legislativo Número 116-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha dieciséis (16) de noviembre, del año dos mil veintidós (2022). ACUERDA. PRIMERO: INSTRUIR a la Administración Municipal para que proceda a aplicar la AMNISTÍA MUNICIPAL aprobada mediante Decreto Legislativo Numero 26-2022, y prorrogada mediante Decreto Legislativo Numero 116-2022, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vía administrativa o judicial que esté acumulada al 31 de marzo del año 2022, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del referido Decreto de Amnistía Tributaria Municipal, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre, del año dos mil veintidós (2022), SEGUNDO: AUTORIZAR a la Administración Municipal a conceder un descuento, *únicamente en el impuesto de bienes inmuebles*, de hasta el veinte (20%), en el pago de dicho impuesto, sobre los saldos adeudados al 31 de marzo del año en curso según lo establecido en el Decreto Legislativo Número 116-2022, publicado en el Diario Oficial “LA GACETA” en fecha dieciséis (16) de noviembre, del año dos mil veintidós (2022), a los contribuyentes que paguen la deuda principal de contado, de acuerdo a siguiente tabla:

#	VALOR DEL INMUEBLE	DESCUENTO
1	De L. 0.01 a L. 5,000,000.00	20%
2	De L. 5,000,000.01 a L. 10,000,000.00	15%
3	De L. 10,000,000.01 a L. 20,000,000.00	10%
4	De L. 20,000,000.01 en adelante	5%

TERCERO: INSTRUIR a la Administración municipal para que, dentro del período de vigencia de la AMNISTIA MUNICIPAL puedan establecer los planes de pago con los contribuyentes, siempre que no sean mayores de un (1) año, todo esto a fin de lograr el mayor beneficio posible y una mejor recaudación para el sostenimiento de los diferentes programas de gobierno, dando estricto cumplimiento a las condiciones y plazos establecidos en el presente Acuerdo

Corporativo, en base al Decreto Legislativo Número 29-2022, prorrogado mediante Decreto Legislativo Numero 116-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciséis (16) de noviembre, del año dos mil veintidós (2022). **CUARTO:** El presente Acuerdo se aprueba con carácter de efecto inmediato. **QUINTO:** SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Tecnología y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **EL REGIDOR MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde. Permítame secundar su moción Señor Alcalde, considerando que esto viene a beneficiar a los ciudadanos de nuestro municipio. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor. A discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Moción de Amnistía Tributaria Municipal 2022, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos y, en su totalidad, la Moción Amnistía Tributaria Municipal 2022, con carácter de efecto inmediato. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO: SE INSTRUYE** a la Administración Municipal para que proceda a aplicar la **AMNISTÍA MUNICIPAL** aprobada mediante Decreto Legislativo Numero 26-2022 y prorrogada mediante Decreto Legislativo Numero 116-2022, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vía administrativa o judicial esté acumulada al 31 de marzo del año 2022, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del referido Decreto de Amnistía Tributaria Municipal, hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), **SEGUNDO: SE AUTORIZA** a la Administración Municipal a conceder un descuento, **únicamente en el impuesto de bienes inmuebles**, de hasta el veinte (20%),

en el pago de dicho impuesto, sobre los saldos adeudados al 31 de marzo del año en curso según lo establecido en el Decreto Legislativo Número 116-2022, publicado en el Diario Oficial "LA GACETA" en fecha Dieciséis (16) de Noviembre, del año Dos Mil Veintidós (2022), a los contribuyentes que paguen la deuda principal de contado, de acuerdo a siguiente tabla:

#	VALOR DEL INMUEBLE	DESCUENTO
1	De L. 0.01 a L. 5,000,000.00	20%
2	De L. 5,000,000.01 a L. 10,000,000.00	15%
3	De L. 10,000,000.01 a L. 20,000,000.00	10%
4	De L. 20,000,000.01 en adelante	5%

TERCERO: SE INSTRUYE a la Administración Municipal para que dentro del período de vigencia de la AMNISTIA MUNICIPAL, pueda establecer los planes de pago con los contribuyentes, siempre que no sean mayores de un (1) año, todo esto a fin de lograr el mayor beneficio posible y una mejor recaudación para el sostenimiento de los diferentes programas de gobierno, dando estricto cumplimiento a las condiciones y plazos establecidos en el presente Acuerdo Corporativo, en base al Decreto Legislativo Número 29-2022, prorrogado mediante Decreto Legislativo Numero 116-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha Dieciséis (16) de Noviembre, del año Dos Mil Veintidós (2022). **CUARTO:** El presente Acuerdo se aprueba con carácter de efecto inmediato. **QUINTO: La Secretaría Municipal emitirá la certificación de estilo** al Señor Alcalde Municipal.

Transcribir a Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 39 (05/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las cuatro y diez minutos de la tarde, de hoy Lunes 5 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós damos por finalizada la Sesión Extraordinaria No. 39. Gracias a todos, muy buenas tardes. (Toque de

Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal

ACTA DE SESIÓN No. 40
V CABILDO ABIERTO “MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO”
SÁBADO 10 DE DICIEMBRE DE 2022
9:30 A.M.

Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortés.

*En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las Nueve y Treinta minutos de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Plaza las Banderas, y **EN SESIÓN DE V CABILDO ABIERTO DENOMINADO “MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO”**, el señor Alcalde Municipal, **Roberto Contreras Mendoza**, los Señores Regidores Municipales: **Ericelda Leonardo Arias; Julio Hugo Montessi Valladares; Carmen Elena Paz Guzmán; Vicente López López; María Elena Vega Rodríguez; José Antonio Rivera Matute; Nora del Carmen Collins Perdomo**, así como la Secretaria Municipal **María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado; contándose además con la presencia del Comisionado Municipal **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón** en su condición de contralor social, funcionarios Municipales y de representantes de las organizaciones e instituciones sociales, culturales, educativas, profesionales y gremiales de la sociedad civil de San Pedro Sula, conforme a lo establecido en el Punto No. 08 del Acta No. 38 de la Sesión Ordinaria celebrada el Treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) que contiene el Acuerdo Corporativo de Convocar a Sesión de Cabildo Abierto con el objetivo de dar a conocer e informar sobre los principales proyectos de infraestructura finalizados en el presente año 2022; así como también los que actualmente se encuentran en ejecución y, los que se desarrollarán en el futuro.- Se procedió de la siguiente manera: El Abogado **Keivin Rivera** Director Municipal de Prensa y Medios de Comunicación, dio las palabras de bienvenida a todos los asistentes, invitándoles posteriormente a ponerse de pie para realizar la Invocación a Dios que estuvo dirigida por el señor David Rivera; una vez concluida la plegaria, se entonaron las gloriosas notas de nuestro Himno Nacional.- A continuación la Secretaria Municipal procedió a comprobar el quorum y una vez constatado el mismo, el señor Alcalde Municipal Roberto Conteras Mendoza dio apertura a la sesión. El Abogado Keivin Rivera presentó a los integrantes de la mesa principal, constituida por las personas*

arriba mencionados y, por su parte, la Abogada María Luisa Pascua dio lectura a la agenda respectiva y al Acuerdo Corporativo donde se aprobó el V Cabildo Abierto.- El Gerente Municipal de Infraestructura Ing. Osman Chávez, disertó sobre los proyectos finalizados en el año 2022, consistentes en: Restauración Primera Planta y Construcción Segunda Planta de Parques Mercado Guamilito; Pavimentación Trocha Oeste Bulevar Mackay; Pavimentación de Vías Internas Colonias San Luis y La Unión; Pavimentación Primera Avenida, desde la entrada Principal hasta el Barrio Suyapa, Chamelecón; Pavimentación Quinta Calle, Chamelecón, Pavimentación Trocha Norte, entre Bulevar Las Torres y Escuela Saint Peter; Construcción Paso a Desnivel, intersección Bulevar Peraza y Bulevar Hospital Mario Catarino Rivas, "Paso Merendón"; asimismo, informó sobre los proyectos: Construcción Macro Distrito de Salud de Cofradía; Ampliación Calle Costado Sur y Solución Vial en acceso a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula; Pavimentación de Vías Internas de la Colonia Las Brisas; Pavimentación de Vías Internas en la Colonia Lomas del Carmen; Pavimentación Trocha Oeste Bulevar Las Torres, entre 27 Calle y 33 Calle Sureste; Pavimentación Segunda Entrada al Centro de Cofradía; Pavimentación de Vías Internas en Aldea El Carmen; Mejoramiento de Jardín de Niños Lidia Montoya de la Colonia Gracias a Dios; mismos que actualmente se encuentran en ejecución.- Para concluir, el señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza, expuso a los presentes los proyectos a desarrollarse a futuro en su administración y que consisten en: Construcción de Puente Sobre Río Santa Ana, prolongación del Bulevar Jardines del Valle y Stibys; Construcción Policlínico Las Palmas; Vivero Municipal Santa Ana; Pavimentación Vías Internas Colonia San Vicente de Paúl; Pavimentación Vías Internas de Colonia Bográn y Colonia Intersindical; Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial, en la Colonia Honduras.- A continuación la concurrencia disfrutó la intervención artística de La Marimba Municipal para luego dar paso a la lectura y firma de la presente acta; después de leída la misma el señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza, dió por finalizada la V Sesión de Cabildo Abierto, agradeciendo a todos su participación y asistencia a la misma, siendo las diez cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Doctor Reniery Jiménez Dubón
Comisionado Municipal

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 41
SESION EXTRAORDINARIA
DIA MARTES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la Plataforma Virtual ZOOM siendo las cuatro de la tarde del día Martes trece de Diciembre del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López**; el Comisionado Municipal: **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón** y la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 41 (13/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Buenas tardes nuevamente a todos. Secretaria podríamos por favor comprobar el quorum. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA**

PASCUA: Muy bien Alcalde. Llamaré a todos por su nombre. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Omar Menjívar Rosales? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Ericelda Leonardo Arias? **LA REGIDORA LEONARDO:** Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Julio Montessi? **EL REGIDOR MONTESSI:** Feliz tarde a todos y a todas, presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Carmen Paz? **LA REGIDORA PAZ:** Presente. Buenas tardes a todos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Vicente López? **EL REGIDOR LÓPEZ:** Presente. Buenas tardes a todos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Armando Calidonio? **EL REGIDOR CALIDONIO:** Muy buenas tardes Armando Calidonio Alvarado. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿María Elena Vega? **LA REGIDORA VEGA:** Presente. Buenas tardes a todos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Francis Rodríguez? **LA REGIDORA RODRIGUEZ:** Buenas tardes. Francis Rodríguez presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿José Antonio Rivera? **EL REGIDOR RIVERA:** Bien, José Antonio Rivera. Presente. Alcalde talvez me da entrada que voy a meterme de mi computadora, por favor, gracias, bendiciones. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Nora Collins? **LA REGIDORA COLLINS:** Buenas tardes Secretaria, buenas tardes a todos. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Luis Ernesto Cardona? **EL REGIDOR CARDONA:** Buenas tardes nuevamente a todos, Luis Cardona. Presente. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quórum Alcalde, puede comenzar la Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 41 (13/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Siendo las cuatro y seis de la tarde, de hoy martes trece (13) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), damos por aperturada la Sesión Extraordinaria No.41 (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 41 (13/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: A continuación la lectura de la Agenda. Agenda Sesión Extraordinaria No. 41, Martes 13 de Diciembre de 2022: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción PARA LA NULIDAD E INVALIDEZ DE UN ACTO ADMINISTRATIVO (Que se refiere al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GMA-01/2022 "Corte de Maleza y Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Privados"); (5) Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la agenda. Aprobada la agenda por unanimidad, Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 41 de fecha trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 41 (13/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Moción PARA LA NULIDAD E INVALIDEZ DE UN ACTO ADMINISTRATIVO (Que se refiere al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GMA-01/2022 "Corte de Maleza y Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Privados"). **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Moción, MOCIÓN PARA LA NULIDAD E INVALIDEZ DE UN ACTO ADMINISTRATIVO Yo ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, por este acto someto a discusión y consideración de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN: CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer la facultad de crear, reformar y derogar los

instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante punto de número siete (7), del acta número ocho (8), de fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, autorizo a la Administración municipal que procediera a la elaboración de los **Pliegos de la Licitación Pública LPN-MSPS/GMA-01/2022 “CORTE DE MALEZA Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS Y SOLARES BALDIOS PRIVADOS”**, mismos que fueron aprobados mediante punto número dieciséis (16), del acta número veintiocho (28), de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y ratificado mediante punto número cuatro (4), del acta número treinta y cinco (35), de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), luego de una extensa discusión en donde los miembros de la Honorable Corporación Municipal hicieron sus observaciones.

CONSIDERANDO: Que hecha la publicación, y habiéndose comprado los pliegos por los potenciales oferentes, se abrió la etapa de observaciones, aclaraciones y enmiendas en donde se hizo llegar, al correo municipal habilitado, preguntas referentes a las condiciones técnicas del equipo necesario para la ejecución del servicio de **“CORTE DE MALEZA Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS Y SOLARES BALDIOS PRIVADOS”**, mismas que al ser analizadas para su contestación, y de la simple lectura de las preguntas, se pudo identificar que las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones entregado a los potenciales oferentes que compraron el mismo, carece de información necesaria e incluye otra que genera confusión, lo que fue dictaminado por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones Municipal (ONCAM)**, mediante nota de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que de igual manera, la Gerencia de Ambiente, en su dictamen de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), manifiesta que al revisar los Pliegos de Licitación, en atención a las consultas realizadas por algunos de los potenciales oferentes, se pronuncia manifestando que en los referidos pliegos existe el detalle de equipo técnico que no reúne las especificaciones

requeridas para el manejo adecuado de la foresta urbana en el municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, por lo que, no se cumple con el objeto del contrato, ya que, estaríamos limitados a no poder manejar los residuos vegetativos con diámetros mayores a quince (15) centímetros, lo que no es congruente con la realidad de la ciudad, haciendo mención que en otros procesos de licitación se solicitó equipo de mayor potencia, y que, de igual manera, se observa equipo que no fue requerido por la referida gerencia de ambiente. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal ha emitido su dictamen en el sentido de establecer que es procedente revocar la invitación a presentar ofertas tomando en consideración que el servicio requerido objeto de la licitación no es oportuno ni conveniente a los fines del servicio que requiere la Municipalidad de San Pedro Sula, a través de la gerencia de Ambiente; Todo lo cual, deberá ser publicado en los mismos periódicos donde se anunció la invitación del proceso de contratación que nos ocupa, lo que debe realizarse antes de la fecha del acto de apertura de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo treinta (30), de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, se establece que se presume la legitimidad de los actos administrativos; En tal sentido, la administración tiene la potestad de ejecutarlos a través de sus órganos competentes, previo apercibimiento; salvo disposición legal en contrario, la ejecución y los efectos de un acto administrativo, solo podrán suspenderse cuando la Administración, de oficio o a petición de parte interesada, lo estime pertinente, para evitar perjuicios graves al interesado, de difícil o imposible reparación **o cuando se alegue fundadamente una nulidad absoluta.** **CONSIDERANDO:** Que el referido proceso de licitación pública ya ha cerrado su etapa de compra del pliego de condiciones, observaciones y enmiendas, por lo que de continuar el proceso de licitación se procedería a la recepción de ofertas para su posterior análisis y acta de recomendación de adjudicación a aquel oferente que cumpliendo con todos los requisitos ofertare el precio más bajo; Sin embargo, la continuidad del proceso acarrearía graves perjuicios a la administración ya que se haría

el análisis en base al pliego de licitación entregado a los oferentes el cual no corresponde a las necesidades técnicas del servicio requerido. **CONSIDERANDO:** Que por las razones antes expuestas, es del parecer de las unidades técnicas y la Gerencia Legal la procedencia de la Nulidad Absoluta del Proceso de **Licitación Pública LPN-MSPS/GMA-01/2022 "CORTE DE MALEZA Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS Y SOLARES BALDIOS PRIVADOS"**, ya que al revisar detenidamente el pliegos entregado a los potenciales oferentes se observan diferencias en las especificaciones técnicas que hacen que el objeto del contrato sea de imposible ejecución, con lo cual se ha prescindido, total y absolutamente, del procedimiento establecido para la ejecución del servicio objeto de la Licitación aludida. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal en aplicación de los artículo 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la Republica; 30 y 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 8 de la Ley General de la Administración Publica; 4 y 5 de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del Proceso de Licitación Pública LPN-MSPS/GMA-01/2022 "CORTE DE MALEZA Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS Y SOLARES BALDIOS PRIVADOS"**, en virtud de que en los pliegos de condiciones publicados y entregados a los potenciales oferentes se observan diferencias en las especificaciones técnicas que hacen que el objeto del contrato sea de imposible ejecución, ya que el servicio requerido objeto de la licitación no es oportuno ni conveniente a los fines del servicio que requiere la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Administración municipal que proceda a notificar a los potenciales oferentes que compraron el pliego de condiciones de la licitación de esta Resolución y proceder a la devolución de las cantidades de dinero pagadas por la compra del pliego de condiciones, para lo cual deberá hacerse la publicación en los mismos periódicos donde se anunció la invitación del proceso de contratación que nos ocupa, lo que debe realizarse antes de la fecha del acto de apertura de las mismas. **TERCERO:** Esta resolución es de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 13 de diciembre del año 2022, Roberto Contreras Mendoza,

Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Pido la Palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera, seguidamente... **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Buenas tardes compañeros Corporativos, bien Alcalde obviamente secundo su moción propuesta pero quisiera también manifestar una situación que es muy importante para el pleno corporativo, primero alcalde quiero decirle que este pleno corporativo ha actuado de una manera muy beligerante en el aspecto de acompañar la administración, en ese sentido ha actuado todo de buena fe, en este sentido quiero manifestarle que nuestra conducta no ha sido ninguna conducta atípica que por cierto lo lleve a una acción antijurídica y que sea atípico de tipicidad o acción correspondiente ¿Porque digo esto? Porque nosotros como regidores por acción o por omisión cometemos situaciones que nos llevan a una responsabilidad y en este sentido como usted bien lo explico ahí nosotros aprobamos unas bases de licitación, se llevó el proceso, se aprobó en el 28 de septiembre, en la sesión número 28, posteriormente, se ratificó con unas sugerencias que hicieron, casualmente el compañero aquí Armando Calidonio, su servidor e inclusive Julio Hugo Montessi y así se aprobó esas bases de licitación, pero nosotros actuamos conforme a derecho, pero si ya hubo una situación de repente por falta de comunicación, o por un mal manejo de procedimiento, ya no los compete a nosotros como regidores y yo salvaguardo la responsabilidad de todos los compañeros corporativos, incluyéndolo a usted alcalde porque nosotros de una u otra manera aquí aprobamos las decisiones que nos vienen por parte de la administración y yo sugeriría alcalde que para este proceso usted tiene que nombrar o manifestar a quien corresponda una comisión evaluadora para no caer en estas situaciones, porque gracias a Dios que todavía no hemos entrado en la etapa de lo que es en sí la presentación de las ofertas, pero a estas personas que son los potenciales oferentes, debemos de forzosamente nosotros de devolverles el dinero y hacer la respectiva aclaración porque usted bien lo manifestó en la moción

que presentó, que se observan diferencias en las especificaciones, pero si usted lee el análisis de las bases de licitación que se aprobó en este pleno corporativo, con los potenciales oferentes hay circunstancias o diferencias que de una u otra manera no corresponde al pleno corporativo, en ese sentido yo con estas sugerencias alcalde para tomar también cartas en el asunto, secundo la moción presentada por usted, porque nos compete forzosamente declarar nulo, antes de que presenten las ofertas respectivas los potenciales oferentes, muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor José Antonio Rivera, pidió la palabra regidor Calidonio. **EL REGIDOR CALIDONIO:** Si buenas tardes, entiendo lo que se quiere hacer conforme al título de lo que se presenta en esa moción, pero creo que no es el procedimiento que se requiere, y voy a ser un poquito, un poquito eh, eh, un pequeño análisis, cuando uno hace unos pliegos de licitación, o cuando la administración los trae a la corporación, la corporación la revisa y da sus comentarios y se aprueba o se desaprueba, en este caso se aprobaron, una vez que se aprueban entonces tiene que eso va, eh secretaria por medio del mandato que manda la corporación, lo pasa a las revisiones finales y ver que lo hace falta, ONCA la revisa, va y se publica como alma el mandato, se publica y se tiene que entregar por parte de la administración, eh, la, los, el, los pliegos de condiciones finales, una vez que se hace eso y se hace la publicación, eh eso nosotros ya salimos de eso, eso es un tema eminentemente administrativo, la administración, me imagino que ya nombró la comisión evaluadora, que dice el artículo 195 de la Ley de Contratación del Estado, la comisión evaluadora una vez que ya se compran los pliegos de licitación, entonces la comisión evaluadora comienza el proceso, ya dándole seguimiento para las preguntas y respuestas y lo que se está invocando aquí es, estamos en ese proceso de repreguntas y respuestas, entonces cualquier cosa que cause confusión como dice el considerando número 3, que cause confusión o que haga falta, es ese el momento en el cual la administración por medio de la comisión evaluadora, es que da las respuestas a lo que está sucediendo, entonces luego de eso

se tienen que darle todas las respuestas absolutamente, digamos que en ese caso la comisión, porque yo revise estas bases de licitación, pues no tengo ningún informe de cual es lo que genera confusión o lo que hace falta, por eso no puedo dar mi punto específico, pero me parece que no debería de haber esto, porque ya están aprobados supuestamente completas y en el punto número 28, perdón en el acta 28, del punto número 16, yo di mi voto motivado específicamente y luego cuando se ratificó en el punto, el acta 35, del punto número 4, de igual manera lo volví a decir para que no hubiera ningún problema, pero bueno digamos que existe una situación, nosotros no podemos recibir en este momento la, un, dos memorándum, uno de ONCA y otro de Legal diciendo una cuestión, porque ellos están completamente fuera, ellos son parte de la comisión posiblemente evaluadora, pero lo que nosotros tenemos que recibir como corporación es el acta de recomendación, así como cuando se adjudica una licitación, tenemos que recibir un acta en la que se nos diga que esta fracasada, si es, lo que sea, lo que sea, y es esa acta de recomendación es la que nosotros debemos de actuar, en esta moción se invoca la Ley de Procedimientos Administrativos, miren las contrataciones tienen una ley especial que es la Ley de Contratación del Estado y la Ley de Procedimientos Administrativos es suplente de la Ley de Contratación del Estado porque es una ley especial, y este caso lo estamos viendo por la Ley de Contratación del Estado, cuando no corresponde, porque hay una ley clara ahí está el artículo 125 que da como se conforma la comisión, de la Ley de Contratación del Estado, el 172 y que dice como declarar fracasado y el 173, ahí nos tenemos que ir, yo entiendo yo no tendría ningún problema si hay un problema, pero esta moción está completamente fuera de lugar, porque en este momento quien nos tiene que decir eso, que dice legal, que dice ambiente, que me extraña a mí que ambiente diga que no cumple, si ellos lo hicieron verdad, entonces no sé cómo que antes si cumplía y ahora no, pero indistintamente lo otro que tenemos que recibir es un, una recomendación de la comisión, entonces mi pregunta es ¿Se hizo ese procedimiento? Esa es una pregunta para

Secretaría, luego que explique cuál fue el procedimiento y luego ver realmente nosotros quien es la comisión, que nos digan quienes son la comisión, para que la comisión haga esto, yo no le veo ningún problema porque eso es normal, bueno y no tan normal porque en mis 8 años, nunca hice perder ninguna licitación, pero se puede dar, se puede dar eso no hay ningún problema pero no está por el camino que corresponde, entonces esta moción, en mi caso particular, por eso quería hablar antes de que se secundara, no es el procedimiento, no es el procedimiento que se tiene que requerir y que se requiere y luego en caso del comentario, del memorándum legal porque no es ni dictamen legal, es memorando legal y memorándum de ONCA, hacia Secretaría, que yo me parece a mí que ONCA tiene que hablar con el Gerente Administrativo y el Gerente Administrativo tiene que mandar eso a Secretaría, lo que pasa es que si no se cumplen los procedimientos ahí en el medio se pueden cometer errores entonces mis comentarios son con toda la voluntad de que se hagan las cosas bien porque así como se está haciéndose, como le digo yo en el global yo no tengo problema, pero el proceso, y el procedimiento que estamos haciendo con esta moción no es el correcto bajo ningún punto de vista, gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutida? A votación la Moción de Nulidad e Invalidez de Un Acto Administrativo. Aprobada por mayoría de votos. **EL REGIDOR RIVERA:** Hola alcalde, perdone pero con las sugerencias que yo manifesté para que queden en punto de acta por favor. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Correcto, si claro, tiene que considerarlas la Secretaria las sugerencias que hizo el abogado José Antonio Rivera, regidor municipal, a efecto de que se agreguen a esta moción de Nulidad e Invalidez de Un Acto Administrativo. **LA REGIDORA PAZ:** ¿Alcalde? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Si tiene la palabra Carmen Elena. **LA REGIDORA PAZ:** Eh muy buenas tardes, gracias por concederme la palabra igual quiero un poco verdad como parte de miembro de la corporación, si me gustaría, porque no podemos estar cometiendo errores que las Gerencias digan algo después de, pues que si lo pueden hacer cuando se está en el debido

proceso, que por favor tratemos de que se haga pues como se debe verdad en las próximas, porque sí lo deja a uno un poco con unas dudas verdad en esta parte, muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Estoy totalmente de acuerdo con sus sugerencias regidora Carmen Elena y con las sugerencias que hace también el regidor Armando Calidonio, pero lamentablemente no podemos continuar un proceso en el cual nosotros estamos dando unos pliegos y no se están cumpliendo lo que son los requisitos lo cual podría traer como ya lo explico el regidor José Antonio Rivera, eh problemas a nuestra administración, y por esa razón es que hemos votado verdad, ¿Secretaria? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la moción para la Nulidad e Invalidez de Un Acto Administrativo, con las observaciones efectuadas por el regidor José Antonio Rivera Matute y, con los votos en contra de los regidores Armando Calidonio y Francis Carolina Rodríguez. La Corporación Municipal por mayoría de votos, con las observaciones efectuadas por el regidor José Antonio Rivera Matute y con los votos en contra de los regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez, **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del Proceso de Licitación Pública LPN-MSPS/GMA-01/2022 “CORTE DE MALEZA Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS Y SOLARES BALDIOS PRIVADOS”,** en virtud de que en los pliegos de condiciones publicados y entregados a los potenciales oferentes se observan diferencias en las especificaciones técnicas que hacen que el objeto del contrato sea de imposible ejecución, ya que el servicio requerido objeto de la licitación no es oportuno ni conveniente a los fines del servicio que requiere la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Administración municipal que proceda a notificar a los potenciales oferentes que compraron el pliego de condiciones de la licitación de esta Resolución y proceder a la devolución de las cantidades de dinero pagadas por la compra del pliego de condiciones, para lo cual deberá hacerse la publicación en los mismos periódicos donde se anunció la invitación del proceso de contratación que nos ocupa, lo que debe realizarse antes de la fecha del acto de apertura de las mismas.

TERCERO: El presente Acuerdo se aprueba con carácter de efecto inmediato.
CUARTO: La Secretaría Municipal emitirá la certificación de estilo al Señor Alcalde Municipal. Transcribir a Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 41 (13/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Cierre de Sesión. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Siendo las cuatro y treinta de la tarde, de hoy martes 13 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 41. (Toque de Campana). Muchas Gracias, buenas tardes.

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López
Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 42
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós, siendo las nueve y treinta y siete minutos de la mañana, hora decidida por los miembros corporativos para celebrar la Sesión Ordinaria No.42 que había sido inicialmente convocada y señalada para realizarse a las cinco de la tarde de este mismo día, se procedió de la siguiente manera: El Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, solicitó al regidor José Antonio Rivera Matute dirigir una oración, encomendándonos a Dios, Nuestro Señor. A continuación pidió a la Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares comprobar el quorum, llamando a cada uno de los regidores por su nombre: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo: Luis Ernesto Cardona López; ausente con excusa. Habiendo sido comprobado el quorum, el Señor Alcalde Roberto Contreras dio por iniciada la sesión. *(Toque de Campana); procediendo la Secretaria*

*Municipal a dar lectura a la Agenda respectiva: Punto No. 03: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Agenda: Sesión Ordinaria No. 42, Viernes 16 de Diciembre de 2022, 9:37a.m.: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción Transferencias, (5) Moción para "Autorización de Firma Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS)"; (6) Moción Reforma del Organigrama Municipal de "DIRECCIÓN ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA (ZMVS) a DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN (DAC)"; (7) Moción Reforma del Organigrama Municipal de "CENTRO DE CONTROL DE CIUDAD INTELIGENTE (C3i) a DIRECCIÓN DE DATOS INVESTIGACIÓN & ESTADÍSTICA (DDIE)"; (8) Moción para la "APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL Y SUS DISPOSICIONES GENERALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y PLAN OPERATIVO ANUAL", (9) Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión la agenda. Ya que estamos en la discusión de la agenda, quiero incluir en la moción "transferencias", una solicitada con carácter de urgente por la Gerencia de Desarrollo Humano. La misma les fue enviada posteriormente a la convocatoria de la sesión, por lo tanto, ya obra en poder de cada uno de ustedes, es por ello, que solicito de su aprobación para incluirla y evacuarla en esta sesión. Además pido que se elimine la moción contenida en el Punto No.08 de dicha Agenda: *Moción para la "APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL Y SUS DISPOSICIONES GENERALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y PLAN OPERATIVO ANUAL"*. Levanten la mano quienes están a favor de estos cambios. Aprobado por unanimidad de votos la inclusión en la Agenda de una segunda Transferencia y la eliminación de la moción contenida en el Punto No. 08 de la misma. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Se aprueba por unanimidad la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 42 con las modificaciones por el Alcalde Contreras Mendoza.* En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la*

Agenda de la Sesión Ordinaria No. 42 de fecha Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 42 (16/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Moción Transferencias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Exposición de Motivos. **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2022 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	5	51	514	Ayuda sociales a personal.	1,703,000.00
Total a Disminuirse									1,703,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		

0009	0001	0001	0001	11	2	29	291	Servicios de ceremonial y protocolo.	1,703,000.00
Total a Ampliarse									1,703,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	273,830.68
0002	0001	0001	0002	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	256,789.73
0002	0001	0001	0003	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	375,347.25
0002	0001	0001	0004	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	105,687.38
0002	0001	0001	0005	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	492,800.47
0002	0001	0002	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	165,776.11
0002	0001	0003	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	198,080.47
0002	0001	0004	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	352,002.75
0003	0001	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	208,584.23
0004	0001	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	388,658.88
0004	0002	0005	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	573,837.92
0004	0003	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	127,435.95
0010	0002	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	112,574.74
0011	0001	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	137,861.92

0011	0002	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	58,750.00
0011	0002	0002	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	103,569.65
0012	0001	0002	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	60,377.93
0012	0001	0004	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	208,036.26
Total a Disminuirse									4,200,002.32

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0001	0002	0001	0001	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0001	0001	0004	0001	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	200,002.32
0002	0001	0001	0004	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0002	0002	0002	0001	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0003	0002	0004	0001	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0004	0002	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0004	0002	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0004	0002	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0005	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0006	0002	0006	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0006	0002	0007	0002	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0008	0001	0001	0002	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00

0009	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0009	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0009	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0010	0003	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0010	0004	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0011	0002	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0011	0002	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0012	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0012	0001	0003	0004	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0013	0004	0001	0004	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0013	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0013	0001	0002	0003	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0014	0001	0002	0003	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0014	0001	0002	0004	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0015	0002	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
Total a Disminuirse									4,200,002.32

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de San Pedro Sula. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 16 de Diciembre del año 2022. Roberto Contreras Mendoza. Alcalde

Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **EL REGIDOR MONTESSI:** Sí, quisiera secundar su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Julio Hugo Montessi. A Discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba la moción Transferencias por mayoría de votos, consignando el voto en contra de los regidores Calidonio y Rodríguez. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la Moción Transferencias con el voto en contra de los regidores Calidonio y Rodríguez. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** con carácter de efecto inmediato, por mayoría y con los votos en contra de los regidores Calidonio y Rodríguez; la Moción Transferencias presentada por el Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **SEGUNDO: SE AUTORIZA** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto 2022 solicitadas por la Gerencia de Desarrollo Humano:

1. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	5	51	514	Ayuda sociales a personal.	1,703,000.00
Total a Disminuirse									1,703,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	2	29	291	Servicios de ceremonial y	1,703,000.00

								protocolo.	
Total a Ampliarse									1,703,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Desarrollo Humano:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	273,830.68
0002	0001	0001	0002	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	256,789.73
0002	0001	0001	0003	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	375,347.25
0002	0001	0001	0004	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	105,687.38
0002	0001	0001	0005	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	492,800.47
0002	0001	0002	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	165,776.11
0002	0001	0003	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	198,080.47
0002	0001	0004	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	352,002.75
0003	0001	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	208,584.23
0004	0001	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	388,658.88
0004	0002	0005	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	573,837.92
0004	0003	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	127,435.95
0010	0002	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	112,574.74
0011	0001	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	137,861.92

0011	0002	0001	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	58,750.00
0011	0002	0002	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	103,569.65
0012	0001	0002	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	60,377.93
0012	0001	0004	0001	11	1	14	114	Aguinaldo y décimo cuarto mes.	208,036.26
Total a Disminuirse									4,200,002.32

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD (Lempiras)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0001	0002	0001	0001	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0001	0001	0004	0001	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	200,002.32
0002	0001	0001	0004	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0002	0002	0002	0001	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0003	0002	0004	0001	11	1	14	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0004	0002	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0004	0002	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0004	0002	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0005	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0006	0002	0006	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0006	0002	0007	0002	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0008	0001	0001	0002	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00

0009	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0009	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0009	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0010	0003	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0010	0004	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0011	0002	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0011	0002	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0012	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
0012	0001	0003	0004	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0013	0004	0001	0004	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0013	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0013	0001	0002	0003	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0014	0001	0002	0003	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	250,000.00
0014	0001	0002	0004	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	100,000.00
0015	0002	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y salarios básicos.	150,000.00
Total a Disminuirse									4,200,002.32

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 42 (16/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 05 Moción para “Autorización de Firma Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS)”. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 06 MOCIÓN PARA

AUTORIZACIÓN DE FIRMA CONTRATO COLECTIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA (MSPS) Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD SAMPEDRANA (SIDEYTMS). YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a aprobación del Pleno Corporativo la siguiente Moción: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, ejercitando su autonomía de acuerdo a toda acción dentro del marco legal. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula y sus empleados reconocen que, en sus relaciones de trabajo, están en la obligación de proceder en forma justa y armoniosa, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, Convenios Internacionales el Código del Trabajo, las diferentes leyes que rigen las relaciones obrero-patronal, Decretos Legislativos, Contrato Colectivo y Reglamento Interno de Trabajo. CONSIDERANDO: Que el Código de Trabajo establece e impone la obligación al patrono de celebrar Contratos Colectivos con los trabajadores pertenecientes a un Sindicato, tal y como se ha hecho en otras ocasiones por parte de esta Municipalidad, y de conformidad con las Leyes laborales del País, una vez efectuada la denuncia se procederá a las pláticas directas, y de no lograrse acuerdo a la mediación, y posteriormente a la conciliación, para finalmente llegar al Arbitraje. CONSIDERANDO: Que en

fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2,022) se dio por finalizada la etapa de medicación en la Negociación Colectiva de Trabajo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS), mediante la cual discutieron, aprobaron y negociaron las cláusulas #31, #40 y #46, para dar fiel cumplimiento con las condiciones pactadas entre ambas partes.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se ha incluido en el Presupuesto 2023 la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos 80, 128 numeral 14 y 15, 138, 139, 297, 298 y 321 de la Constitución de la República; 12, 12-A párrafo segundo, 14 numeral 1, 25 numeral 11 y 21, 43, 47 numeral 7 y artículo 100 de la Ley de Municipalidades; 10, 13, 40, 179 y 226 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 53, 54, 58, 60, 68 y 78 del Código de Trabajo vigente; 8 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Pedro Sula según resolución SGDT/RIT/013/2014 de fecha 01 de octubre de año 2014; y 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022.

ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR al ALCALDE MUNICIPAL, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, para que proceda a firmar el Contrato Colectivo con el SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD SAMPEDRANA (SIDEYTMS) bajo la Negociación Colectiva de Trabajo discutida, aprobada y negociada de las cláusulas #31, #40 y #46, para dar fiel cumplimiento a las condiciones ahí pactadas entre ambas partes, con una vigencia del mes de enero del año 2023 al mes de diciembre 2023, cuyas cláusulas denunciadas quedan de la siguiente forma: CLAUSULA #31 INCREMENTO SALARIAL. La Municipalidad de San Pedro Sula, incrementara los

salarios de los empleados y trabajadores de la siguiente manera:

Salario			%	Valores
Mínimo	L.	13,712.62	10.5%	1,439.83
13,713.00	a	16000.00	6%	891.39
16,000.01	a	18000.00	5%	850.00
18,000.01	a	22000.00	4%	800.00
22,000.01	a	25000.00	3%	705.02
25,000.00	en adelante			500.00

Se exceptúan los empleados contratados en los periodos 2020, 2021 y 2022, dichos incrementos salariales se aplicarán únicamente en el año 2023. CLAUSULA #40. JUBILACIONES Y PENSIONES. C. Pensión Mensual. Todos los Jubilados y los que se jubilen en amparo de esta cláusula, recibirán una pensión mensual por vejez de dos mil setecientos ochenta y cuatro (L. 2,784.00) mensuales a partir de la vigencia de la aprobación del Contrato Colectivo. Así como el décimo tercer mes y décimo cuarto mes correspondiente a Aguinaldos una pensión mensual completa cuando cumpla el año de retiro y proporcional cuando no hubiere cumplido un año. Estos incrementos serán efectivos a partir del mes de enero del año dos mil veintitrés. CLAUSULA #46. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO. La vigencia del presente Contrato Colectivo será de un año y tendrá su efectividad y vigencia a partir del mes de enero del año 2023 al mes de diciembre 2023, con el compromiso que la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana se reunirán en la segunda semana del mes de junio del 2023, para iniciar las pláticas en la etapa de arreglo directo de las cláusulas económicas, cláusulas #31 y #40. El Contrato Colectivo de condiciones de trabajo contiene cincuenta y tres (53) cláusulas, de las cuales solo se modificarán las enunciadas anteriormente según Acta de Cierre de Negociación Colectiva suscrita entre las partes, las demás cláusulas

quedarán establecidas según Contrato Colectivo vigente. SEGUNDO: La presente moción es aprobada de efecto inmediato. TERCERO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que extienda certificación de estilo para los efectos legales pertinentes. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL**. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **LA REGIDORA LEONARDO**: Secundo su moción Señor Alcalde y lo felicito por los logros obtenidos en esta negociación. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Tiene la palabra la regidora Nora Collins. **LA REGIDORA COLLINS**: Igualmente Señor Alcalde, mis felicitaciones por los logros obtenidos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: A discusión la moción. Tiene la palabra el regidor Armando Calidonio.

EL REGIDOR CALIDONIO:

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera:

EL REGIDOR RIVERA:

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, la moción para "Autorización de Firma Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS)". **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA**: Aprobada por unanimidad y con carácter de efecto inmediato la moción para "Autorización de Firma Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS)". En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad y con carácter de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** al **ALCALDE MUNICIPAL, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, para que proceda a firmar el Contrato Colectivo con el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD SAMPEDRANA (SIDEYTMS)** bajo la Negociación Colectiva

de Trabajo discutida, aprobada y negociada de las cláusulas #31, #40 y #46, para dar fiel cumplimiento a las condiciones ahí pactadas entre ambas partes, con una vigencia del mes de enero del año 2023 al mes de diciembre 2023, cuyas cláusulas denunciadas quedan de la siguiente forma: **CLAUSULA #31 INCREMENTO SALARIAL**. La Municipalidad de San Pedro Sula, incrementará los salarios de los empleados y trabajadores de la siguiente manera:

Salario			%	Valores
Mínimo	L.	13,712.62	10.5%	1,439.83
13,713.00	a	16,000.00	6%	891.39
16,000.01	a	18,000.00	5%	850.00
18,000.01	a	22,000.00	4%	800.00
22,000.01	a	25,000.00	3%	705.02
25,000.00	en adelante			500.00

Se exceptúan los empleados contratados en los periodos 2020, 2021 y 2022, dichos incrementos salariales se aplicarán únicamente en el año 2023. **CLAUSULA #40. JUBILACIONES Y PENSIONES. C. Pensión Mensual.** Todos los Jubilados y los que se jubilen en amparo de esta cláusula, recibirán una pensión mensual por vejez de Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Lempiras mensuales (L. 2,784.00) a partir de la vigencia de la aprobación del Contrato Colectivo. Así como el Décimo Tercer Mes y Décimo Cuarto Mes correspondiente a Aguinaldos; una pensión mensual completa cuando cumpla el año de retiro y, proporcional, cuando no hubiere cumplido un año. Estos incrementos serán efectivos a partir del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés. **CLAUSULA #46. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO.** La vigencia del presente Contrato Colectivo será de un año y tendrá su efectividad y vigencia a partir del mes de Enero del año 2023 al mes de Diciembre 2023, con el compromiso que la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad

Sampedrana se reunirán en la segunda semana del mes de Junio del 2023, para iniciar las pláticas en la etapa de arreglo directo de las cláusulas económicas, cláusulas #31 y #40. El Contrato Colectivo de condiciones de trabajo contiene cincuenta y tres (53) cláusulas, de las cuales solo se modificarán las enunciadas anteriormente según Acta de Cierre de Negociación Colectiva suscrita entre las partes, las demás cláusulas quedarán establecidas según Contrato Colectivo vigente. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria Municipal para que extienda certificación de estilo para los efectos legales pertinentes. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS), Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 42 (16/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 06 Moción Reforma del Organigrama Municipal de "DIRECCIÓN ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA (ZMVS) a DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN (DAC)". **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le compete la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como crear, suprimir, modificar y trasladar facultades a sus órganos de administración. **CONSIDERANDO:** Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. **CONSIDERANDO:** Que la actual estructura organizativa de la Municipalidad

de San Pedro Sula fue aprobada por el Pleno Corporativo mediante Punto Número Seis (06) del Acta Numero Ciento Cincuenta y Siete (157), de la sesión ordinaria celebrada en fecha veinticinco (25) de octubre, del año dos mil veintiuno (2021), misma que está compuesta en función a la administración pasada, por lo que requiere modificarse en base a los nuevos lineamientos de nuestra administración Municipal 2022-2026 con enfoque de Ciudad de Emprendedores. **CONSIDERANDO:** Que es necesaria la revisión permanente de normas y procedimientos de pronta aplicación en los diferentes procesos municipales, en cumplimiento a la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades, su Reglamento General, Ordenanzas y demás actos jurídicos municipales. Y siendo que, la actividad y funcionamiento de la administración pública, está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, racionalización, coordinación y simplificación, de manera tal que es imperante la necesidad de reformar la actual estructura administrativa y así otorgarle las facultades necesarias para el desarrollo y cumplimiento de su plan de gobierno. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de la Zona Metropolitana del Valle de Sula (ZMVS) es una unidad que puede ser potencializada no solo en su interacción con las alcaldías que conforman la Zona Metropolitana del Valle de Sula; Si no también, con los Organismos locales, regionales, nacionales, internacionales, unilaterales y multilaterales de cooperación, financiamiento, ayudas y capacitación, que permitan a la ciudad tener un enlace directo con estos y así poder centralizar las interacciones de manera tal que permita una mayor eficiencia y eficacia de la Administración pública; Para lo cual, se hace necesario Repotencializar la misma y transformarla en la DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN (DAC) procediéndose, además, a la reestructuración de su personal y unidades administrativas. **POR TANTO** La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 118 y 122 de la Ley General de la

Administración Pública; 25, 63, 65, 66 y 67 de Ley de Municipalidades; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 60 inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. ACUERDA: PRIMERO: MODIFICAR el nombre de la DIRECCIÓN ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA (ZMVS) a DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN (DAC), de efecto inmediato. SEGUNDO: CREAR, dentro de la Nueva Dirección de Alianzas y Cooperación las siguientes unidades: A) Crear La UNIDAD DE ALIANZAS ESTRATEGICA, responsable de la alianza estratégica con aliados públicos y privados y organizaciones no gubernamentales (ONG) en materia de cooperación. B) Crear la UNIDAD DE HERMANAMIENTO DE CIUDADES, responsable de las alianzas estratégicas con Alcaldías Regionales e Internacionales para fomentar programas, proyectos y actividades en beneficio de San Pedro Sula; C) Trasladarle el DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Actualmente ubicada en la Gerencia de Competitividad) con toda su estructura presupuestaria, como una unidad especializada encargada de los procesos relacionados con los organismos de Cooperación Internacional y la Mesa de Cooperantes Y pasa a la estructura administrativa de la DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN (DAC) ha conformarse de la siguiente manera:



TERCERO: SE INSTRUYE a la Administración Municipal para que antes del treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se proceda a incluir en la propuesta de Presupuesto Municipal y Plan Operativo Anual 2023 los cambios aprobados en el Organigrama Municipal para la operatividad de la misma, a fin de que los referidos cambios puedan implementarse a partir del primero de enero del año dos mil veintitrés (2023). CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo para dar cumplimiento a la misma. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Nora Collins. **LA REGIDORA COLLINS:** Secundo su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. A discusión. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos la Moción Reforma del Organigrama Municipal de "DIRECCIÓN ZONA

METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA (ZMVS) a DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN (DAC)". **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Moción Reforma del Organigrama Municipal de "DIRECCIÓN ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA (ZMVS) a DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN (DAC)", con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la Corporación Municipal **ACUERDA:** **PRIMERO: MODIFICAR** el nombre de la **DIRECCIÓN ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA (ZMVS) a DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN (DAC).** **SEGUNDO: CREAR,** dentro de la Nueva Dirección de Alianzas y Cooperación las siguientes unidades: **A) UNIDAD DE ALIANZAS ESTRATEGICAS,** responsable de la alianza estratégica con aliados públicos y privados y organizaciones no gubernamentales (ONG) en materia de cooperación. **B) UNIDAD DE HERMANAMIENTO DE CIUDADES,** responsable de las alianzas estratégicas con Municipalidades Regionales e Internacionales para fomentar programas, proyectos y actividades en beneficio de San Pedro Sula; **C) Trasladar el DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL** (Actualmente ubicada en la Gerencia de Competitividad) con toda su estructura presupuestaria, como una unidad especializada encargada de los procesos relacionados con los organismos de Cooperación Internacional y la Mesa de Cooperantes, pasando a la estructura administrativa de la **DIRECCIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN (DAC)** a conformarse de la siguiente manera:

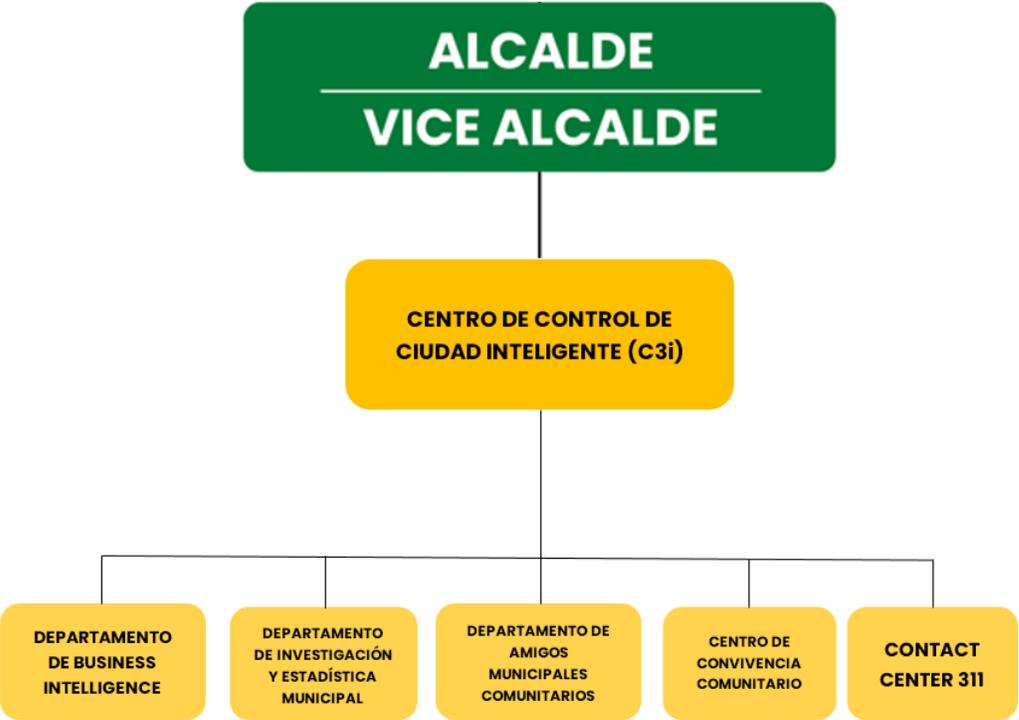


TERCERO: SE INSTRUYE a la Administración Municipal para que antes del treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), se proceda a incluir en la propuesta de Presupuesto Municipal y Plan Operativo Anual 2023 los cambios aprobados en el Organigrama Municipal para la operatividad de la misma, a fin de que los referidos cambios puedan implementarse a partir del primero de enero del año dos mil veintitrés (2023). **CUARTO: SE ORDENA** a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo para dar cumplimiento a la misma. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 42 (16/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 07: Moción Reforma del Organigrama

Municipal de "CENTRO DE CONTROL DE CIUDAD INTELIGENTE (C3i) a DIRECCIÓN DE DATOS INVESTIGACIÓN & ESTADÍSTICA (DDIE)". **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; Por lo tanto, le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como crear, suprimir, modificar y trasladar facultades a sus órganos de administración. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que la actual estructura organizativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, fue aprobada por el Pleno Corporativo mediante Punto Número Seis (06) del Acta Numero Ciento Cincuenta y Siete (157), de la sesión ordinaria celebrada en fecha veinticinco (25) de octubre, del año dos mil veintiuno (2021), misma que está compuesta en función a la administración pasada, y no de los nuevos lineamientos de nuestra administración Municipal 2022-2026 con enfoque de Ciudad de Emprendedores. CONSIDERANDO: Que es necesaria la revisión permanente de normas y procedimientos de pronta aplicación en los diferentes procesos municipales, en cumplimiento a la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades, su Reglamento General, Ordenanzas y demás actos jurídicos municipales. Y siendo que, la actividad y funcionamiento de la administración pública, está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, racionalización, coordinación y simplificación, de manera tal que es imperante la necesidad de reformar la actual estructura administrativa y así otorgarle las facultades necesarias para el desarrollo y

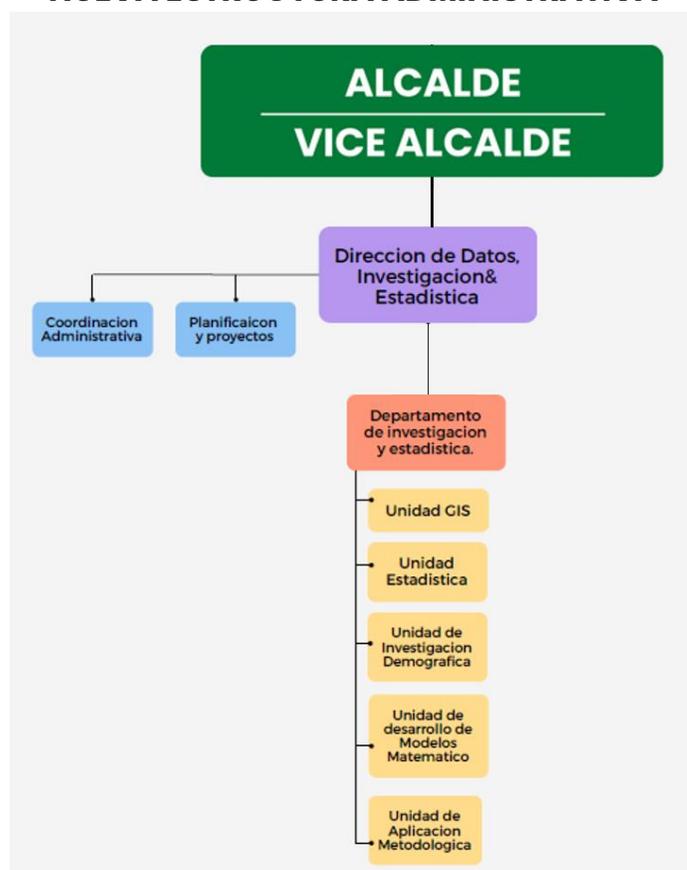
cumplimiento de sus funciones. CONSIDERANDO: Que el Centro de Control de Ciudad Inteligente (C3i) tiene la siguiente estructuración:



En tal sentido; su estructura administrativa debe ser modificada en su nombre, y redireccionadas sus funciones, a fin de que sea congruente con el plan de gobierno municipal enfocado a la recolección y análisis de datos para la toma de decisiones, así como en la implementación de nuevas tecnologías que originalmente no fueron concebidas, para lo cual, se hace necesario suprimir algunas de sus unidades y potencializar las nuevas mediante una nueva estructura administrativa que nos permita llegar a cumplir los nuevos retos planteados. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 63, 65, 66 y 67 de Ley de

Municipalidades; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 60 inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. ACUERDA: PRIMERO: MODIFICAR, de efecto inmediato, el nombre del CENTRO DE CONTROL DE CIUDAD INTELIGENTE (C3i) a DIRECCIÓN DE DATOS INVESTIGACIÓN & ESTADÍSTICA (DDIE). SEGUNDO: SUPRIMIR, a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veintitrés (2023), los siguientes departamentos: A) Suprimir el Departamento De Business Intelligence, B) Suprimir el Departamento De Amigos Municipales Comunitarios, C) Suprimir el Centro De Convivencia Comunitario y D) Suprimir el Contact Center 311. TERCERO: SE INSTRUYE, a La Administración Municipal, para que haga una evaluación del personal asignado a las unidades suprimidas a fin de establecer su reubicación a otras unidades administrativas o su cancelación; Todo lo cual deberá establecerse e incluirse en la propuesta de presupuesto y plan operativo anual del año dos mil veintitrés (2023), a ser aprobado antes del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós (2022) por este cuerpo deliberativo. CUARTO: Conservar el Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM) dentro de la nueva estructura de la Dirección de Datos de Investigación y Estadística, y Crear las siguientes unidades dentro de la misma: **1)** Unidad del Sistema de Información Geográfica (SIG).- **2)** Unidad de Estadística.- **3)** Unidad de Investigación Demográfica.- **4)** Unidad de Desarrollo de Modelos Matemáticos.- **5)** Unidad de Aplicación Metodológica.- Para lo cual, la Administración Municipal, deberá establecer un Plan Operativo y un Presupuesto del personal que requerirán estas unidades; todo lo cual será efectivo y vigente hasta el primero (1º) de enero, del año dos mil veintitrés (2023), fecha en que entrara en vigencia la estructura administrativa de la nueva Dirección de Datos, Investigación y Estadística, en base a la inclusión y aprobación presupuestaria de dichas dependencias, las que se detallan así:

NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

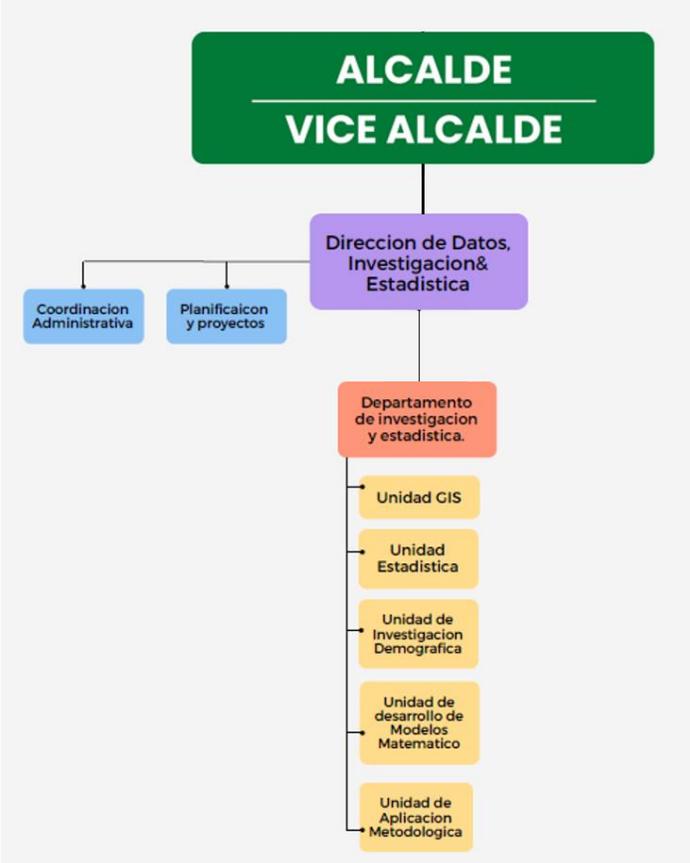


QUINTO: SE ORDENA que la Secretaría Municipal emita la Certificación de Estilo para dar cumplimiento a la misma. San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERA MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **LA REGIDORA VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. A discusión la moción. Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Sólo tengo una inquietud. La DIEM, que es la Dirección de Investigación y Estadística Municipal, siempre persiste, ¿verdad? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO**

CONTRERAS: *¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos la Moción Reforma del Organigrama Municipal de "CENTRO DE CONTROL DE CIUDAD INTELIGENTE (C3i) a DIRECCIÓN DE DATOS INVESTIGACIÓN & ESTADÍSTICA (DDIE)".* **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Aprobada por unanimidad de votos la Moción Reforma del Organigrama Municipal de "CENTRO DE CONTROL DE CIUDAD INTELIGENTE (C3i) a DIRECCIÓN DE DATOS INVESTIGACIÓN & ESTADÍSTICA (DDIE)", con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la Corporación Municipal* **ACUERDA: PRIMERO: MODIFICAR** el nombre del **CENTRO DE CONTROL DE CIUDAD INTELIGENTE (C3i) a DIRECCIÓN DE DATOS INVESTIGACIÓN & ESTADÍSTICA (DDIE).** **SEGUNDO: SUPRIMIR,** a partir del Primero (1º) de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023), los siguientes departamentos: **A) Departamento de Business Intelligence, B) Departamento de Amigos Municipales Comunitarios, C) Centro de Convivencia Comunitario y D) Contact Center 311.** **TERCERO: SE INSTRUYE,** a la Administración Municipal, para que haga una evaluación del personal asignado a las unidades suprimidas a fin de establecer su reubicación a otras unidades administrativas o su cancelación; todo lo cual deberá establecerse e incluirse en la Propuesta de Presupuesto y Plan Operativo Anual del año Dos Mil Veintitrés (2023), a ser aprobado antes del Treinta y Uno de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022) por este cuerpo deliberativo. **CUARTO: Conservar el Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM) dentro de la nueva estructura de la Dirección de Datos de Investigación y Estadística,** y Crear las siguientes unidades dentro de la misma: **1) Unidad del Sistema de Información Geográfica (SIG).- 2) Unidad de Estadística.- 3) Unidad de Investigación Demográfica.- 4) Unidad de Desarrollo de Modelos Matemáticos.- 5) Unidad de Aplicación Metodológica.-** Para lo cual, la Administración Municipal, deberá establecer un Plan Operativo y un Presupuesto del personal que requerirán estas unidades; todo lo cual será efectivo y vigente

hasta el primero (1º) de enero, del año dos mil veintitrés (2023), fecha en que entrara en vigencia la estructura administrativa de la nueva Dirección de Datos, Investigación y Estadística, en base a la inclusión y aprobación presupuestaria de dichas dependencias, las que se detallan así:

NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA



QUINTO: SE ORDENA que la Secretaría Municipal emita la Certificación de Estilo para dar cumplimiento a la misma. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. /2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. **MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 08: Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las nueve y cincuenta de la mañana, procedo a dar por finalizada la Sesión Ordinaria No. 42, de hoy viernes Dieciséis (16) de Diciembre del Dos Mil Veintidós (2022). (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez
Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute
Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 43
SESION EXTRAORDINARIA
DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las nueve de la mañana del día Jueves veintidós de Diciembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en el Salón Consistorial en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORPORACIÓN MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde: **Omar Menjivar Rosales**, así como con la de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; del Comisionado Municipal: **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón** y de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 43 (22/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: *Quisiera que pusiéramos en manos del Señor esta reunión antes de empezarla. Abogado Antonio Rivera podría llevarnos en oración por favor. EL REGIDOR RIVERA:* *Bien, tomemos una actitud reverente. Señor, esta mañana venimos ante ti, Padre, con un espíritu contrito y humillado, Señor; entender que todas las cosas son posibles, porque tú estás presente en nuestras vidas. Venimos Señor a ponerte en tus manos, Señor, esta reunión Padre, que tomemos las mejores decisiones salomónicas para la ciudad de San Pedro Sula, Señor; bendice la vida de cada uno de los compañeros corporativos Señor, del Alcalde, Vice Alcalde, Señor; cada uno de los compañeros regidores, de la Secretaria Padre, así como*

los funcionarios, Comisionado de Transparencia, Señor. Que tu guardes su entrada, su salida, guardes sus posesiones, sus bienes, quites toda tempestad Señor. Que nos des un espíritu de armonía en estas fechas de fin de año, Padre Eterno. Que tú nos lleves Señor Eterno, por el camino correcto, Padre; y, que nos des Señor, la paciencia de tomar las decisiones mejores para la ciudad, para cada uno de nuestros conciudadanos que en verdad esperan Señor, que nosotros actuemos conforme a la Voluntad tuya Padre. Te ponemos en tus manos Señor Eterno, cada una de las decisiones, como también, te ponemos en tus manos nuestras vidas, Padre. Todo te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Les llamaré a cada uno por su nombre, a efecto de poder comprobar el quorum. ¿Omar Menjívar? **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Ericelda Leonardo Arias? **LA REGIDORA LEONARDO:** Presente, Señor Alcalde. Buenos días a todos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Julio Hugo Montessi Valladares? **EL REGIDOR MONTESSI:** Buen día a todos y a todas. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Carmen Elena Paz Guzmán? **LA REGIDORA PAZ:** Buen día a cada uno de ustedes. Presente. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Vicente López López? **EL REGIDOR LÓPEZ:** Presente, Señor Alcalde. Buenos días a todos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Armando Calidonio Alvarado? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa por enfermedad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿María Elena Vega Rodríguez? **LA REGIDORA VEGA:** Buenos días compañeros, buenos días Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa por enfermedad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ausente por enfermedad. ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **EL REGIDOR RIVERA:** Alcalde, presente. Igual hago del conocimiento que los compañeros Armando, Luis Cardona y Francis no van a poder estar presente porque Luis tiene enferma a su mamá con Covid y los otros dos tienen Covid también y, como una sugerencia Alcalde, en una próxima sesiones, cuando se convoque a sesión presencial, buscar el mecanismo de darle la atenuante para que todos participemos, ya sea a través del sistema vía zoom y presencial. Gracias por escucharme. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Nora del Carmen Collins Perdomo? **LA REGIDORA COLLINS:** Buenos días a todos. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Luis Ernesto Cardona López? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente por duelo y asuntos familiares. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Tenemos

quórum Señor Alcalde, puede comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 43 (22/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Se apertura la Sesión Extraordinaria No.43 de hoy Jueves Veintidós (22) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las nueve y dieciséis minutos. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 43 (22/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Procedo a dar lectura a la Agenda. Sesión Extraordinaria No. 43, Jueves 22 de Diciembre de 2022, 9:00 a.m.: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción Modificación del Acta No.42 de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2022, declarando sin valor ni efecto el Numeral 1 del Punto No.04: **“Transferencias”**; (5) Moción para la **“APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL Y SUS DISPOSICIONES GENERALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y PLAN OPERATIVO ANUAL”**, (6) Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria, antes de someter a discusión la Agenda, quiero que conste en Acta que debido a la importancia de esta Sesión de Corporación, en la cual estamos aprobando Presupuesto del Año 2023, estamos aprobando Plan Operativo Anual y, estamos aprobando cambios en el Plan de Arbitrios, por esa razón solicité que dicha sesión se hiciera de carácter presencial. A discusión la Agenda. Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Alcalde, fíjese que quisiera solicitar con mucho respeto al Pleno Corporativo, si nosotros pudiéramos poner dentro de la agenda un minuto de silencio por la muerte del Señor Luis Cardona Pineda, padre de nuestro compañero regidor Luis Ernesto Cardona López. Don Luis Ernesto Cardona Pineda, lo conocí, un hombre que dio mucho, fue un ejemplo de superación para la juventud. A sus 72 años sacó su última y octava maestría y, obviamente, pues, fue un buen ciudadano y aparte de eso, era el padre de nuestro compañero Luis Ernesto. Entiendo que se dio un Acuerdo de Duelo por parte de la Corporación Municipal, por usted Señor Alcalde, firmado por usted; sería conveniente que diéramos nuestro respeto y solidaridad a nuestro compañero Luis Ernesto y, un minuto de silencio. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Totalmente de acuerdo. Estamos de acuerdo que se agregue un minuto de silencio en este momento, a la memoria del padre de nuestro regidor Luis Cardona. A partir de este momento observamos un minuto de silencio, puestos de pie. (Toque de Campana para iniciar) – **Un minuto de Silencio** –

(Toque de Campana para finalizar). **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Continuamos con la Sesión Extraordinaria No.43 de hoy jueves veintidós (22) de Diciembre. A Discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la agenda. Se aprueba la agenda por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda por unanimidad de votos. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 43 de fecha veintidós (22) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 43 (22/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Moción Modificación del Acta No.42 de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2022, declarando sin valor ni efecto el Numeral 1 del Punto No.04: "**Transferencias**". **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.04: Moción Modificación del Acta No.42 de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2022, declarando sin valor ni efecto el Numeral 1 del Punto No.04: "**Transferencias**". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, por este acto someto a discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal, los que una vez aprobados se convierten en instrumentos normativos. CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde, entre otras, la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO: Que en el ítem número uno (1), del Punto número cuatro (04), del Acta de la Sesión Ordinaria Número cuarenta y dos (42), de fecha dieciséis (16) de diciembre, del año dos mil veintidós (2022), la Corporación Municipal aprobó autorizar una Transferencia en el presupuesto municipal del año dos mil veintidós (2022), a la Gerencia de Desarrollo Humano, quien solicito la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL LEMPIRAS (L 1,703,000.00); En tal sentido, dicha transferencia no ha sido ejecutada ni utilizados sus fondos, tal y como así lo establecen las Constancias emitidas por la Gerencia de Recursos Humanos y Dirección Técnica de Presupuesto, razón por la cual es necesario dejar sin valor

ni efecto el ítem antes descrito. POR TANTO: Fundamentado en los artículos: 70 de las Disposiciones Generales del Municipio de San Pedro Sula 2022, 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 25 #1 y #11, 47 #7 de la Ley de Municipalidades, 168, 169 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal. ACUERDA: PRIMERO: DEROGAR, Dejando sin valor ni efecto, el Ítem Número uno (01), contenido en el Punto Número cuatro (04), del Acta Número cuarenta y dos (42), de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), en vista de no requerirse la transferencia. SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria Municipal emita la Certificación de estilo para ser entregada a la Alcaldía Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia Administrativa. TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 22 de diciembre del 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera, luego Don Vicente López. **EL REGIDOR RIVERA**: Gracias Señor Alcalde. Bien, considero que es oportuno la moción que usted ha presentado Señor Alcalde, cumpliendo con lo que establece el artículo No. 9 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto, y en el 11 también del mismo estamento para este año 2022 y, como una sugerencia Alcalde, yo quisiera que en adelante, pues, ya que tenemos aquí a nuestro amigo Fernando Ruiz, que es Gerente Financiero, que siempre que se haga una transferencia, nos rinda un informe como de soporte, que está la partida, que estamos conforme a Derecho para que no tengamos ningún inconveniente. Es una sugerencia, y secundo la moción presentada por usted. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Muchísimas gracias Abogado Antonio Rivera. Que se haga también el apunte de las observaciones que hace nuestro regidor y, definitivamente, de ahora en adelante cualquier moción tendrá que pasar directamente al Departamento de Finanzas para revisar que tengamos el presupuesto y, así evitar cometer una imprudencia, en cuanto, a hacer una Transferencia sin tener lo que es el valor presupuestado. Tiene la palabra el regidor Vicente López, luego la regidora Carmen Elena Paz. **EL REGIDOR LÓPEZ**: Alcalde, era para secundar su moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Muchas gracias Don Vicente. ¿La regidora Carmen Elena Paz? **LA REGIDORA PAZ**: Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. También secundo la moción, igualmente, me adhiero a la solicitud del compañero regidor Antonio Rivera, de que se nos brinde la información detallada para las próximas Transferencias. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: Gracias, totalmente de acuerdo. ¿Suficientemente discutido? A votación la moción de modificación del

Acta. Aprobada por unanimidad de votos la Moción Modificación del Acta No.42 de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2022, declarando sin valor ni efecto el Numeral 1 del Punto No.04: **"Transferencias"**. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad la Modificación del Acta No.42 de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2022, declarando sin valor ni efecto el Numeral 1 del Punto No.04 de la misma: **"Transferencias"**. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria, que conste en el Punto No.04 Modificación del Acta, las observaciones de los regidores por favor. Gracias. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Incluyendo las observaciones de los regidores Antonio Rivera y Carmen Elena Paz. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. La Corporación Municipal **ACUERDA: APROBAR** por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, la Modificación del Acta No.42 de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2022, declarando sin valor ni efecto el Numeral 1 del Punto No.04: **"Transferencias"**; con la inclusión de las observaciones de los regidores José Antonio Rivera y Carmen Elena Paz. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 43 (22/12/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.05: Moción para la **"APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL Y SUS DISPOSICIONES GENERALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y PLAN OPERATIVO ANUAL"**. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, por este acto someto a discusión y aprobación de este pleno corporativo la **MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y PLAN OPERATIVO ANUAL: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo electo por el pueblo y la máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene entre sus facultades ejercitar, de acuerdo a su autonomía, toda acción dentro de la Ley. CONSIDERANDO: Que la Autonomía de la Corporación Municipal se fundamenta en la facultad de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio para lo cual es necesaria la elaboración, aprobación, ejecución y administración del Presupuesto Municipal,**

Disposiciones Municipales del Presupuesto, Plan Operativo Anual y Plan de Arbitrios, bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que la Corporación como órgano Legislativo Municipal emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas; o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes. CONSIDERANDO: Que la formulación y ejecución de dicho presupuesto debe ajustarse a las Disposiciones Municipales del Presupuesto, Plan Operativo Anual y Plan de Arbitrios, mismos que deberán ser aprobados en conjunto y entrarán en vigencia a partir del próximo año fiscal. CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios a ejecutarse el próximo año fiscal debe de estar acorde al funcionamiento del Municipio, siempre bajo el marco legal sin cambios sustanciales a fin de permitir una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que el Presupuesto de Ingresos deberá contener una estimación de los ingresos que se esperan del periodo, provenientes de varias fuentes legales, entre ellas las contenidas en el Plan de Arbitrios; asimismo corresponde tributar a cada vecino del Municipio de conformidad a lo establecido en el referido Plan. CONSIDERANDO: Que la Corporación en Pleno le corresponde dentro de sus facultades Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos a ejecutarse el próximo año fiscal, a más tardar el treinta (30) de noviembre y por fuerza mayor hasta el 31 de diciembre de cada año. CONSIDERANDO: Que por ser un año de transición política, la formulación del Plan de Arbitrios, Presupuesto del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (2023), sus Disposiciones Generales y Plan Operativo Anual, requiere de un análisis especial en la estructuración presupuestaria ya que se debe dar todas las facilidades necesarias a la nueva administración municipal para que pueda tener la suficiente capacidad de maniobra financiera que le permita hacerle frente a todos los proyectos ya estructurados por la actual administración así como también la formulación y ejecución de todos aquellos proyectos que congruentes con su plan de gobierno propio requiera de un financiamiento suficiente. CONSIDERANDO: Que, de igual manera, fue necesario incorporar en dicho presupuesto todas aquellas obras de infraestructura no previstas y cuya ejecución trasciende a beneficio de la Ciudadanía Sampedrana y son de conformidad al Plan Maestro De Desarrollo Municipal y cuyo financiamiento está garantizado con los fondos del préstamo sindicado de las instituciones del sistema financiero nacional. CONSIDERANDO: Que todas estas consideraciones dan como resultado un presupuesto robusto, que garantiza el desarrollo económico del municipio y el pago puntual de sus obligaciones,

siendo responsabilidad de la subsiguiente administración municipal no solo el recaudo de los fondos, para el equilibrio del mismo, sino también el aumento sostenido de los ingresos, tal y como ha acontecido en este y el periodo anterior, a fin de que la ciudad pueda ejecutar todas aquellas inversiones necesarias que sean el resultado de una sana administración, lo que nos permite cerrar este gobierno municipal con unas finanzas sanas propias de un orden fiscal, obras con visión y transparencia en el manejo de los fondos públicos. **CONSIDERANDO:** Que, por disposición de Ley, corresponde al Alcalde Municipal someter a consideración y aprobación del Pleno Corporativo los asuntos relacionados al Presupuesto Municipal Anual, Disposiciones Municipales del Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Arbitrios, entre otros. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, Fundamentada en los artículos 298 de la Constitución de la República, 12ª inciso 5, 25 numeral 3, 7 y 11, 47, 95, 98 de la Ley de Municipalidades, 11, 13, 148, 150, 168 y 180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA:** **PRIMERO:** APROBAR el Plan de Arbitrios 2023 y se ordene su publicación por un medio que resulte eficaz para su divulgación. **SEGUNDO:** APROBAR el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el año 2023 por un monto de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPTRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L 5,131,719,122.16). **TERCERO:** APROBAR en todas sus partes el Plan Operativo Anual para el año 2023. **CUARTO:** APROBAR en todas sus partes las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el año 2023. **QUINTO:** ORDENAR a la Secretaria Municipal que proceda a emitir la certificación de estilo para los efectos de Ley. San Pedro Sula, Cortés, Veintidós (22) de diciembre del dos mil veintidós (2022). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA** Alcalde Municipal. Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **EL REGIDOR MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde. Considerando Alcalde la excelente labor que hicieron los compañeros de Finanzas, de Proyectos, y los demás Departamentos y Direcciones de la Municipalidad, en tomarse el tiempo de explicarnos y de contarnos a detalles, para despejar nuestras dudas, pues quiero secundar su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor Julio Hugo Montessi. Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera: **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Igual, Alcalde, considero pues, manifestarle, voy a ejercer mi voto referente a apoyar esta propuesta. Bien, el día de ayer tuvimos una discusión para ver la perspectiva, cuáles eran los cambios que debería de sufrir el Plan de Arbitrios y tomamos varias consideraciones, tomando en cuenta que, hemos estado inclusive hasta de noche trabajando, he hecho llamadas

como a las once de la noche al Abogado Mario Enamorado y a la Abogada Marlen Mena, y de una manera muy eficiente me han contestado las interrogantes. Manifestaba que se me había quedado el artículo 237, referente que las inversiones efectuadas en la construcción de vías urbanas de pavimentación y repavimentación de calles, debía agregársele al final de todo el párrafo, las palabras del Sector. Corporación Municipal, Alcalde, Apruebo este instrumento para el año 2023, de aplicación y observancia general, como un instrumento obligatorio en el municipio de San Pedro Sula y corresponde al Sistema Tributario de la Municipalidad de esta ciudad, con todas las recomendaciones y sugerencias que hice el día de ayer, en la jornada de trabajo convocada en el Salón Consistorial, más las de hoy. Asimismo, Apruebo las Disposiciones Municipales del Presupuesto que corresponden al ejercicio fiscal 2023, con las correcciones revisadas a los artículos 44, 47, 76 del mismo, realizadas el día de ayer en la jornada de trabajo y explicación que se llevó a cabo en el Salón Consistorial. También Apruebo el Plan Operativo Anual (POA) para que las Unidades Ejecutoras lo ejecuten en el plazo señalado con todas las recomendaciones realizadas y que las mismas, estén sujetas a la Matriz de Inversión y el Presupuesto, tengan sinergia en tiempo con ejecución, costo y la ejecución de los mismos. Asimismo, se incluya los cambios hechos en la Sesión No.41 a la Zona Metropolitana del Valle de Sula, hoy conocida como Dirección de Alianzas y Cooperación (DAC) y el Centro de Control de Inteligencia (C3i) hoy conocido como Dirección de Datos, Investigación & Estadística (DDIE). Con respecto al presupuesto del año 2023, Corporación Municipal, ya el Reglamento de la Ley de Municipalidades nos dice que el Alcalde en cualquier tiempo, después de aprobado el Presupuesto, puede someter a la consideración y aprobación del Pleno Corporativo, las modificaciones a las asignaciones de egresos que son de urgente necesidad y que requieran de ingresos adicionales no presupuestados. El artículo 108, nos establece de las Disposiciones, que si en el mes de Junio o antes, en casos de emergencia, se estimare que los ingresos pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas, que deban pagarse con dichos ingresos, la Corporación Municipal por acuerdo podrá suprimir, disminuir o aplazar los saldos disponibles de las asignaciones autorizadas en el Presupuesto de las diferentes dependencias de la Municipalidad, en función de criterios selectivos y por unidades pragmáticas. En consecuencia, esto implica disminuir el Presupuesto aprobado, de igual forma cuando se prevea la consecución de fondos por arriba de lo previsto en el Presupuesto, esto se podrá ampliar de acuerdo a los procedimientos de Ley,

vigente. Consecuentemente, como el Presupuesto es un cálculo anticipado de costes de una obra o de un servicio, nosotros con la voluntad del Alcalde, podemos hacer las modificaciones, tanto al Presupuesto como al POA, como lo hemos hecho anteriormente, en los casos de ciertos proyectos que aprobamos en el tiempo de este año 2022, como fue el Puente de Jardines del Valle que conecta con la STIBYS. Asimismo, como se incluyó el proyecto de la Remodelación al Vivero Santa Ana, en ese sentido y de buena fe, vamos a apoyar el Presupuesto Municipal de San Pedro Sula para el año 2023. Muchas gracias Señor Alcalde, compañeros corporativos, por su atención. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor Antonio Rivera. Tiene la palabra el regidor Vicente López, luego la regidora Carmen Elena Paz. **EL REGIDOR LÓPEZ:** Gracias Señor Alcalde. Quiero apoyar su propuesta Alcalde, el Plan de Arbitrios, el Presupuesto, el Plan Operativo Anual, todo esto, tomando en consideración, que estos tres instrumentos jurídicos son la llave de desarrollo para los próximos doce meses. El pueblo sampedrano nos favoreció con su voto en Noviembre de 2021 y, en este año 2022, ese mismo pueblo sampedrano, nos siguió favoreciendo, ya que hemos alcanzado una reducción histórica que supera los Doscientos Setenta Millones de Lempiras (L. 270,000,000.00). Debemos tomar ese voto y ese mandato como un clamor, para resolver problemas que se han desarrollado por más de veinte años en la ciudad. Estoy seguro que con la fe puesta en Dios y la confianza de los vecinos de la ciudad, lograremos llegar a la cifra histórica de Trescientos Millones de Lempiras (L. 300,000,000.00) de recaudación en el año 2023, lo que, de igual manera, nos llevará a una inversión histórica de un poco más de Doscientos Millones de Lempiras (L. 200,000,000.00) en fondos propios, lo que se verá reducido en obras a beneficio de los contribuyentes. Sin duda, ha sido un trabajo arduo del equipo técnico que ustedes dirigen y, a quienes también debe felicitar y motivar para que en este año 2023 impulsen la ejecución de este Presupuesto y así, en Diciembre del año 2023, podamos discutir y aprobar mega proyectos que ubiquen a San Pedro Sula como la ciudad con el índice de crecimiento más alto de Latinoamérica. Por todas estas razones, mi voto es a favor. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias regidor Vicente López. Tiene la palabra la regidora Carmen Elena Paz. **LA REGIDORA PAZ:** Muchas gracias Alcalde por concederme la palabra nuevamente. Yo sí les voy a quitar unos 5 a 6 minutos a los corporativos, porque más que todo, no son modificaciones, sino sugerencias y algunas observaciones. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Bienvenidas. **LA REGIDORA PAZ:** Al POA y lo que es el Plan de Arbitrios y, quiero que conste en acta, verdad.

ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Tal vez puede acercar un poco más el micrófono, regidora, para escucharle más alto y que quede la grabación clara. **LA REGIDORA PAZ:** Quiero que conste en acta, que me estoy uniendo también a su moción, verdad. **ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **LA REGIDORA PAZ:** Ya que el Presupuesto, pues, marca como dice el presupuesto, podemos proyectar, no sabemos si lo vamos a cumplir, pero lo estamos cumpliendo como buenos ciudadanos verdad, de este hermoso municipio de San Pedro Sula. En mi condición de regidora de esta Honorable Corporación y considerando que dentro de las facultades a ejercer por la Corporación Municipal, contempla según artículo 25 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, inciso 3: Aprobar el Presupuesto Anual, inciso 4: Emitir los manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad, inciso 7: Aprobar el Plan de Arbitrios Anual de conformidad con la Ley, artículo 178 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento: El Presupuesto de Egresos, teniendo como base el Presupuesto de Ingresos, ambos en estricto equilibrio. Apoyo esta moción presentada por el Señor Alcalde Contreras, con las siguientes observaciones y sugerencias y, algunas peticiones. Lo que es el POA, en la Unidad de Programas Presidenciales y Coordinación de Gabinete, en el cual incluyen lo que es hacer una mesa sectorial de lo que es el tema de la Represa El Tablón, sugeriría que pudieran incluir también una mesa de trabajo, en la que se pudiese tocar el tema de los 4 carriles Carretera a Occidente, contemplando que es una carretera de intercambio comercial con países vecinos como Guatemala, El Salvador y hay industria cañera en esa zona, industria maquilera también, en lo que es Sector Naco y, poder hacer ver al Gobierno Central su importancia y, beneficiaría enormemente también en la reducción del tráfico vehicular a la entrada de esta ciudad de San Pedro Sula y, también la salida al Sur del país que también ya están contemplados algunos proyectos dentro del Plan de la administración del Señor Alcalde Roberto Contreras. En la parte de ECOSOCIAL, detallar, nada más, en lo que es su POA, el alimento para adulto mayor, sectores de escasos recursos, apoyo a jóvenes en riesgo, apoyo a la niñez, apoyo a las personas discapacitadas, entre otras, que se han venido realizando en este período 2022, pero no aparecen detalladas, entonces, solo poder detallarlas en lo que es el POA de ECOSOCIAL. En lo que es la Unidad, la Dirección de Proyectos, tiene un aumento elevado. Considero esta Gerencia, no es una gerencia ejecutora de obras, hay que definir, verdad, que es la gerencia que ejecuta las obras, que es Infraestructura, ya que de Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Veintiocho Lempiras (L. 2,131,728.00) aumenta a Ocho Millones

Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Lempiras (L. 8,374,755.00), por lo que sugiero, definir, verdad, la gerencia que ejecuta las obras como ya lo mencionaba y, también veo ahí, en mucho valor a lo que es Capacitaciones, deberíamos contemplar reducir un poco, todas las capacitaciones, porque no podemos invertir tanto en un año de capacitaciones, cuando podríamos hacerlo en un menor tiempo, unos 3 ó 4 meses, pienso yo, de que estamos como los profesionales, verdad; que se gradúa un médico y no sepa operar, una maestra y no sepa enseñar, o viceversa, un ingeniero que no sepa construir, entonces, creo que podríamos reducir un poco, el tiempo de estas capacitaciones y por ende también reducir la cantidad invertida en estar ahí. La Gerencia de Participación Ciudadana: ¿No sé si está presente el Gerente Tupac? Pero quisiera felicitarlo, porque han hecho un enorme trabajo y, aun así, aunque sus Unidades han aumentado su valor para este año, la Gerencia, como tal, disminuyó, logrando una reducción global de la gerencia para este año fiscal 2023, de Dos Millones Trescientos Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco Lempiras (L. 2,301,675.00) sin incluir las planillas. Aquí sólo quisiera solicitar en la parte de Cementerios, que se pudiese dar seguimiento a la compra de los lotes para el Cementerio de Naco en Cofradía, ya que están con espacios insuficientes ante el crecimiento poblacional en la zona y, que en el ítem 9 de Cementerios Municipales se pudiese contemplar el cerco del lado Este del Cementerio Miguel Paz Barahona, el cual mide aproximadamente 45 metros lineales y, es una obra de pequeña escala, pero con un valor significativo, porque ahí reposan los restos de un Presidente de la República de Honduras, del cual, muchos Barrios, Escuelas y Centros de Salud llevan su nombre y, la historia lo recuerda como un buen presidente, sin tacha de haber mal utilizado los recursos de la ciudadanía, como es el Presidente Miguel Paz Barahona, que con orgullo, es mi Bisabuelo. Gerencia de Infraestructura, que el Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, pueda tomar en cuenta e incorporar el levantamiento topográfico para mocionar en el año 2024, el pavimento de 6 kilómetros en esta zona de Naco, Santa Lucía, ya que es un sector 70% de juventud trabaja en las maquilas aledañas como Lear y Green Valley y, nunca se ha hecho nada en gobiernos anteriores, también es un lugar de historia, porque un gran conquistador como ser Hernán Cortés, tuvo influencia en este lugar. Actualmente contamos con una cotización que muestra un costo de Trescientos Ochenta Mil Lempiras (L. 380,000.00), es bajo y tiene un alcance de lo siguiente: Levantamiento Topográfico, Planos de red de alcantarillado sanitario, Planos de Perfil de calles solicitadas, de alcantarillado sanitario, Planos de calles con pavimento rígido,

Planos Perfil calles solicitadas con pavimento rígido, Plano Detalles constructivos, Memoria de Cálculo Diseño pavimento rígido y Memoria de Cálculo Diseño red de alcantarillado sanitario, esto para que pueda ser tomado en cuenta, ya que sabemos que no se puede incorporar en estos momentos al Presupuesto, porque el presupuesto pues es ajustado y lo entendemos. El regidor Vicente y mi persona solicitamos se incorporara en lo que es el 16 de Agosto 2022 a la Gerencia Financiera, lo que es la construcción del Mercado Cofradía Centro, esto en virtud que nuestro sector, se ha visto afectado por la cantidad masiva de vendedores informales en su portón, por lo que sabemos que, ya decíamos que el presupuesto está corto, no se pudo incorporar en este período 2023, pero esperamos contar con el apoyo suyo, como siempre Señor Alcalde y Corporación para el año 2024, pero sabemos que usted está dando importancia a las obras como es el equipamiento del Macro Distrito que no solo lo comenzó la obra gris sino que está dando seguimiento a esta obra en este sector, por lo tanto le agradezco enormemente. En lo que es el Departamento de Vías y Sistemas, como no detallan las vías a mejorar, sí se contempló apoyar el sector del Merendón, en las temporadas de lluvia, en las carreteras no estatales, para que el agricultor baje su producto y se contemplen mejoras en vías y sistemas en los sectores de Chamelecón y Rivera Hernández, esto lo voy a solicitar ya directamente, porque no iba en detalle, no lo observé yo. Turismo y Cultura: A pesar de que tiene un aumento considerable, para este año fiscal 2023, felicitar a sus Directores y al Alcalde y esta Corporación, por invertir en esta área, fortalece el arte, la danza, enfocar a los emprendedores en muchos sectores del municipio, porque eso viene a repuntar la ciudad de San Pedro Sula, como decía Albert Einstein: "El arte es la expresión de los más profundos pensamientos, por el camino más sencillo". Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana: En el ítem de pago a proveedores y servicios de grúa, ahí sí es una consulta Alcalde, en sesión de trabajo previo, se habló de que se iba a cambiar a lo que era el sistema de candado a lo que era en vez de la grúa. ¿Se hizo ese cambio o no? **EL REGIDOR RIVERA:** Para explicarle a la compañera. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Si puede. **EL REGIDOR RIVERA:** Es que hay una situación, que la grúa se va a utilizar, si le ponen el inmovilizador al vehículo y, sí en 1 hora no aparece, la grúa se lleva el vehículo al estacionamiento. Y paga por utilizar la grúa se paga Ochocientos Lempiras (L. 800.00), aparte de la multa que son Quinientos (L. 500.00). Por todo, va a pagar Mil Trescientos Lempiras (L. 1,300.00), o sea, quedó siempre el uso de la grúa, pero ya es para llevarse el vehículo con su inmovilizador al parqueo. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias regidor, gracias Alcalde,

porque esa era una consulta. En el Departamento de Catastro poder sociabilizar, esto como observación futura, poder sociabilizar catastrar la zona del Merendón para poder definir áreas donde no se deben construir viviendas y zona de protección forestal, eso debido al alto crecimiento que está impactando en esa zona, para que se pudiese tomar en cuenta a futuro. Dirección de Educación: Felicitar al Señor Alcalde por apoyar este eje tan importante, para la sociedad. Invirtiendo en educación combatimos la ignorancia de los pueblos y formamos personal productivo para que el país avance, ya que en la actualidad en la que vivimos es lamentable, lo bueno le llamamos "malo" y a lo malo le llamamos "bueno". Entonces, felicitarlo porque ha hecho una tremenda labor con lo que es también el trabajo de la parte técnica en la juventud. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **LA REGIDORA PAZ:** Gerencia de Deporte: En la Unidad de, esto como una observación, porque se eleva bastante lo que es respecto al año fiscal 2022, con respecto al 2023, verdad, ya que pasa de Cuatro Millones Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Cincuenta Lempiras (L. 4,413,750.00) a Veintiocho Millones Novecientos Seis Mil Ciento Setenta Lempiras (L. 28,906,170.00), pero esto es porque se aprobó lo de la grama, verdad. Entonces solo para que vean. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** No. Lo que es la parte del presupuesto de la grama, es presupuesto del Gobierno Central, aquí son que estamos incorporando mayores disciplinas deportivas, para poder que practiquen los jóvenes y los niños. Antes teníamos 200 niños en la piscina, hoy tenemos 1,200 niños, necesitamos más cloro en las piscinas, necesitamos mayor mantenimiento y, estamos construyendo, pues, nuevas pistas dentro de lo que es el Estadio Olímpico. Y Gerencia de Deporte es uno de los, diríamos nosotros también, una de las Gerencias más importantes, en cuanto a recaudación de dinero también a través de los conciertos y actividades deportivas. Esa sería la parte de la explicación. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias Señor Alcalde. Ya voy a concluir. La parte de Salud, agradecer la gestión también del Doctor Wilmer, verdad, como gerente de esta Gerencia, ya que aumenta, pero es otro eje principal que ahora en tiempos de pandemia ha servido. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, porque en Cofradía estamos llevando 100 personas para trabajar en el Macro, verdad. **LA REGIDORA PAZ:** No, eso pues, es de agradecimiento tanto a usted y esta Corporación, como ya lo mencioné antes, ha dado prioridad a este proyecto, aunque no hemos podido avanzar porque el presupuesto es corto. En algunos otros proyectos, pero con solo ese proyecto que usted está dando seguimiento va venir a beneficiar muchas personas de nuestro sector y de sectores aledaños, Alcalde. Muchas gracias. En Medio Ambiente, pues agradecer

también al Ingeniero Luis Beltrán, le tenemos un agradecimiento por el apoyo de esta gerencia, en el mantenimiento de corte y maleza de parques y bulevares del Sector de Cofradía, que todavía se está trabajando en los pliegos de licitación pública del mismo, y ellos nos han apoyado, tal y como se ha acordado y, lo del Plan de Arbitrios, verificar las observaciones que se hizo en lo que fue la reunión de trabajo hechas por el regidor Antonio Rivera más las que ya incluyó en esta mañana, solamente que quede el artículo 98, inciso B, quedaba como está, verdad. Porque esto venían de reubicar lo que eran organizaciones como Aga,... entonces se definió que quedaran, entonces solo que conste que no se modificó ese artículo, se sugirió quitar el artículo 190, y así con los otros artículos que detalló el regidor. Y agradecer nuevamente a todas las gerencias que participaron y a todos los presentes, a todas las Unidades, a usted Señor Alcalde y la Corporación. Yo creo que es un trabajo bastante arduo y, pues, yo pido un aplauso para esos gerentes y la parte de finanzas. Muchas gracias a todos. Gracias Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora Carmen Elena. Tiene la palabra la regidora Nora del Carmen Collins. **LA REGIDORA COLLINS:** Buenos días. Igualmente, Señor Alcalde, sumarme a la aprobación de ese Plan de Arbitrios, el Presupuesto Municipal del año 2023 con las observaciones que el Abogado Antonio Rivera ha dicho, y tomando que conste en acta todos los cambios que solicitamos y las modificaciones que en reuniones de trabajo pudimos nosotros observar, de esa manera poderlo acompañar a usted en su próxima administración de éste 2023 y poderle permitir operar según la visión que usted tiene para San Pedro Sula, con muchas felicidades para todas las gerencias y a todo el personal de la Municipalidad que ha estado al pie de la bandera trabajando arduamente para poder elaborar este Plan de Arbitrios y ese POA 2023. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **LA REGIDORA LEONARDO:** Asimismo, me sumo también Alcalde, a aprobar el Plan de Arbitrios, el POA, el Presupuesto anual ya que es una responsabilidad nuestra y, damos las gracias a todo el personal, a todas las gerencias que están involucradas, a la paciencia que tuvieron para hacer los cambios, los análisis que hicieron y, confiando en Dios que este nuevo año con el Presupuesto nuestro vamos a seguir adelante con proyectos en nuestro municipio. Agradecer a usted por todo ese trabajo arduo que realiza día a día, Alcalde inyectándonos esa energía para trabajar por nuestro municipio, por nuestra gente. Gracias Señor Alcalde, gracias a todos los gerentes, gracias a la Abogada de Finanzas que tuvo mucha paciencia. Muchas gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora

Ericelda. ¿Suficientemente discutido? A votación el Presupuesto, el POA, las Disposiciones Municipales y también el Plan de Arbitrios. Se aprueban por unanimidad de votos, con la aclaración de que el Presupuesto no es un cheque en blanco para ninguna gerencia, estaremos celosamente revisando cada centavo que invirtamos en este presupuesto y, agradeciéndole a los corporativos que nos acompañan con la aprobación por unanimidad del mismo.

EL VICE ALCALDE OMAR MENJIVAR: Pido la palabra Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. ¿Antes de la aprobación? **EL VICE ALCALDE OMAR MENJIVAR:** No. aprobemos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok, luego le doy la palabra. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Punto No.05 de la Agenda Moción **"APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL Y SUS DISPOSICIONES GENERALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y PLAN OPERATIVO ANUAL"** con las consideraciones realizadas por los regidores Montessi, Rivera, López, Paz, Collins y Leonardo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Tiene la palabra nuestro Vice Alcalde, el Abogado Omar Menjívar. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJIVAR:** Gracias Alcalde. De verdad, que sí quiero reconocer el trabajo que hizo el equipo técnico que se involucró en la preparación de este proyecto que hemos aprobado. Yo creo que es valioso el esfuerzo, el aporte que hicieron, considerando que, en general, los compañeros decisivos en la estructuración de esta propuesta, creo que es su primera experiencia, en un trabajo de este tipo, entonces, yo creo que eso es meritorio reconocerles el empeño, la disciplina, porque no son aspectos sencillos. Esto tiene que ver con una complejidad que trasciende a las posibilidades de desarrollo de la ciudad. Efectivamente, el presupuesto siempre se dice, es una herramienta de desarrollo, pero pocas veces tenemos la consciencia real de que efectivamente sea así. Eso. Y yo lo que quisiera, Señor Alcalde, es solicitar que en el menor tiempo posible, se nos haga llegar, ya el documento acabado, porque el día de ayer se hicieron observaciones bastante puntuales, importantes, que hoy no las mencionamos, verdad, y sería importante que, hemos aprobado, se ha aprobado este Presupuesto, Plan de Arbitrios y el POA, entendiendo que van incorporadas las observaciones que el día de ayer coincidimos todos, en que debían ser incorporadas o modificadas. Y, sí, un llamado también a todos y todas, que poco hablamos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y, esa es la guía, creo yo, más importante de ejecución del Presupuesto, porque es la que nos establece el mecanismo, el procedimiento, los límites dentro de los cuales podemos nosotros actuar para ejecutar ese Presupuesto que, por supuesto, no

me cabe la menor duda, de que lleva la mejor intención para el desarrollo de San Pedro Sula. Entonces, también que nos empoderemos, que nos apropiemos del contenido de esas Disposiciones Generales, porque insisto, que es la guía más importante, para la ejecución correcta del Presupuesto. Nada más, Alcalde, gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Vice Alcalde. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ARBITRIOS 2023** y se ordena su publicación por un medio que resulte eficaz para su divulgación; documento que literalmente se lee así: **SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN EN USB.../ SEGUNDO: APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 por un monto de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L. 5,131,719,122.16) Y SUS ANEXOS:** (a) Plan de Inversión 2023, (b) Detalle de Subvenciones, (c) Resumen de todos los Programas del Presupuesto, (d) Libro de Sueldos; cuyo detalle está a continuación:



RESUMEN POR GERENCIA



GERENCIA	APROBADO 2022	APROBADO 2023
LEGISLACION Y FIJACION DE POLITICAS	L 54,225,353.15	L 64,892,300.84
PROGRAMAS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	L 813,942,578.01	L 627,636,526.44
GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	L 85,258,210.04	L 81,693,980.71
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	L 1,106,192,786.97	L 1,310,276,310.29
GERENCIA DE COMPETITIVIDAD	L 21,863,939.97	L 43,477,076.53
GERENCIA DE PREVENCION, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA	L 188,573,901.58	L 209,861,918.56
GERENCIA LEGAL	L 16,187,449.55	L 13,629,666.08
GERENCIA ADMINISTRATIVA	L 161,441,616.30	L 171,679,944.03
GERENCIA DESARROLLO HUMANO	L 181,130,334.96	L 218,469,814.90
GERENCIA FINANCIERA	L 1,096,509,946.23	L 1,365,988,260.09
GERENCIA DE TECNOLOGIA	L 98,495,185.70	L 162,207,539.35
GERENCIA DE APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES	L 123,085,202.78	L 169,754,674.13
GERENCIA DE AMBIENTE	L 200,987,417.13	L 300,576,840.91
GERENCIA DE DEPORTES	L 74,105,537.80	L 106,576,192.38
GERENCIA DE SALUD	L 242,203,776.76	L 285,003,644.92
TOTAL:	L 4,464,203,236.93	L 5,131,724,690.16

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN EN USB.../ TERCERO: APROBAR en todas sus partes **LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023**, que literalmente dicen: **SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN EN USB.../ CUARTO: APROBAR** en todas sus partes **EL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2023**. **QUINTO: SE ORDENA** a la Secretaria Municipal que proceda a emitir la certificación de estilo para los efectos de Ley. Transcribirlo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera,

Dirección Técnica de Presupuesto, Gerencia Legal, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 43 (22/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana. **EL REGIDOR RIVERA:** Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí tiene la palabra el regidor Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Solamente quisiera hacerle una sugerencia al Pleno Corporativo, antes del cabildo de presentación del Tribunal de Cuentas, nosotros corporativos tenemos que presentar un Informe Anual de todo aquello que realizamos este año. Antes de que se vaya, sería hacerlo en la próxima sesión del año 2023, verdad, para que quede constancia en acta, ahí, porque ya me lo están solicitando el Tribunal que soy el único regidor que ha estado aquí en tiempo anterior y que tengo que advertirles a los compañeros nuevos. Entonces, quiero manifestarles que tengo mi informe de todas las actividades, ese se acompaña en la sesión y se presenta antes del Cabildo que sustituye en la segunda quincena del mes de Enero, que en este caso sería del año 2023. Gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor Antonio Rivera. Quiero cederle en este momento, antes de cerrar la sesión de Corporación, la palabra a nuestra Secretaria Abogada Pascua. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con instrucciones del Alcalde, se les convoca a Sesión Extraordinaria No.44 a celebrarse hoy Jueves 22 de Diciembre a las Diez de la mañana, para tratar el tema: Discusión y Ratificación del Acta No.43. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** De manera presencial. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** En este momento. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Siendo las nueve y cincuenta y siete minutos de la mañana, se cierra la Sesión Extraordinaria No. 43, de hoy Jueves Veintidós de Diciembre 2022. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales

Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Séptimo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 46
SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las tres de la tarde del día Viernes veintitrés de Diciembre del año Dos Mil Veintidós en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Vice Alcalde: **Omar Menjívar Rosales** y de los Señores Regidores por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; el Comisionado Municipal: **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón** y la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 46 (23/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Bienvenidos nuevamente y buenas tardes, voy a comprobar el quorum: ¿Vicealcalde Omar Menjívar? **EL VICE ALCALDE MENJÍVAR:** Presente señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo

Arias? **LA REGIDORA LEONARDO:** Presente señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi? **EL REGIDOR MONTESSI:** Feliz tarde a todos y a todas, presente señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **LA REGIDORA PAZ:** Presente señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **EL REGIDOR LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa por enfermedad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **LA REGIDORA VEGA:** Presente señor Alcalde y compañeros regidores. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa por enfermedad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera,? **EL REGIDOR RIVERA:** José Antonio Rivera,, presente. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **LA REGIDORA COLLINS:** Buenas tardes Alcalde y compañeros, presente. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa por duelo. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Teniendo quórum señor Alcalde, puede comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 41 (13/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Siendo las tres de la tarde con veinte minutos, damos inicio a la sesión extraordinaria número cuarenta y seis (46) de hoy viernes veintitrés (23) de diciembre del dos mil veintidós (2022) (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 46 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Procedo a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Extraordinaria No. 46, viernes 23 de diciembre de 2022, 3:00 pm.: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Moción REFORMA DE PUNTO DE ACTA; (5)

Moción DECLARATORIA DE URGENCIA FINANCIERA; (6) Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria, a discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la agenda. Se aprueba la agenda por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 46 de fecha veintitrés (23) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 46 (27/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Moción REFORMA DE PUNTO DE ACTA. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; En consecuencia, le corresponde, entre otras, la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley; CONSIDERANDO: Que mediante punto número cinco (5), del acta número treinta y uno (31), de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Honorable Corporación Municipal adjudicó, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L 3,741,095.23)**, el **LOTE No. 6 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (ESET)** del Proceso de **Licitación Pública Nacional MSPS/GT/01/2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE REDES,**

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMATICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS. CONSIDERANDO: Que de conformidad al Informe Técnico, emitido por la Gerencia de Tecnología, que en virtud de la notificación de adjudicación, por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, correspondiente al Lote No. 06 de la Licitación Pública Nacional por Lotes MSPS/GT-01/2022 se realizó la revisión al detalle de lo adjudicado y se identificó que existe una discrepancia entre el monto real y el adjudicado por el Lote No.06, específicamente sobre el monto de las Licencias de Seguridad. ESET, ya que se adjudicó por el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L 3,741,095.23)**, incluyendo el impuesto sobre venta, siendo lo correcto la cantidad de **UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 1,068,852.04)**, incluyendo el impuesto sobre venta; Es decir, que existe una diferencia de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L 2,672,243.21)** en favor del municipio. CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal, ha dictaminado que: Según el artículo ciento veintiocho (128), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. En tal sentido, y de la revisión del acto objeto de rectificación, se puede observar que se adjudica el lote al mismo oferente anteriormente adjudicado y que la reforma solicitada es para beneficio de la Municipalidad de San Pedro Sula; Por lo tanto, es procedente la reforma. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 25 #1, de la Ley de Municipalidades; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 128 de la Ley de

Procedimiento Administrativo. ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el punto número cinco (5), del acta número treinta y uno (31), de fecha trece (13) de octubre, del año dos mil veintidós (2022), en el sentido de **ADJUDICAR** el **LOTE No. 6 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (ESET)** del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GT/01/2022 "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMATICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS a la Sociedad Mercantil denominada **GBM HONDURAS, S.A.** por la cantidad de **UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 1,068,852.04)**. SEGUNDO: El presente Acuerdo se emite con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los vientos (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), Roberto Contreras Mendoza, Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda. **LA REGIDORA LEONARDO:** Secundo su moción señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Era para eso Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ah, ok, perfecto gracias ¿Suficientemente discutida? ¿A votación? Se aprueba el punto número 4, moción reforma de punto de Acta, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la moción contenida en punto número cuatro de la agenda REFORMA DE PUNTO DE ACTA. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR el punto número cinco (5), del acta número treinta y uno (31), de fecha trece (13) de octubre, del año dos mil veintidós (2022), en el sentido de **ADJUDICAR** el **LOTE No. 6 LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ANTIVIRUS (ESET)** del Proceso de Licitación

Pública Nacional MSPS/GT/01/2022 “CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE ENLACES DE DATOS PARA SERVICIOS UNIFICADOS DE VOZ, VIDEO, INTERNET Y DATOS REDUNDANTES, CON TECNOLOGIAS DE ALTA VELOCIDAD MPLS, SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE REDES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CORTAFUEGOS DINAMICOS PARA LA RED MPLS, ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFONICA IP EN LA NUBE, SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE OFIMATICO Y COLABORATIVO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS a la Sociedad Mercantil denominada **GBM HONDURAS, S.A.** por la cantidad de **UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 1,068,852.04).**
SEGUNDO: El presente Acuerdo se emite con carácter de efecto inmediato. Transcribirlo a Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 46 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: MOCION DECLARATORIA DE URGENCIA FINANCIERA. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto número cinco (5) MOCIÓN DECLARATORIA DE URGENCIA FINANCIERA. *En mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad dentro de sus atribuciones esta la Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO: Que en Punto Número cuatro (04), del Acta Número dos (02), de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), la*

Honorable Corporación Municipal ACORDÓ prorrogar por un plazo de seis (6) meses el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA” vigente, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA y BANCO DEL PAÍS. (BANPAIS); Así mismo, se autorizó la elaboración de las bases de licitación para la Contratación Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que al haber finalizado el periodo de gobierno 2018-2022, la Corporación Municipal, mediante Punto Número cuatro (04), del Acta Número tres (03), de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintidós (2022) ACORDÓ DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA, en materia financiera, para la Contratación Directa a efecto de dar continuidad a los servicios de Unidades de Catastro, Edificaciones y Permisos de Construcción, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Impuesto Personal y Gestión de la Mora; y en atención a lo mandando el Punto de Acta en referencia, en fecha 15 de febrero de 2022 el Alcalde Municipal suscribió contrato con la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MEGA PLATINUM S. DE R. L., por un periodo de seis (6) meses o HASTA QUE SE ADJUDIQUE EL NUEVO PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA. CONSIDERANDO: Que en Punto Número cinco (05), del Acta Número diecinueve (19), de fecha veinticuatro (24) de Junio del año dos mil veintidós (2022), la Honorable Corporación Municipal ACORDÓ ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2022: “Suministro de Servicios Fiduciarios para el Manejo de Recursos Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula” al Banco del País S.A. (BANPAIS) por ser la oferta más conveniente a los intereses de San Pedro Sula, con un porcentaje de CERO PUNTO CERO CERO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0096%) en concepto de Comisión mensual por manejo de Fideicomiso; Posteriormente, mediante Punto Número trece (13), del Acta Número veinticuatro (24), de fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Corporación Municipal ACORDÓ AMPLIAR el Contrato de CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA suscrito con la empresa INVERSIONES Y

SERVICIOS MEGA PLATINUM S. DE R. L., hasta que se adjudique por el Fiduciario la contratación de la Administración Delegada o hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) mediante Adenda, y se dio por terminado el Estado de Emergencia Financiera. CONSIDERANDO: Que en Punto No. 07 del Acta No. 29 de fecha 29/09/2022 se ACORDÓ que los Corporativos debían enviar al Gerente Financiero las observaciones sobre la Contratación de Servicios para eficientar los Ingresos Municipales, a fin de reestructurar completamente las instrucciones del Proceso de Contratación al Banco Fiduciario Banco del País (BANPAIS); para lo cual se instruyó al Gerente Financiero brindar una charla explicativa al respecto, finalizando las últimas reuniones en la primera semana de diciembre 2022. CONSIDERANDO: Que el Banco del País S.A. (BANPAIS) como Banco Fiduciario informo mediante oficio de fecha 07 de diciembre del año 2022 dirigido a la Gerencia Financiera, indicando que requieren un plazo de por lo menos cuatro meses para cumplir en tiempo y forma con el Proceso de Modernización Delegada. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en el artículo sesenta (60), numeral dos (#2), se establece que procede la Licitación Privada cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una licitación pública; En tal sentido, durante el mes de enero de cada año se percibe el mayor ingreso en el municipio, con un estimado superior a los SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 600,000,000.00), cantidad que nivela y equilibra el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad, y siendo que el contrato de Administración Delegada vence el treinta y uno (31) de diciembre, del año dos mil veintidós (2022), es necesario contar con una empresa que preste dichos servicios a fin de recaudar los ingresos requeridos para la ejecución de las diferentes obras y prestación de servicios durante el año, lo cual no ha sido posible dada los imprevistos ocurridos en

la implementación y ejecución del nuevo contrato de fideicomiso, así como la socialización del proceso de Administración Delegada, siendo procedente DECLARAR LA URGENCIA para la contratación, mediante un Proceso de Licitación Privada, de los Servicios de Unidades de Catastro, Edificaciones y Permisos de Construcción, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Impuesto Personal y Gestión de la Mora. CONSIDERANDO: Que la Gerencia Financiera mediante Dictamen Técnico de fecha catorce (14) de diciembre, del año dos mil veintidós (2022), considera que en vista que el Contrato de Consultoría Técnica Especializada Vigente finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) y el proceso de Contratación de la Administración Delegada aún no ha iniciado, por las razones ya explicadas, ES PROCEDENTE CALIFICAR DE APREMIANTE URGENCIA por un periodo de seis (6) meses la Contratación de Consultoría Técnica Especializada mediante un proceso de LICITACIÓN PRIVADA para la prestación de los servicios de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula, a fin de no entorpecer la prestación del servicio brindados a la ciudadanía. CONSIDERANDO: Que Gerencia Legal establece que la Corporación Municipal puede realizar el proceso de contratación privado si con ello se logra alcanzar el objeto perseguido tomando en consideración que las circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una licitación pública, tal y como lo establece el artículo sesenta (60) de la Ley de Contratación del Estado. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 25 y 99-A, de la Ley de Municipalidades; 38 y 60 de la Ley de Contratación del Estado. ACUERDA: PRIMERO: CALIFICAR de URGENCIA, por un

plazo de seis (6) meses, o hasta que se adjudique el proceso por el Banco Fiduciario, lo que ocurra primero, la Contratación de una Consultoría Técnica para la prestación de los servicios de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula, AUTORIZANDO a la Administración Municipal para que ejecute dicha adjudicación y contratación a través de un proceso de Licitación Privado. SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité Técnico Fiduciario, nombrado en punto número 5, del acta número 34, de fecha 28 de octubre del año dos mil veintidós (2022), para que, en base al contrato de fideicomiso, instruya al Banco del País, S.A. de C.V., como Banco Fiduciario, para que, con cargo al fideicomitente, proceda a la Contratación de una Consultoría Técnica para eficientar los ingresos municipales a través de la prestación de los servicios de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula, para lo cual, el Banco Fiduciario deberá presentar al menos dos propuestas, de las cuales, la Corporación Municipal en Pleno, podrá seleccionar la más conveniente a los intereses municipales, sin perjuicio de su derecho de solicitar otras propuestas para la más acertada decisión al efecto. TERCERO: El presente Acuerdo se emite con carácter de efecto inmediato. En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **EL REGIDOR MONTESSI:** Gracias señor Alcalde, considerando la importancia del caso, secundo su moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. ¿Abogado Antonio Rivera? **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias alcalde, igual, yo considero que tenemos el soporte tanto financiero técnico, legal y aparte, la carta que ha mandado el Banco, en consecuencia tenemos que eficientar los conceptos y no podemos tampoco dejar lo que son los pagos internos del municipio a expensas en este próximo año 2023,

entonces en ese sentido, yo no estoy de acuerdo que se proceda a hacer esa contratación directa, lo único que sí hago sugerir señor alcalde es que se nos ceda un informe mensualmente a esta corporación como es el proceso que se está elaborando, porque no podemos seguir, me entiende en un proceso de que estamos y que después venimos nuevamente, entonces ahora a través del auditor municipal que forma parte también de la comisión de evaluación que esté dando un informe mensual a la alcaldía, a los corporativos verdad, es una sugerencia que la someto a consideración al Pleno Corporativo para que nos informen como esta ese proceso para que se lleve a cabo o bien terminan los seis meses o antes de la adjudicación, verdad, gracias por escuchar mi sugerencia. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias abogado Antonio ¿Suficientemente discutida? ¿A votación? Se aprueba la moción de declaratoria de urgencia financiera, por unanimidad de votos, con las observaciones pertinentes del Regidor Antonio Rivera, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la moción contenida en Punto número 5, DECLARATORIA DE URGENCIA FINANCIERA, con las consideraciones del Regidor José Antonio Rivera Matute. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, con carácter de efecto inmediato y, con las observaciones del Regidor José Antonio Rivera Matute **ACUERDA: PRIMERO: CALIFICAR de URGENCIA,** por un plazo de seis (6) meses, o hasta que se adjudique el proceso por el Banco Fiduciario, **lo que ocurra primero,** la Contratación de una Consultoría Técnica para la prestación de los servicios de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula, **AUTORIZANDO** a la Administración Municipal para que realice la adjudicación y contratación a través de un proceso de Licitación Privada. **SEGUNDO: AUTORIZAR** al Comité Técnico Fiduciario, nombrado en Punto Número 5, del Acta Número 34, de fecha 28 de octubre del año dos mil veintidós (2022), para que, en base al Contrato de Fideicomiso, instruya al Banco del País, S.A. de C.V., como Banco

Fiduciario y, , con cargo al fideicomitente, proceda a la Contratación de una Consultoría Técnica para eficientar los ingresos municipales a través de la prestación de los servicios de Catastro, Contribución por Mejoras, Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, Edificios y Permisos de Construcción, Impuesto Personal y Gestión de la Mora de la Municipalidad de San Pedro Sula, para lo cual, el Banco Fiduciario deberá presentar al menos dos propuestas, de las cuales, la Corporación Municipal en Pleno, podrá seleccionar la más conveniente a los intereses municipales, sin perjuicio de su derecho de solicitar otras propuestas para la más acertada decisión al efecto. Transcribirlo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Oficina Normativa de Contrataciones Municipales y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 46 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06. Cierre de Sesión. **EL REGIDOR RIVERA:**

¿Alcalde? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Si, tiene la palabra el regidor

José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Mire, antes de cerrar la sesión,

Alcalde: ¿nos va a convocar usted a otra sesión extraordinaria este año? **EL**

ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: En este mismo momento vamos a efectuar una convocatoria para ratificación de esta acta número 46. **EL REGIDOR**

RIVERA: *¿Pero posteriormente Alcalde? Le voy a explicar la razón, mire,*

resulta que también como hemos visto nosotros, ya tenemos el contrato referente a lo que es los enlaces, verdad, que lo acabamos de subsanar,

también tenemos esta urgencia financiera, pero también tenemos que

entender alcalde, que el 31 de este mes se vence lo que es el corte, poda y

chapia y, por omisión nosotros como regidores caemos en responsabilidades, entonces independientemente la administración tiene

que tomar una posición clara desde que iniciamos, por qué razón se lo digo

a usted, con mucho respeto, si nosotros en enero iniciamos, se contrata

personal y no hemos iniciado alcalde, van a decir que queríamos que se

venciera para contratar personal, podemos encontrar una discrepancia entre lo que es el nuevo personal que se va a contratar con lo que se refiere a los contratos que han estado me refiero en el sentido por ejemplo de, en el caso de la Unidad de Desechos Sólidos, la unidad de Parque y Bulevares que desaparecieron que se pagaron prestaciones, volverlas a reactivar, contratar personal, solo tenemos 59 días para hacer eso, en 59 días tenemos que iniciar, que sea la administración que se proceda a lo que va hacer pero la ley perfectamente, la Ley de Contratación del Estado y segundo Alcalde, no podemos nosotros venir orientar la administración, en caso particular mío, porque si se van a contratar empresas o se va hacer con personal, qué se yo, subdividir contratos, yo ya viví un reparo, se los digo como corporativo en años anteriores referente a eso, entonces con conocimiento de causa, les estoy dando, motivándoles, explicándoles a la corporación municipal que tenemos de tomar una determinación y la determinación es que, se vence ese contrato, entonces que se inicie, que se inicie el proceso pero no podemos nosotros por 59 días, por qué razón, porque si nosotros venimos actualizamos un proceso diferente a contratar personal, hay que ver cuál es el costo operativo, si va a pasar del 40% ahorita está en 32.9%, y eso es reparable, segundo vamos a reactivar unidades que independiente lo que sea, tercero vamos a subdividir contratos podemos caer en una duplicidad también con el contrato que tenemos anteriormente de acuerdo, entonces le digo esto, porque no se ha discutido pensé que iba a ver una sesión posterior para discutir eso, qué es lo que vamos hacer, porque quiero que conste de acta, porque, ya participé anteriormente, pues por lo que se decía, por no salir el proceso teníamos que tomar una determinación, en ese sentido quiero que conste en acta que yo he advertido la administración porque también aparte de estos contratos que estoy de buena fe haciendo el trabajo tengo que hablar esa situación que hemos venido hablando desde meses, porque tampoco no lo voy a orientar a usted a no, 59 días contratemos y después queda y no se llega a nada un proceso y volvemos otra vez a lo mismo, por eso que pedí en aquel punto anterior que se diera

un informe a corporativamente, porque a nosotros nos hacen caer en situaciones que de repente no somos nosotros, sino que de repente ahí hay un no sé, un lapsus qué sé yo, algo de administración que no sé, yo no puedo culpar a nadie, hay un proceso que tenemos que evacuarlo de manera pronta, rápida y agilidad en beneficio del municipio, gracias por concederme la palabra y por escucharme. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **LA REGIDORA PAZ:** Solo una consulta con eso que está diciendo regidor, no podría en ese caso lo de la corte y chapia manejarlo una Gerencia como decir Medio Ambiente ¿No se puede? **EL REGIDOR RIVERA:** Vamos a habilitar unidades, hay que ver cuánto va a ser el costo que va a ser, segundo que tenemos que tener una contraposición con el contrato que tenemos que fue anterior, yo no te podría dar una respuesta referente a eso, lo que pasa que se vencen los procesos ahorita, entonces tenemos que ver que acción vamos a tomar, pero no podemos dejar en lo particular dejar vencer y por omisión caer en un error, porque terminó un contrato y no pueden decir ustedes dejaron terminar el contrato para contratar personal, por eso que se hicieron exactamente. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Le voy a dar la palabra a la Regidora Ericelda. **LA REGIDORA LEONARDO:** Mi pregunta es, cuando se vence un contrato ¿Hay compromiso de seguirse dando a la empresa? Entonces ahí está la, pienso yo que ahí está la situación donde entra la municipalidad. **EL REGIDOR RIVERA:** Lo que me hace la empresa que se le va actualmente lo está manejando, lo que van a participar en un proceso conforme a la Ley de Contratación del Estado pero no lo estoy diciendo en ninguna empresa. **REGIDORA LEONARDO:** Pero tenemos 59 días para poderlo manejar, para que se lleve a cabo, en esos 59 días la Municipalidad tiene el compromiso de asumir la limpia. **EL REGIDOR RIVERA:** No. Es que no me refiero a eso, yo estoy de acuerdo Ericelda lo que tú estas manifestando, el problema está que el contrato se vence y tenemos que dar un indicio de que orienta la administración hacer, que es lo que vamos hacer pero como se venció el contrato y conocemos todos por lato conocimiento

porque nosotros ya hemos votado porque el contrato que no se está metiendo ahorita en discusión como los otros temas, tanto en los de enlaces como este contrato, ahorita de lo que es la situación financiera, entonces tenemos que tomar una determinación. **LA REGIDORA LEONARDO:** Bueno, pero eso es lo que yo solicitaba, verdad, que hubiera una reunión de trabajo para que discutamos ese tema y llegemos a una salida. **EL REGIDOR RIVERA:** Por eso estoy pidiendo que haya una sesión este año. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** En ese aspecto yo quisiera cerrar primero la sesión, porque como no está en punto lo que es el tema de poda y chapia, me gustaría que cerráramos esta sesión en este momento y luego retomáramos el tema para que nos pongamos de acuerdo nosotros como corporativos verdad. **LA REGIDORA PAZ:** Y si lo ponemos en puntos varios, me parece que es un tema importante. **EL REGIDOR RIVERA:** Yo lo que quiero que quede constancia de lo que he manifestado verdad, me entiende yo lo que quiero es salvar mi responsabilidad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Totalmente de acuerdo Abogado entonces, no teniendo otro punto, como no esta en parte de la moción ni en la agenda, entonces vamos a cerrar esta sesión siendo las tres treinta y dos de la tarde, se cierra la Sesión número 46 de carácter extraordinario de hoy viernes veintitrés (23) de diciembre del dos mil veintidós (2022) (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales

Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal